

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

LVII LEGISLATURA

DIARIO de los DEBATES

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA PARLAMENTARIA Héctor de Antuñano y Lora	PRESIDENTE Diputado Porfirio Muñoz Ledo	DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES Norberto Reyes Ayala
AÑO II	México, D.F., miércoles 3 de marzo de 1999	No. 13

SUMARIO

	Pág.
ASISTENCIA	777
ORDEN DEL DIA	777
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	778
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Angel Aceves Saucedo, con la que solicita licencia para separarse de su cargo. Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.	781
SENADOR QUE SE REINCORPORA	
Oficio del senador Félix Salgado Macedonio, con el que comunica que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado. Comuníquese a la Cámara de Senadores.	782
PARTIDO DEL TRABAJO	
Oficio del diputado Ricardo Cantú Garza, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con el que comunica de la incorporación a	

	Pág.
dicho partido del diputado Miguel Angel Garza Vázquez. De enterado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.	782
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	783
ESTADO DE JALISCO	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	783
Oficio del Congreso estatal, respecto a instituir el día 4 de agosto como Día de la Donación y para el año 2000, el lema "2000, Año de la Donación y Trasplante de Organos". Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.	784
ESTADO DE MORELOS	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	785
ESTADO DE TABASCO	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	786
ESTADO DE TAMAULIPAS	
Oficio del Congreso del Estado de Tamaulipas, respecto a vehículos extranjeros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.	786
ESTADO DE YUCATAN	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	788
PRECIOS DE GASOLINAS	
Iniciativa de reformas a las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal y a la de Planeación, presentada por miembros de la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados, respecto a los precios de las gasolinas en las regiones fronterizas norte y sur del país. Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.	788
LEY FEDERAL DE JUEGOS CON APUESTA, SORTEOS Y CASINOS	
Iniciativa de dicha ley presentada por diputados de diversos grupos parlamentarios. Se turna a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo de la Cámara de Diputados.	791

Pág.

REPUBLICA DE SUDAFRICA

Oficio de la Embajada de Sudáfrica en México con el que informa que el ciudadano Guillermo Pérez Martínez, ha dejado de prestar sus servicios en la Embajada de dicho país en México. Túmese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

822

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que informa que los ciudadanos: Diana Vargas Casillas, Esmeralda Morales Sánchez, Claudia Patricia González Abad, Ana Margarita Galván y Antillón, Silvia Castilleja Bucio, Lorena Vizcaya Arellano, Kim Soriano de Chico, Jorge Monroy Canchola, Olivia Pineda Meléndez, Adriana Rodía Juárez García y Patricia E. Macías Dorantes, han dejado de prestar sus servicios en la embajada de los Estados Unidos de América en México y en su agencia consular en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Túrñense a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

822

CONDECORACIONES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que solicita los permisos constitucionales necesarios para que los ciudadanos Pablo Vázquez Vázquez y Luis Jorge Fuentes Chávez, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de las repúblicas: del Perú y Federativa del Brasil, respectivamente. Se turna a la Primera Comisión.

823

GRADOS MILITARES

Ciento cincuenta y seis oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite las hojas de servicios de un número igual de ciudadanos mexicanos, para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnan a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

824

REPUBLICA FRANCESA

Oficio del ciudadano Francisco Labastida Ochoa, secretario de Gobernación, con el que solicita el permiso constitucional necesario para poder aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de dicha nación. Se turna a la Primera Comisión.

863

Dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto con el que se otorga el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Carlos Medina Plascencia, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de dicha nación. Es de primera lectura.

863

Dos dictámenes de la Primera Comisión, con proyectos de decreto con los que se otorgan los permisos constitucionales necesarios para que los ciudadanos: Eduardo Jiménez Díaz Barriga, Carina Rodríguez Huerta, Verónica Alcérreca San José, María Guadalupe Beatriz Simental Echavarre,

	Pág.
Edgar Ortega Aguirre, Erika Gisela Díaz de León Avila, María de Lourdes García Rodríguez, José Arturo Maruri Avilés, Ofelia Isabel Hernández Fuentes, Sebastián Largo González, Ricardo Pérez Delgado, José Rule Silva, Alfredo Sánchez Austria, Rosa María Constanca Ruiz Altamirano, Leticia Berrios Sosa, Juventino García Leyva, José Dámaso Daniel Gómez Colín, Pánfilo Cruz Santiago, Laura Flores Jiménez, Silvia Galicia Muñoz, Carmen Raúl Granda Díaz, Jorge Ramírez Martínez, Jorge Villalvazo Villa, Isabel Jiménez Mendoza, Manuel Pérez Ortega, Armando Ruiz Hernández, Ignacia Alejandra Cuevas Moreno, Marciana Alcántara García, Ramón Silva Díaz, Aurora García, José Concepción González Leyva, María de los Angeles García, Pablo Díaz Ríos, Marina Escobar Ramírez, Juan Manuel Huerta Molina y Alejandra Valle Jardínez, puedan prestar sus servicios en la Embajada de ese país en México. Es de primera lectura.	864
Se les dispensa la segunda lectura a los dictámenes presentados. Aprobados. Se turnan al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.	868
VEHICULOS EXTRANJEROS	
El diputado Sergio César Alejandro Jáuregui Robles propone punto de acuerdo sobre la regularización de vehículos extranjeros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.	868
FUERO CONSTITUCIONAL	
El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas presenta denuncia sobre agresión y violación de fuero constitucional al diputado César Lonche Castellanos. El Presidente informa que actuará conforme al artículo 61 constitucional.	869
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR	
Expresan sus comentarios respecto al discurso pronunciado por el dirigente nacional del Partido de la Revolución Democrática, el 28 de febrero, los legisladores:	
Charbel Jorge Estefan Chidiac	870
Juan José Rodríguez Prats	872
Norma Gabriela Argaiz Zurita	875
ESTADO DE DURANGO	
Sobre la Ley de Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado y los municipios del Estado de Durango, se concede el uso de la palabra a los legisladores:	
Santiago Gustavo Pedro Cortés	877
Victorio Rubén Montalvo Rojas	879
Samuel Aguilar Solís	881

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El Presidente:

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los miembros de la Comisión Permanente.

Hay una asistencia de 29 legisladores. Hay *quorum*, señor Presidente.

El Presidente (a las 11:16 horas):

Se abre la sesión.

**Presidencia del diputado
Alvaro Arceo Corcuera**

ORDEN DEL DIA

Se va a dar lectura al orden del día.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Comisión Permanente.— Primer Receso.— Segundo Año.— LVII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 3 de marzo de 1999.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones de legisladores.

Comunicación del diputado Ricardo Cantú Garza, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Comunicaciones de los congresos de los estados de Baja California, Jalisco, Morelos, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Iniciativas de diputados

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes orgáni-

cas de la Administración Pública Federal y de Planeación, suscrita por integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Acción Nacional. (Turno a comisión.)

De Ley Federal de Juegos con Apuesta, Sorteos y Casinos, suscrita por integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Oficio de la Embajada de Sudáfrica, en México, por el que comunica que el ciudadano Guillermo Pérez Martínez, ha dejado de prestar servicios en dicha Embajada.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos, por los que comunica que los ciudadanos: Diana Vargas Casillas, Esmeralda Morales Sánchez, Claudia Patricia González Abad, Ana Margarita Galván y Antillón, Silvia Castilleja Bucio, Lorena Vizcaya Arellano, Kim Soriano de Chico, Jorge Monroy Canchola, Olivia Pineda Meléndez, Adriana Rocío Juárez García y Patricia E. Macías Dorantes, han dejado de prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en su agencia consular en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente. (Turno a comisión.)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: vicealmirante de infantería de marina Pablo Vázquez Vázquez y vicealmirante ingeniero mecánico naval Luis Jorge Fuentes Chávez, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de las repúblicas de: Perú y Federativa del Brasil, respectivamente. (Turno a comisión.)

Ciento cincuenta y seis oficios con los que se remiten hojas de servicios de ciudadanos miembros del Ejército y Fuerza Aérea mexicana, para los efectos de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a comisión.)

Oficio del ciudadano Francisco Labastida Ochoa, secretario de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Gran Oficial, que le confiere el gobierno de la República Francesa. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Carlos Medina Plascencia, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de la República Francesa. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Eduardo Jiménez Díaz Barriga, Carina Rodríguez Huerta, Verónica Alcérreca San José, María Guadalupe Beatriz Simental Echavarre, Edgar Ortega Aguirre, Erika Gisela Díaz de León Avila, María de Lourdes García Rodríguez, José Arturo Maruri Avilés, Ofelia Isabel Hernández Fuentes, Sebastián Largo González, Ricardo Pérez Delgado, José Rule Silva, Alfredo Sánchez Austria, Rosa María Constantina Ruiz Altamirano, Leticia Berrios Sosa, Juventino García Leyva y José Dámaso Daniel Gómez Colín, para que puedan prestar servicios en la Embajada de Francia, en México. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Primera Comisión con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Pánfilo Cruz Santiago, Laura Flores Jiménez, Silvia Galicia Muñoz, Carmen Raúl Granda Díaz, Jorge Ramírez Martínez, Jorge Villavazo Villa, Isabel Jiménez Mendoza, Manuel Pérez Ortega, Armando Ruiz Hernández, Ignacia Alejandra Cuevas Moreno, Marciana Alcántara García, Ramón Silva Díaz, Aurora García, José Concepción González Leyva, María de los Angeles García, Pablo Díaz Ríos, Marina Escobar Ramírez, Juan Manuel Huerta Molina y Alejandra Valle Jardínez, para que puedan prestar servicios en la Embajada de Francia en México. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

Proposiciones

Con punto de acuerdo sobre la regularización de vehículos extranjeros, presentada por el diputado Sergio César Jáuregui Robles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Tumo a comisión.)

Denuncia sobre la agresión y violación al fuero constitucional en contra del diputado César Lonche Castellanos, presentada por el diputado Víctorio Montalvo Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática. (Tumo a la Presidencia de la Cámara de Diputados.)

Agenda política

Comentarios sobre los procesos electorales locales, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Deliberativo.)

Comentarios sobre la Ley para Administración de Aportaciones Federales transferidas al Estado y los municipios de Durango, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Deliberativo.)

Comentarios sobre la cancelación de operaciones de la caja de ahorro Crédito del Noreste, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Deliberativo.)»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR**El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:**

Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

«Acta de la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Presidencia del diputado Alvaro Arceo Corcuera

En la capital de los Estados Unidos Mexicanos, a las doce horas con diez minutos del martes veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con una asistencia de treinta y tres legisladores, el Presidente declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día y el Presidente concede el uso de la palabra al diputado Fidel Herrera Beltrán, quien presenta una moción previa al desahogo del orden del día, en relación con la sesión en la que la Comisión Permanente recibió la visita del presidente de la República de Finlandia.

Al término de la intervención, el Presidente otorga la palabra al diputado Porfirio Muñoz Ledo y, desde su curul, el senador Amador Rodríguez Lozano presenta moción de orden a fin, según su dicho, de que se sigan las normas

reglamentarias y solicita que se dé lectura al artículo veinte del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a lo que el Presidente responde que se hará después de que termine su intervención el legislador Muñoz Ledo.

Desde su curul, el legislador Arturo Núñez Jiménez hace diversas aclaraciones reglamentarias y la Asamblea aprueba el procedimiento propuesto; el legislador Amador Rodríguez Lozano insiste en que se lea el artículo veinte citado y, por instrucciones de la Presidencia, así se hace.

Para referirse a la proposición del legislador Fidel Herrera Beltrán, hace uso de la palabra el también legislador Porfirio Muñoz Ledo, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta una interpelación de la legisladora Norma Gabriela Argaiz Zurita.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

Desde su curul, hacen nuevas aclaraciones los legisladores Amador Rodríguez Lozano, Fidel Herrera Beltrán y Eduardo Bernal Martínez, a quienes contesta el Presidente y nuevamente se hacen diversas aclaraciones procedimentales.

Continúa el debate y hace uso de la palabra, en pro de la proposición, el legislador Amador Rodríguez Lozano, del Partido Revolucionario Institucional y a su solicitud y por instrucciones de la Presidencia, se da lectura al artículo dieciocho reglamentario y a la versión estenográfica del Presidente al contestar a la solicitud del jefe de Estado de Finlandia de tener un diálogo con los legisladores miembros de la Comisión Permanente. Continúa en el uso de la palabra el legislador Rodríguez Lozano y acepta dos interpelaciones de la legisladora Argaiz Zurita y otras tantas del legislador Alvaro Arceo Corcuera.

Presidencia del diputado Alvaro Arceo Corcuera

Habla en contra de la propuesta el legislador Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional y responde a dos interpelaciones del legislador Rodríguez Lozano.

Sube a la tribuna el legislador Porfirio Muñoz Ledo, del Partido de la Revolución Democrática, para contestar alusiones personales e inmediatamente después, los legisladores Carlos Jiménez Macías, del Partido Revolucionario Institucional, en pro; Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional, para contestar alusiones personales y contestar a una interpelación del legislador Rodríguez Lozano; Porfirio Muñoz Ledo, del Partido de la Revolución Democrática, para contestar alusiones personales; Carlos Jiménez Macías, del Partido Revolucionario Institucional, para contestar alusiones personales; Sergio César Jáuregui Robles, del Partido Acción Nacional, para contestar alusiones personales.

El diputado Herrera Beltrán sube a la tribuna e indica que elevó a la consideración de la soberanía, un punto de acuerdo sustentado en el hecho de que la Comisión Permanente acepto la celebración de una sesión solemne con arreglo a un formato y que en los términos de los artículos dieciocho y diecinueve reglamentarios, la Presidencia está sujeta a las disposiciones del cuerpo colegiado, por lo que procedía a la formulación de la moción sustentada en el artículo veintidós, pero que en un afán de prudencia, no le llamaron de extrañamiento y no promovieron el procedimiento de sustitución establecido en el mismo artículo, sino que le denominaron llamamiento a una conducta que enredó el procedimiento y provocó un incidente que debe registrarse como algo que no debe volver a ocurrir y con un propósito constructivo, a nombre de su grupo parlamentario solicita que se retire el punto de acuerdo mencionado.

La Secretaría da lectura al acta de la sesión anterior, misma que se aprueba en sus términos en votación económica.

Una invitación del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, al acto cívico conmemorativo del tetracentenario septuagésimo cuarto aniversario luctuoso del *Huey Tlatoani* de México-Tenochtitlán, Cuauhtémoc. Se designa comisión para asistir en representación de la Comisión Permanente.

Se da cuenta con una comunicación del coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, diputado Ricardo Cantú Garza, con la que informa que han admitido como integrante de su grupo, al diputado Baldemar Dzul Noh. De enterado, tómese a la Cámara de Diputados.

Una iniciativa de reformas a los artículos uno, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve, diez, doce, diecinueve, veintiséis y veintisiete de la Ley General de Deuda Pública, presentada por integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Diversos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que solicitan los permisos constitucionales necesarios para que ciudadanos mexicanos puedan prestar sus servicios en el cuerpo diplomático extranjero y Juan Francisco Molina Cásares, como cónsul honorario de Noruega en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Se turnan a la Primera Comisión.

Otro con el que solicitan los permisos constitucionales necesarios para que dos ciudadanos mexicanos puedan prestar sus servicios en las embajadas del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Argelina Democrática y Popular, respectivamente. Se turnan a la Primera Comisión.

Diez, con los que remiten las hojas de servicios de un número igual de ciudadanos mexicanos, para los efectos de la fracción séptima del artículo setenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnan a la Segunda Comisión.

La Secretaría da primera lectura a siete dictámenes de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo con los que otorgan los permisos constitucionales necesarios para que los ciudadanos:

Felipe Raúl Valdez y Aguilar, Sergio Román Genchi y Mario Maqueda Mendoza, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de los Estados Unidos de América y de las repúblicas de Chile y Cuba, respectivamente.

Judith Junco Nava, Yvette Marie Grütter de la Mora, Alejandro Alvarez Flores, Artemio San Martín Reboloso, Héctor Mauricio Domínguez Gutiérrez, José Alonso Mezquita Godoy, María Gabriela Cruz Barraza, Luis Alberto Cota Picos, Luz Alejandra Tye Acuña, María Gloria Galindo Romero, Ana Ivonne Kaanta Moreno, Ana Olivia Espinoza Acuña, Marina Eugenia Silva González, Luis Leonardo Silva Benítez, Francisco Javier Santana Villegas y Ericka Marcela Avila Gómez, puedan prestar sus servicios en las embajadas de Belice, Suiza, Por-

tugal y de los Estados Unidos de América en sus consulados generales de Nogales, Sonora y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

La Asamblea les dispensa la segunda lectura y los aprueba por veintiocho votos en pro. Se turnan al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Seis dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo con los que ratifican los grados militares a los ciudadanos:

Jesús Alvarez Pérez, Rigoberto Castillejos Adriano, Ernesto Arcos Oropeza, Leonardo Roberto Chiapa Aguirre, Rolando Eugenio Hidalgo Eddy y Jorge Juárez Loredo. En votación económica se aprueban y se turnan al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

La Secretaría da lectura al dictamen de la Segunda Comisión, con el que ratifica el grado militar al ciudadano Domiro Roberto García Reyes y para expresar sus opiniones al respecto, hacen uso de la palabra los legisladores: Francisco Molina Ruiz, del Partido Acción Nacional, en contra y acepta una interpelación de la senadora Paredes Rangel;

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

Elsa Patria Jiménez Flores, del Partido de la Revolución Democrática, en contra; Marco Antonio Bernal Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, en pro y acepta una interpelación del diputado Ramírez Rodríguez; Francisco Molina Ruiz, del Partido Acción Nacional, para rectificar hechos; Amador Rodríguez Lozano, del Partido Revolucionario Institucional, para rectificar hechos y acepta una interpelación de la legisladora Jiménez Flores.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen y, a solicitud del legislador Ramírez Rodríguez, se recibe la votación nominal, misma que resulta aprobatoria por veinte votos en pro y doce en contra. Se turna al Poder Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Para proponer un punto de acuerdo para que la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados dé seguimiento al proceso de

fusión del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, hace uso de la palabra la legisladora Norma Gabriela Argaiz Zurita, del Partido de la Revolución Democrática. Se toma a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

Agotados los asuntos en cartera, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y el Presidente clausura la de hoy a las quince horas con treinta y siete minutos, citando para la que tendrá lugar el miércoles tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas.»

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez

Está a discusión el acta...

El diputado Fidel Herrera Beltrán (desde su curul):

Para solicitar una rectificación en la redacción del acta, en la página tres, en el último párrafo, al hacer el señalamiento sobre la intervención con la cual el de la voz retiró la propuesta origen del debate, se dejó claro que debería asentarse en el acta de la sesión el motivo del requerimiento de la moción a la Presidencia por haber conducido la Asamblea solemne de manera distinta a la acordada.

La indicación es en el sentido de que se establezca en el acta el sentido exacto y fiel que debe figurar en la versión estenográfica de la intervención con la cual retiramos la moción presentada.

El Presidente:

Tome nota la Secretaría.

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

Con la nota del diputado Fidel Herrera, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobada, señor Presidente.**

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Se va a dar lectura a varias comunicaciones:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente.— Presentes.

Con fundamento en los artículos 62 y 79 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ruego a usted someter a la Comisión Permanente, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, a partir de esta fecha, para separarme del encargo como diputado federal a esta LVII Legislatura por la IV circunscripción electoral, para estar en posibilidad de desempeñar un cargo en la administración pública.

Agradezco cumplidamente el trámite que se sirvan dar a la presente solicitud, reiterando a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 2 de marzo de 1999.—
Diputado *Angel Aceves Saucedo.*»

El Presidente:

De conformidad con lo que establece el artículo 79 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Está a discusión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Se concede licencia al diputado Angel Aceves Saucedo, para separarse de sus fun-

ciones como diputado federal, electo en la IV circunscripción plurinominal, para estar en posibilidad de desempeñar un cargo dentro de la Administración Pública, a partir de esta fecha y durante el tiempo que dure su encargo.

No habiendo quien haga usted de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.**

SENADOR QUE SE REINCORPORA

El secretario senador Francisco Molina Ruíz:

Se va a dar lectura a otro documento.

«Licenciado Jorge Mendoza Alvarez, oficial mayor.— Cámara de Senadores.— Presente.

Estimado licenciado Mendoza:

Luego de haber transcurrido los 90 días de licencia sin goce de sueldo que con fecha 18 de noviembre, me fue autorizado por el pleno de esta Cámara, tengo a bien comunicarle que he decidido reincorporarme a mis tareas legislativas como senador de la República, por lo que solicito a usted instruya a las instancias competentes de la presente petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente.

México, D.F., a 1o. de marzo de 1999.— *Félix Salgado Macedonio*, senador de la República.»

El Presidente:

De enterado y se le tiene por reincorporado a sus actividades legislativas.

Comuníquese a la Cámara de Senadores.

PARTIDO DEL TRABAJO

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVII Legislatura.

Ciudadano diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El suscrito, diputado federal a la LVII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 79 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle la decisión de nuestro grupo parlamentario de admitir como integrante del mismo al diputado Miguel Angel Garza Vázquez. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

México, D.F., a 2 de marzo de 1999.— Diputado *Ricardo Cantú Garza*, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVII Legislatura.

Ciudadano diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El suscrito, diputado federal a la LVII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, me dirijo a usted para, con fundamento en lo que dispone el artículo 79 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, informarle mi decisión de incorporarme al grupo parlamentario del Partido del

Trabajo en la Cámara de Diputados, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

México, D.F., a 2 de marzo de 1999.—Diputado *Miguel Angel Garza Vázquez.*»

El Presidente:

De enterado y comuníquese a la Cámara de Diputados.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

«Escudo.— Poder Legislativo de Baja California.— XVI Legislatura.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos comunicarle la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias, así como la instalación de la Comisión Permanente y de la designación de la mesa directiva que fungirá durante el primer periodo de receso, que comprende del 1o. de febrero al 31 de marzo del año en curso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, la cual quedó integrada de la siguiente forma:

Diputados: Jaime Jiménez Mercado, presidente; Ricardo Zazueta Villegas, vicepresidente; Juan Manuel Molina Rodríguez, David Gutiérrez Piceno, secretario, Antonio Ricardo Cano Jiménez, Héctor Baltazar Chipres, Miguel Delín Castro, vocales; Jaime C. Martínez Veloz, Alejandro Bahena Flores y Efrén Macías Lezama, suplentes.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las

seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexicali, BC, a 1o. de febrero de 1999.— La Comisión Permanente.— Diputados: *Jaime Jiménez Mercado* presidente, y *Juan Manuel Molina Rodríguez*, secretario.»

De enterado.

ESTADO DE JALISCO

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito comunicar a usted, que en sesión de fecha 29 de enero del presente año, la LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, aprobó la forma de como quedó integrada la mesa directiva que fungirá durante el mes de febrero del presente año, quedando de la siguiente manera:

Diputados: Raúl Padilla López, presidente; Miguel Angel León Corrales, José Manuel Verdín Díaz, vicepresidentes; Armando Nambo Amezcua, Carlos Gallegos García, Vicente Vargas López y José Iñiguez Cervantes, secretarios.

De igual forma, se comunica que el día 1o. de febrero del presente año se dará inicio a las actividades legislativas correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara Jalisco, a 30 de enero de 1998.— *María Carmela Chávez Galindo*, oficial mayor.»

De enterado

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

La LV Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, aprobó el acuerdo económico número 239/99, del que le anexo fotocopia para su conocimiento y efectos legales procedentes y en cumplimiento al punto tercero del acuerdo económico de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo y reiterarles las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 19 de enero de 1999.—
María Carmela Chávez Galindo, oficial mayor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos diputados del honorable Congreso del Estado.

A las comisiones de Higiene y Salud Pública y de Cultura que están a cargo de los suscritos, les fue turnada para su estudio y posterior dictamen en los términos del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la iniciativa de acuerdo económico presentada por el diputado Juan Humberto Rodríguez Martínez, mediante la cual propone que el año 2000 se considere el año de la donación y el trasplante de órganos en Jalisco y que el 4 de agosto se instituya a partir de 1999 día de la donación y el trasplante de órganos por ser el día en que se realizó el primer trasplante en Jalisco en el año de 1976.

En vista de lo anterior, las comisiones que suscriben la presente, deliberaron con sus integrantes sobre la propuesta de la misma, ana-

lizando su procedencia, a partir de los razonamientos que el propio autor establece y que entre otras cosas señala.

"El 30 de julio del presente, con base en las necesidades sociales de la ciudadanía y en virtud de la tragedia que se observa en cientos de familias que a diario viven la urgente necesidad de un trasplante de órgano o tejido a través de un donador, se hacía la observación ante este pleno, de que se estableciera una comisión operativa que se responsabilizara de promover, difundir y otorgar información constante y permanente, sobre los diferentes programas referentes a tratamientos médicos en base a trasplante de órganos y tejidos, ya sea de personas donadoras vivas o sobre todo de donadores cadáveres, en forma mediata a la muerte de la persona y

Por este motivo y en la revisión hecha al presupuesto de egresos para 1999, el pasado día 7 de diciembre del año próximo pasado en conjunto con los titulares de la Secretaría de Salud y de Finanzas, ambas del gobierno del Estado, se acordó otorgar un presupuesto para integrar el consejo estatal de órganos y de haberse autorizado que en la licencia de conducir vehículos automotores, al instante en que se solicite, se acompañe de un documento en el que se apoye la donación de órganos por parte de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Asimismo las asociaciones y organizaciones como: Club Rotario de Guadalajara, la Asociación de Nefrólogos de Jalisco, Los Amigos del Riñón AC y Regalo de vida AC, manifestaron su apoyo, interés y preocupación por este tema y por querer fortalecer una nueva cultura de compartir vida y de compartir una decisión."

Atendiendo los razonamientos expuestos por el autor de la iniciativa, las comisiones que suscriben se permiten emitir su dictamen sobre la iniciativa de acuerdo económico, para que el año 2000 sea el año de la donación de órganos y trasplantes en Jalisco.

CONSIDERANDOS

1. Que el 4 de agosto de 1976 se llevó en nuestro Estado el primer trasplante de órgano a un ser humano.
2. Que en el año 2000, nos desprendamos de tabúes y creencias, respecto a la donación y

que con una objetiva información y buenas campañas de difusión, nos conlleven a fortalecer la cultura sobre la vida y que en el nuevo milenio, tengamos una mejor perspectiva de lo que es el milagro de salvar o mejorar la vida de miles de seres humanos.

3. Que la donación de órganos y tejidos humanos se encuentra debidamente normada, encontrando el sustento legal en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 314, 315, 317, 318 y 319 de la Ley General de Salud y 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 23 y 24 del "reglamento de la Ley General de Salud" en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, disposiciones con las cuales se evitan usos y practicas indebidas;

4. Que una de las formas de dar información cierta y veraz a la ciudadanía, se inicia plasmando en la comunicación oficial, el lema "2000 Año de la Donación y Trasplante de Organos", para lo cual, las comisiones que suscriben, en acato de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, encuentran el fundamento legal para dictaminar y que otras declaraciones ya emitidas por esta soberanía, se han incluido temas con otros fines y éstos han rendido los frutos deseados, superando en algunos casos lo previsto.

5. Que los Diputados tienen facultades para presentar ante esta soberanía, iniciativas de conformidad con lo que al respecto señala la fracción I del artículo 28 de la propia Constitución de nuestra entidad y el artículo 46 y 47-L de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que señalan los artículos 85, 87 y 90, del ordenamiento antes citado, sometemos a la elevada consideración de ustedes diputados la presente iniciativa con carácter de dictamen de

ACUERDO ECONOMICO

Primero. Que sea instituido para el año 2000, el lema "2000 Año de la Donación y Trasplante de organos".

Segundo. Que se instituya oficialmente cada año, a partir de 1999 el día 4 de agosto, como el día de la donación y trasplante de órganos.

Tercero. Gírese aviso a los poderes Judicial, Ejecutivo y a los 124 municipios del Estado de Jalisco, así como al Congreso de la Unión, a las 31 legislaturas de los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el texto íntegro del presente acuerdo en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 14 de enero de 1999.—
La Comisión de Higiene y Salud Pública.—
Diputados: presidente, *J. Humberto Rodríguez Martínez, Salvador Avila Loreto, Samuel Romero Valle, Víctor Badillo Martínez y Vicente Vargas López.*

Comisión de Cultura, diputados: *presidente, Carlos Alberto Gallegos García, Carlos Lara González, José Manuel Correa Ceseña, Manuel Castelazo Mendoza y Raúl Padilla López.»*

El Presidente:

Túrnese a las comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

ESTADO DE MORELOS

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo.— Poder Legislativo.— XLVII Legislatura.— 1997-2000.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, tenemos el honor de informar a ustedes, que en sesión de esta fecha el honorable Congreso del Estado, clausuró los trabajos correspondientes al segundo periodo del segundo año de ejercicio constitucional de la XLVII Legislatura del Estado; asimismo se eligió a los diputados que integrarán la diputación permanente, quedando integrada de la siguiente manera: diputados: María Cristina Balderas Aragón, presidenta; Rufina Villanueva Pacheco, vicepresidenta; René Coronel Landa, Fe-

mando Josaphat Martínez Cué, Ricardo Dorantes San Martín, secretarios.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, 31 de enero de 1999.— El oficial mayor del honorable Congreso del Estado de Morelos, *Antolín Escobar Cervantes*.»

De enterado.

ESTADO DE TABASCO

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 19 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha, la LVI al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevó a cabo la elección de presidente y vicepresidente de la mesa directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias, del segundo año de ejercicio constitucional, resultando electos los diputados:

Miltón Lastra Valencia, presidente y Jaime Lastra Escudero, vicepresidente.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Honorable Congreso del Estado. Villahermosa, Tabasco, enero 29 de 1999.— Diputados: *Evaristo Hernández Cruz*, presidente y *Angel Pérez Ramos*, secretario.»

De enterado.

ESTADO DE TAMAULIPAS

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Tamaulipas.— Poder Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

Por este conducto, nos permitimos informarles que en sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha, el Pleno Legislativo aprobó un punto de acuerdo relativo a dirigir comunicación a esa Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el propósito de impulsar y fortalecer las acciones legislativas emprendidas en dicha instancia, a efecto de dirimir la problemática derivada de la permanencia de vehículos extranjeros internados en territorio nacional, por tal motivo tenemos a bien hacer llegar, acompañando al presente, copia de las documentales correspondientes.

Sin otro particular, nos es grato reiterarles nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 1999.—Diputados: *Reynaldo Javier Garza Elizondo* y *Jesús Apolinar Martínez Puebla*, secretarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Tamaulipas.— Poder Legislativo.

Honorable Asamblea legislativa: los suscritos, diputados Jesús Carlos Villanueva Perales, José Gudiño Cardiel, Gabriel Anaya Fernández, Juan José Camorlinga Guerra y Antonio Galván Loperena, integrantes de la LVII Legislatura constitucional del Estado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Tamaulipas comparecemos, con objeto de proponer que esta honorable representación popular expida un punto de acuerdo relativo a dirigir comunicación a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el

propósito de impulsar y fortalecer las acciones legislativas que el año próximo pasado se emprendieron en dicha instancia, en busca de una solución adecuada que dirima la problemática derivada de la permanencia de vehículos extranjeros en el Estado, en base a lo siguiente:

Dentro de los problemas sociales, económicos y políticos que enfrenta nuestro Estado, se encuentra la ineludible demanda que de manera generalizada, ha manifestado la sociedad tamaulipeca, a efecto de regularizar la situación en que se encuentran los vehículos de procedencia extranjera internados en territorio nacional, la cuál sigue vigente y acrecentándose a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por organizaciones civiles políticas y entidades gubernamentales que han pugnado, dentro de sus esferas de competencia, por una solución satisfactoria para los intereses de la sociedad.

Es un hecho conocido que la crisis económica que actualmente vivimos, dificulta la adquisición de vehículos de fuerza motriz nacionales y la población necesita de medios de transporte para cumplir con sus actividades laborales o sus quehaceres diarios, lo que los ha llevado a adquirir vehículos de procedencia extranjera, que hoy circulan por la mayor parte del territorio nacional; vehículos con un costo de dos o tres veces menor a los nacionales y condiciones físicas y mecánicas satisfactorias.

También es necesario hacer mención, que ante tales circunstancias y en virtud de las acciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha emprendido, utilizando procedimientos basados en el uso desmedido de la fuerza, para decomisar este tipo de vehículos, la ciudadanía ha reaccionado violentamente en defensa del patrimonio, generando con ello un clima de marcada intranquilidad social en toda la entidad.

Por otra parte, en torno a esta problemática, es de nuestro conocimiento que en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue recepcionada una iniciativa de ley para el otorgamiento de permisos de importación para la internación definitiva de vehículos automotores de procedencia extranjera que se hayan internado temporalmente al país, la cual es presentada por las diferentes fracciones parlamentarias ahí representadas, encontrándose

actualmente en estudio por parte de las comisiones correspondientes.

Es por ello que, con objeto de apoyar la iniciativa antes descrita ante el alto compromiso que nos une con la ciudadanía tamaulipeca, como representantes populares tenemos a bien someter a la consideración de esta honorable Asamblea legislativa, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

Unico: Que la LVII Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respetuosamente dirija comunicación a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el fin de impulsar y fortalecer las acciones legislativas emprendidas en dicha instancia, a efecto de dirimir la problemática derivada de la permanencia de vehículos extranjeros internados en territorio nacional.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 1999.— Diputados: *Jesús Carlos Villanueva Perales, José Gudiño Cardiel, Gabriel Anaya Fernández, Juan José Carmolinga Guerra y Antonio Galván Loperena.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Tamaulipas.— Poder Legislativo.

La LVII Legislatura del Congreso constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, tiene a bien expedir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico: Que la LVII Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respetuosamente dirija comunicación a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el fin de impulsar y fortalecer las acciones legislativas emprendidas en dicha instancia, a efecto de dirimir la problemática

derivada de la permanencia de vehículos extranjeros internados en el territorio nacional.

Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado.— Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 1999.— Diputados: *Pascual Ruiz García*, presidente; *Reynaldo Javier Garza Elizondo* y *Jesús Apolinar Martínez Puebla*, secretarios.»

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

ESTADO DE YUCATAN

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito comunicar a usted que, con esta fecha, se eligió a los integrantes de la diputación Permanente que fungirán durante el receso del honorable Congreso del Estado, que concluirá el 15 de marzo de 1999 correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, quedando integrada de la forma siguiente, propietarios: Raúl Enrique Lara Caro, presidente, Wiliam Renan Sosa Altamira, secretario y Sergio Chan Lugo, vocal.

Suplentes: Myrna Hoyos, presidenta; Luis Emir Castillo Palma, secretario; Mercedes Eleanor Estrada Mérida, vocal.

Protesto a VH, nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yucatán, 14 de enero de 1999.— El presidente de la mesa directiva del honorable Congreso del Estado, *Edwin Andrés Chuc Can.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito comunicar a usted que, con esta fecha se clausuró el segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta LV Legislatura.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yucatán, 15 de enero de 1999.— El presidente de la mesa directiva del honorable Congreso del Estado, diputado *Edwin Andrés Chuc Can.*»

De enterado.

PRECIOS DE GASOLINAS

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

Iniciativa de decreto por el que adicionan y reforman diversas disposiciones de las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal y de Planeación.

«Los suscritos diputados integrantes de los grupos parlamentarios que se indican integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados, de manera plural y en ejercicio de la facultad constitucional que nos confieren los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a esta soberanía una iniciativa de ley que pretende solucionar el fenómeno relativo a la discrepancia entre los precios de las gasolinas en las fronteras norte y sur con el resto de nuestro país, lo que ha ocasionado una desigual competencia entre los expendedores de dicho energético con los similares de sus respectivas fronteras, motivando con ello, en principio, el cierre de negocios de distribución de gasolinas, consecuentemente se ha incrementado el desempleo e intranquilidad entre los ciudadanos económicamente dependientes de los trabajadores de dicho gremio, además de repercutir directamente sobre los negocios ubicados en los centros de población de las zonas fronterizas.

El presente proyecto de iniciativa que hoy exponemos tiene como fundamento la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero: que la Ley Aduanera, en el Título Quinto, distingue, define y explica el significado de franja y región fronteriza y dispone en su artículo 136 que para los efectos de la ley en comento, se considera como franja fronteriza el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior del país. La misma disposición establece que por región fronteriza se entenderá el territorio que determine el Ejecutivo Federal. El artículo 137 de la misma Ley Aduanera ordena que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, previa opinión de la Secretaría de Hacienda, determinará por medio de disposiciones de carácter general las mercancías que estarán total o parcialmente desgravadas de los impuestos al comercio exterior en las franjas o regiones fronterizas. La propia Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con base en la Ley de Comercio Exterior, determinará las mercancías cuya importación o exportación a dicha franja o región quedarán sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias.

Segundo: de lo anterior se desprende sin lugar a dudas, una evidente distinción del legislador, para determinar las reglas especiales para las mercancías y el comercio en general que se sucede dentro de las franjas y regiones fronterizas, habida cuenta de que estos conceptos refieren una zona de influencia del país vecino, en cuanto que los bienes, mercancías y servicios deben de entrar en las reglas de competencia económica a efecto de que, toda proporción guardada, entre el comercio que se realiza en nuestras franjas y regiones fronterizas de alguna manera pueda competir con su similar en el país vecino a efecto de no caer en una economía ruinososa que desaliente el consumo de los bienes, productos, mercancías o servicios que se ofertan en nuestras zonas fronterizas y que el destinatario de éstos prefiera los del país vecino, ya que de ser así, se dañarían los giros comerciales cuya competencia desleal les afecte y cause desempleo, pobreza y cierre de los negocios afectados, con las consecuencias económicas sociales, fiscales y de otra índole que el legislador federal previó con las disposiciones de carácter aduanero que evidentemente protegen a los produc-

tores de mercancías sujetas a regulaciones y restricciones arancelarias.

Tercero: en esa misma tesitura, es obvio que debe colocarse el precio de las gasolinas que se expendan en las franjas y regiones fronterizas de nuestro país, toda vez que dicho energético es columna vertebral de la economía nacional.

Por otra parte nuestro país se precia de encontrarse entre los primeros productores de petróleo, lo cual hace pensar a todo ciudadano común que los precios de dicho energético deberían mantenerse en un margen congruente con su bolsillo; sin embargo, al realizar las comparaciones de precios entre las gasolinas que se expenden principalmente en los Estados Unidos de América, se advierte un efecto dispar, pues mientras que en México los precios de las gasolinas se incrementaron recientemente de manera brutal, en los Estados Unidos bajaron considerablemente, como ejemplo: en enero de 1998 en la ciudad de Reynosa el precio era de 3.27 pesos por litro y en la ciudad fronteriza de McAllen, Texas, era de 2.70 pesos y en enero de 1999 en la ciudad de Reynosa el precio por litro se incrementó a 4.06 pesos por litro y en la ciudad de McAllen Texas su precio lo fue de sólo 2.00 pesos, este fenómeno se ha reproducido en todas las ciudades fronterizas del norte y sur de nuestro país, ocasionándose en consecuencia que el ciudadano mexicano habitante de la zona fronteriza cruce la línea divisoria, respondiendo a una natural decisión económica del consumidor, de abastecer a sus vehículos de las gasolinas que se venden en el extranjero ya que, como queda demostrado con las cifras, su precio es del 50% con respecto al costo de éstas en nuestro país, ocasionado un cierre masivo de negocios dedicados a la venta de gasolinas, principalmente en la frontera norte.

Tales efectos han provocado que las cámaras de comercio que agrupan a los comerciantes en cuestión se manifiesten en contra de tales disposiciones, puesto que empresarios, trabajadores y sus dependientes económicos han visto mermados sus ingresos en el mejor de los casos, mientras que otros han perdido sus trabajos. Ello los motivó a solicitar la intervención de la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados, a efecto de que en el seno de ésta se estudiaran algunas alternativas para que en el marco legal aplicable se propusieran las reformas adecuadas.

Cuarto: en tales condiciones, la Comisión de Asuntos Fronterizos se ha dado a la tarea desde el mes de enero de 1998 de solicitar la información sobre la integración del precio de las gasolinas, tal solicitud se intensificó a partir del último incremento que el combustible sufrió el 14 de noviembre del año pasado. El interés principal de éstas fue para conocer cómo se instrumenta el incremento a los precios y los diversos mecanismos que Pemex y las secretarías involucradas utilizan para fijarlos, así como el origen, calidad y precio de las gasolinas que se expenden particularmente en la franja fronteriza norte. Aunado a esto se ha consultado con especialistas y se ha recopilado información de publicaciones y estudios académicos en donde participaron diputados e integrantes de nuestra comisión, cabe señalar que funcionarios de Pemex y la Secretaría de Hacienda fueron omisos en ilustrar y proporcionar a la fecha diversa información solicitada. Por lo que nuestros estudios concluyen que:

- a) Que el precio productor (esto es el costo que representa para Pemex la extracción, refinación y traslado a los puntos de almacenamiento de las gasolinas y puesta a disposición de los concesionarios en los centros de Pemex-Distribución, es menor al 25% del precio que paga el público consumidor;
- b) Que las gasolinas que se expenden en la franja fronteriza provienen de productores de gasolina extranjeros;
- c) Que existen adquisiciones de dicho energético que no han sido suficientemente explicadas a esta comisión por Pemex;
- d) Que, principalmente más del 55% del precio al público de la gasolina se destina a impuestos establecidos por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

A su vez, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha publicitado en fecha reciente¹, por conducto del Comité de Precios de Productos Petrolíferos, que determinó compensar a los propietarios de gasolineras de la frontera norte, en un 40% de sus impuestos en los próximos tres meses, tomando en cuenta las bajas ventas de las estaciones de la región fronteriza en las que se disminuyó la venta del energético hasta en un 40%, determinando dicho comité de precios que no se variará el precio del combus-

tible, por lo que pudiere pensarse que dicha postura es irracional y va en contra de las más elementales reglas de competencia económica, puesto que la solución anterior, además de causar un evidente empobrecimiento a las finanzas públicas, no soluciona el problema, habida cuenta de que el consumidor seguirá cruzando la frontera para abastecerse del vital energético, siendo en nuestra opinión una correcta solución el de fijar un precio competitivo a las gasolinas que se expenden en las franjas y regiones fronterizas puesto que siendo nuestro país productor de petróleo crudo es evidente que su precio, en afán de competencia, debería ser menor al establecido en los países fronterizos puesto que allá sí se da una verdadera competencia entre las diversas compañías productoras y refinadoras de petróleo y por ende Pemex-Refinación debería de competir en precios con ellas.

En tales condiciones tomando en cuenta que el marco legal actual y aplicable establece un círculo cerrado de organismos y secretarías dependientes del Poder Ejecutivo quienes, llamándose Comité de Precios de Productos Petrolíferos, ejerce la facultad omnimoda de establecer y fijar las bases para señalar un precio oficial a los que produce y comercializa Pemex, la presente iniciativa pretende establecer una limitante a la facultad establecida en el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la concedida en la fracción V del artículo 15 de la Ley de Planeación que faculta a la Secretaría de Hacienda, con intervención de otras para establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal para que en las reformas propuestas se adicione a ambas fracciones lo siguiente:

Los precios de las gasolinas en las regiones fronterizas norte y sur no podrán ser superiores a los precios de las gasolinas del mismo octanaje vigentes en las correspondientes ciudades fronterizas ubicadas inmediatamente en la frontera norte con los Estados Unidos de América y en la frontera sur con Belice y Guatemala.

Por todo lo antes expuesto solicitamos a esta Presidencia lo siguiente:

Unico. Tenemos por presentada la anterior iniciativa y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Firmas: Saúl Solano, Julieta Gallardo, Omar Bazán, Martha Irene Luna, Juan Antonio Gua-

¹ Diario *Reforma*, 25 de enero de 1999, página 19.

jardo Anzaldúa, Eilher Flores Prieto y Roberto Pérez de Alba.»

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados e insértese en el *Diario de los Debates*.

LEY FEDERAL DE JUEGOS CON APUESTA, SORTEOS Y CASINOS

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la mesa directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

El suscrito, diputado federal a la LVII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II 78 y 79, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión y 100 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, vengo a presentar una iniciativa de Ley Federal de Juegos con Apuesta, Sorteos y Casinos que suscribimos diversos diputados federales de distintos grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados y cuyo texto acompaño.

Lo anterior, a efecto de que en términos de los ordenamientos y dispositivos arriba señalados, se dé cuenta de la misma a esa honorable Comisión Permanente y sea tomada de inmediato a la comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, a la que se encuentra dirigida como cámara de origen.

Agradeceré cumplidamente que el trámite en cuestión se sustancie en la próxima sesión de Comisión Permanente, para los efectos legales correspondientes.

Agradezco la atención que se sirvan dar a la presente, reiterándoles la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

Diputado Federal *Isaías González Cuevas.»*

Ciudadanos secretarios de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.

Presentes.

El suscrito, diputado federal integrante de la LVII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de Ley Federal de Juegos con Apuesta, Sorteos y Casinos

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene facultad para legislar en toda la república, entre otras, en materia de juegos con apuesta y sorteos.

En uso de la citada facultad constitucional, el honorable Congreso de la Unión dirigió al entonces presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el ciudadano Miguel Alemán Valdés, el decreto de Ley Federal de Juegos y Sorteos y, con base en lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 1947 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación la Ley Federal de Juegos y Sorteos que se encuentra en vigor.

Se trata de un ordenamiento de carácter prohibitivo que, además, no aborda en su conjunto los problemas derivados del juego.

Como es natural en una actividad tan dinámica y escasamente regulada, después de más de 50 años la ley ha sido rebasada por la realidad haciéndose indispensable un nuevo orden legal que cubra el fenómeno del juego, en todas sus variantes, con enfoques actualizados de acuerdo con las necesidades y la evolución de la sociedad mexicana, así como con las experiencias internacionales en la materia, que permita eliminar sus efectos nocivos y traslade beneficios a la sociedad.

Las actividades en materia de juegos con apuesta, sorteos y casinos deben ser reguladas, vigiladas, autorizadas y controladas para que se realicen con honestidad y estricto apego al principio de legalidad, procurando en todo momento proteger la salud y seguridad públicas, así como el buen orden y el bienestar general de los ciudadanos.»

Existen razones políticas, sociales y económicas que justifican plenamente la correcta y adecuada regulación de las actividades mencionadas, ya que, en vísperas del nuevo siglo, México encara un horizonte de grandes complejidades.

En el ámbito económico, se entrecruzan las dificultades propias del desarrollo con un proceso de globalización que impone al país nuevas responsabilidades y tareas. Los riesgos de recesión internacional, siempre latentes, plantean la necesidad de un funcionamiento sano y ordenado de la economía como antídoto frente a la inestabilidad de los mercados y las presiones exteriores.

Los fenómenos de crisis y turbulencias financieras, sumados a nuevos factores de desorden económico, han erosionado las bases sociales de numerosos países que, como México, se esfuerzan por atender rezagos crónicos y problemas de coyuntura con una cada vez más escasa disponibilidad de recursos y con una estructura aun insuficiente de ahorro.

En nuestro caso, el impacto que ello representa en términos de empleo, capacitación para el trabajo y perspectiva para grandes sectores de la población, mayoritariamente jóvenes, ha ido generando una deuda social que es factor determinante de los márgenes de seguridad en que se desenvuelve la vida cívica del país. Esta deuda con la sociedad puede afectar, asimismo, la consolidación de la democracia como el mejor instrumento para el desarrollo.

En la esfera política, la verdadera prueba de fortaleza democrática estará en función de la capacidad de la sociedad para regular sus relaciones conforme a la ley y robustecer los fundamentos de la convivencia pública.

En este orden de actividades, la estabilidad y fortalecimiento del sistema de partidos, el papel de los órganos del Estado y la relación de equilibrio institucional entre los poderes de la Unión deberán corresponder a los procesos de cambio social y a las tendencias de actualización de la vida nacional, que son una realidad presente y postulan crecientes demandas a la estructura jurídica, política y económica del país.

El Poder Ejecutivo, como expresión natural del juego democrático, ha de armonizar sus facultades de iniciativa con el legislativo y éste las habrá de asumir a plenitud, no sólo como obligación de Estado, sino como exigencia de la

nación para adecuar los instrumentos de gobierno y de la ley a las tareas del desarrollo general del país.

Sin duda alguna, es indispensable afianzar la colaboración legislativa para procurar mejores condiciones de bienestar de la población, ya que la combinación de los problemas económicos, la creciente deuda social y la aceleración democrática del proceso político ha hecho que en campos estratégicos del país se confronten concepciones no siempre convergentes, que pueden afectar la conducción y la fluidez de las tareas nacionales.

Por consiguiente, las posiciones de régimen en que el Gobierno de la República plantea el rumbo de la economía, la política y la sociedad configuran el ámbito idóneo para consensar el diseño de políticas públicas que incorporen, en forma equilibrada y corresponsable, la actividad de las representaciones de la sociedad, tanto en sus organizaciones de origen como en las nuevas formas de asociación en que se expresan.

Adicionalmente, el desarrollo regional y las necesidades de ampliación de la infraestructura, tanto básica como de servicios, constituyen una de los grandes resortes de la modernización que requiere el país para expandir la disponibilidad de recursos y la captación de divisas que apoyen la inversión con una orientación de beneficios hacia los estados, municipios y comunidades.

Los grandes requerimientos de recursos para financiar el desarrollo exigen una mejor orientación de las inversiones, tanto por sus características de fomento a la productividad, como por los sectores estratégicos hacia donde deben dirigirse. Es indispensable, sobre todo, atraer financiamiento para las actividades económicas intensivas en el uso de mano de obra y capacitación para el trabajo.

La promoción efectiva del crecimiento económico constituye uno de los fundamentos para afirmar la paz social y prevenir las causas estructurales de la delincuencia. La preservación de la seguridad pública está, además, en la razón de ser del Estado y se ha convertido en la demanda más sentida de la sociedad. Por ello, es necesario atender esta exigencia como parte esencial del modelo de desarrollo, con medidas integrales que ataquen lo mismo sus

efectos inmediatos que el trasfondo económico y social en que se anida y reproduce la inseguridad.

La sociedad mexicana es compleja, plural y profundamente diversificada; en los últimos años ha impulsado cambios y fortalecido los procesos culturales más altos de soberanía y civilidad, que reflejan su plena madurez en el juicio y en la percepción del destino que desea darse. Por tanto, son incompatibles frente a ella el paternalismo institucional o el tutelaje que pretenden imponerle grupos de interés o factores de poder para adoptar, en su lugar, decisiones que sólo a ella, de manera directa, o a su genuina representación en el Congreso de la Unión le corresponde tomar.

Si esa misma sociedad ha mostrado la madurez para promover los importantes cambios democráticos que vive la nación, es igualmente natural que la manifieste en su determinación de que se regule el juego con apuesta en México como un instrumento para coadyuvar al desarrollo, la integración armónica de las distintas regiones y los procesos de descentralización que fortalezcan el federalismo y la mejoría de comunidades, municipios y estados. Así ha ocurrido con las numerosas muestras de voluntad que ha expresado, en distintos lugares de la República, para que se inicie el proceso legislativo correspondiente.

Por todas las consideraciones anteriores, se somete a la soberanía del Congreso de la Unión el proyecto de Ley Federal de Juego con Apuesta, Sorteos y Casinos. Esta iniciativa parte del reconocimiento de que es indispensable regular el juego, toda vez que en México se trata de una práctica sumamente extendida sin generar beneficios en materia de empleo, impuestos, inversión productiva o gasto social en favor de las comunidades donde se produce. Esto permitirá, además, retener y evitar que salgan las divisas que los jugadores mexicanos gastan en estas actividades en otros países.

El proyecto de ley se inscribe en el propósito de dotar a los legisladores y al Gobierno de la República de un instrumento de valor económico, político y social para mantener la iniciativa en materias en las que los distintos segmentos de la sociedad han expresado un decidido interés de participar.

En el proyecto que se somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, des-

tacan propuestas para los sectores que confluyen en el desarrollo. Se busca un equilibrio entre el conjunto nacional, grupos de interés específicos y particulares que desean contribuir a la creación de condiciones económicas favorables para orientar inversiones en los sitios adecuados, que no sólo muestran características idóneas de mercado para ello, sino sobre todo, que permiten la viabilidad económica de los centros de entretenimiento en favor de las comunidades.

Desde luego, la iniciativa no propone la solución única y definitiva de los problemas del país pero contiene un conjunto de medidas que, sumadas, contribuirán a la definición de políticas públicas de Estado con una clara perspectiva de desarrollo general.

La regulación del juego siempre se ha perdido en discusiones de moral pública. Se ha considerado, erróneamente, como un fin en sí misma y no un medio para promover mejoras en la economía y en los ámbitos social y político. Paradójicamente, se insiste en que los diversos males sociales, existentes con independencia del juego y sus derivaciones, se verán multiplicados al establecerse un orden legal concebido precisamente para contribuir a su erradicación. Ante estos falsos argumentos, es necesario reafirmar que la ley y no su ausencia, constituye el mejor instrumento para conducir las relaciones entre los individuos, las instituciones y las naciones. El juego no es enemigo de la moral, la cultura y el desarrollo.

Señalar, como lo hacen algunos grupos de opinión, que una adecuada regulación del juego se asociará indefectiblemente a un incremento de conductas antisociales como la prostitución, la violencia y el crimen organizado, además de ser inconsistente con la realidad, inhibe la resuelta e indispensable participación de la autoridad y de la sociedad para atender las causas estructurales de los desequilibrios económicos y sociales que propician los males mencionados.

En cambio, la informalidad y el nulo control sobre el juego lo convierten en un elemento de riesgo para la sociedad, además de la pérdida económica que ello representa, ya que se renuncia a la perspectiva de integrar esta actividad al desarrollo.

A lo largo y ancho del país se realizan ferias y palenques que se mueven en amplias zonas de

indefinición legal, no pocas veces propiciadas por la falta de mecanismos efectivos de control y supervisión por parte de la autoridad en medio de un relajamiento de la ley que es superada cotidianamente por los hechos.

En México se cuentan por miles los establecimientos clandestinos, irregulares y a veces hasta insalubres y peligrosos, donde se efectúan juegos de azar con apuesta, que constituyen una expresión de total ilegalidad y que lesionan el interés público. Los efectos inmediatos o duraderos de toda prohibición acaban por revertirse en detrimento de la ley y de la sociedad, por lo que es indispensable establecer un marco normativo que, al reconocer la realidad, encauce estas actividades dándoles su justa dimensión en el entorno social y esclareciendo los tonos oscuros que la ilegalidad, la corrupción y la discrecionalidad les dan.

La ley debe propiciar, ante todo, que al salir de la clandestinidad y la simulación todas estas actividades produzcan bienestar económico a la comunidad, paguen impuestos y generen empleos permanentes y bien remunerados. Este es el sentido de la presente iniciativa de Ley Federal de Juegos con Apuesta y Casinos.

Impacto social

Equilibrio y redistribución del ingreso.

La iniciativa contiene previsiones relacionadas con la apertura de establecimientos de juego en sitios donde las inversiones productivas pueden convertirse en detonantes del crecimiento económico, la construcción de infraestructura básica y turística, el equipamiento urbano y la prestación de servicios en zonas geográficas y comunidades municipales que reclaman un desarrollo social con énfasis en el empleo y en la capacitación para el trabajo.

Si bien el mercado dará pautas para que la autoridad defina, vía las licitaciones correspondientes, el establecimiento de casinos corresponderá siempre a las autoridades municipales y estatales recomendar la procedencia de tal definición si así conviene al interés de las comunidades en cada caso.

Dada la actividad previsible en materia de trabajo y en el incremento de la captación fiscal, los efectos de redistribución del ingreso favorecerán en gran medida a las comunidades

donde se realicen estas actividades, por lo que la autoridad deberá cuidar en todo momento las condiciones del mercado y asegurar la competencia, a fin de fomentar una mayor eficiencia, tanto en las actividades relacionadas directamente con el juego como en aquellas asociadas a la prestación de servicios conexos.

Debido a que el proceso que establece el proyecto de ley para solicitar la instalación de casinos surge desde la célula municipal, esto favorecerá las perspectivas de generar un importante equilibrio social y regional.

Desarrollo social

Fundamento esencial de la iniciativa es la promoción del desarrollo social, concebido a partir de un énfasis en el fomento de las bases económicas y las condiciones estructurales que la autoridad tomará en cuenta para otorgar las licencias respectivas. La expansión de las actividades productivas y la ampliación de la oferta de trabajo, así como la inclusión de nuevos elementos culturales, darán una creciente dinámica a los sitios en que podrán establecerse los centros de entretenimiento, lo que producirá una gran movilidad social.

Por ello, el proyecto establece prevenciones para que las inversiones no generen distorsiones en las estructuras comunitarias. De modo, subrayado, el crecimiento económico es un primer paso que deberá ser complementado a través de la acción concertada del gobierno en sus tres niveles, con el propósito de asegurar un equilibrio armónico entre los distintos segmentos de la sociedad, tanto por rangos de edad como de ingreso y ubicación en la pirámide social.

La iniciativa señala: una expresa prohibición de acceso a los casinos a los menores de 21 años, en atención a que la práctica del juego en México debe evitar las experiencias negativas que, al respecto, han cometido otros países donde se ha extendido el juego entre adolescentes con elevados ingresos, incrementándose entre ellos los riesgos de consumo de alcohol y drogas.

También se incluyen en la iniciativa prohibiciones similares a quienes, con su presencia, puedan afectar el espíritu de entretenimiento familiar o de juego responsable, que la autoridad debe dar a los establecimientos, frente a la

práctica intensiva del juego, tal como se lleva a cabo en numerosos países que desean dignificar la actividad y erradicar la mala imagen de los casinos con que, sobre todo en sus primeras etapas, se les asoció internacionalmente.

Para la autoridad, la meta en el otorgamiento de licencias nunca deberá ser la generación o el incremento de ingresos *per se*, sin importar el costo social, sino la multiplicación de recursos para que, al fluir hacia municipios y entidades federativas, se atiendan rezagos en materia social, particularmente educación, salud y asistencia pública. Este es el propósito subyacente en el proceso de selección de concursantes que el proyecto estipula para la eventual apertura de centros de entretenimiento, con un énfasis en la presentación de planes de negocios, participación en programas de asistencia a la comunidad en que desean establecerse, estudios de impacto ambiental y arquitectónicos por encima de la oferta económica.

Al encaminar los recursos de este modo, se estimula el desarrollo económico en las zonas donde se ubicarán los casinos, alejando el riesgo de efectos perniciosos en la sociedad como la prostitución, el crimen organizado y el consumo y tráfico de drogas.

Seguridad pública

La seguridad pública es prioridad de la nación, tanto porque así lo dispone nuestro orden jurídico como por el imperativo de que la sociedad se desenvuelva en un ámbito propicio para la productividad, el desarrollo general e incluso el disfrute del tiempo libre.

Se busca, ante todo, ubicar a esta prioridad en el lugar que le corresponde como uno de los principales mandatos que explican la razón de ser del Estado mexicano y una de las características centrales que éste debe poseer para proteger el interés público.

Se ha insistido en la importancia de que las experiencias probadas en la materia, en diversos países, pueda trasladarse a la realidad mexicana en aquellos modelos que le aporten beneficios. Se ha comprobado a través de análisis, reportes y estudios que, en una importante cantidad de ciudades en los más de 110 países en que operan casinos, el índice de criminalidad común ha descendido.

Esto es natural si se observa que los controles y regulaciones del juego afectan los nichos en

que anida el crimen organizado. Por ello, los efectos que este proyecto de ley podría inducir deben ser considerados como un elemento benéfico adicional para que el Estado trace las estrategias correspondientes de su quehacer en la materia.

En este sentido, la iniciativa incorpora lineamientos relacionados de manera estrecha con los diagnósticos elaborados por la autoridad para determinar la naturaleza, los alcances y el contexto en que se desenvuelve el problema de la inseguridad, así como las soluciones que demanda. La intención legislativa consiste en separar el juego de los ámbitos asociados con la delincuencia, de modo que éstos no lo contaminen.

Asimismo, dado que esta actividad atraerá una gran movilización de recursos y dinero, los riesgos de que el crimen se presente pueden aumentar considerablemente. Será importante, por ello, que la autoridad se mantenga atenta no sólo para evitar ilícitos en forma directa sino para que, de acuerdo con las previsiones respectivas del proyecto, promueva la ministración de recursos, derivados de la operación de los casinos, en favor de la seguridad pública en los municipios y entidades federativas donde se ubiquen.

Por otra parte, el crecimiento económico es el mejor elemento de prevención ya que produce beneficios sociales que se expresan en mejores niveles de desarrollo, lo que incide en la ampliación de las oportunidades de educación y trabajo, con lo cual se ataca en los hechos las causas estructurales de la criminalidad.

La iniciativa hace especial hincapié en esa visión general del desarrollo fundamental para asegurar el cumplimiento de las más sensibles demandas de la sociedad, a diferencia de planteamientos parciales que, si bien pueden resultar favorables para algunos sectores de la actividad económica, reducen el esquema ampliado de beneficios que la regulación del juego y el establecimiento de los casinos podrá traer al país.

Influencia económica

Diversificación de ingresos y detonación productiva

Por sus características, los centros de entretenimiento constituyen fuentes de ingresos con

un alto nivel de especialización y diversificación económica. Lo mismo involucran los sectores de la construcción de infraestructura básica que los de equipamiento urbano y prestación de servicios. Propician, además, actividades intensivas en mano de obra calificada y se insertan en las áreas de la producción y el consumo. A ello se debe añadir que, en sus modalidades más actualizadas, también se relacionan fuertemente con las industrias culturales de mayor expansión y perspectivas.

La experiencia internacional muestra que estos centros se han transformado de acuerdo con los requerimientos de una importante evolución de consumidores y usuarios, desde el juego puro hasta el entretenimiento ampliado hacia mayores segmentos de la población. En la actualidad, los casinos no pueden considerarse como sitios destinados a jugadores profesionales, excluyentes y cerrados a otras actividades distintas al juego con apuesta, sino como sistemas complementarios en donde se conjugan el turismo, el uso de tiempo libre y la recreación: hoteles, restaurantes, teatros, cines, espectáculos en vivo o zonas comerciales conviven en una oferta variada y complementaria de actividades económicas, que generan una derrama sustantivo de recursos en los lugares donde se han establecido.

En el caso de México, diversos estudios altamente calificados y confiables permiten suponer que en un modelo compuesto por ocho a 10 casinos en zonas turísticas, fronterizas y ciudades de gran densidad, se podrán alcanzar montos de inversión inicial que oscilan entre los 2.5 y 3.0 mil millones de dólares. El proyecto de ley establece mecanismos para un aprovechamiento de los ingresos dirigido, en mayor proporción, a los municipios y entidades federativas.

Estos ingresos impactarán, de manera directa, al sector de la construcción, detonador de la actividad productiva y trasladarán beneficios a los sectores turístico y de prestación de servicios en general.

Area fiscal

Dadas las condiciones de escasez de recursos de inversión y la aún insuficiente consolidación del ahorro interno, las fuentes adicionales de captación fiscal, orientadas a mantener el equilibrio y la salud de las finanzas públicas, pue-

den convertirse en un importante apoyo económico para las tareas nacionales en favor del desarrollo.

La regulación del juego y su consiguiente incorporación a la estructura de aportaciones tributarias será, sin duda, un factor de peso e influencia en esa dirección. El proyecto de ley prevé beneficios de carácter fiscal por los derechos que se causarán por la explotación de la licencia, derivados de las ganancias generadas por el juego, que se distribuyen de manera equitativa entre el municipio y el estado de que se trate y la Federación, en ese orden de prioridad.

Adicionalmente, las actividades que se realicen al amparo de la nueva ley producirán un incremento en la recaudación de los impuestos federales y locales, en una cifra estimada que oscilará, de acuerdo con el mismo modelo de ocho a 10 casinos, alrededor de los 500 millones de dólares anuales, en promedio.

Empleo

Al igual que en materia de inversión, la actividad del juego constituye un fuerte estímulo a la generación de empleo. La diversidad de sectores involucrados propicia, asimismo, una ampliación significativa de oportunidades para ubicar la oferta de la fuerza de trabajo en las mejores condiciones de permanencia, remuneración adecuada y capacitación. Es importante destacar que las perspectivas de ocupación laboral se abrirán hacia los diversos rangos de la población que más lo requieren, tanto por sus características de edad productiva, como por sus calificaciones y en algunos casos, por sus especialidades.

En una primera etapa, los beneficios directos en materia de empleo irán al ramo de la construcción, la infraestructura básica y turística y el equipamiento urbano. En las subsiguientes, se incorporará una planta laboral directamente vinculada con los centros de entretenimiento, con un alto componente de capacitación para el funcionamiento de equipos, manejo de instrumentos electrónicos y procedimientos de juego, así como oportunidades en las áreas de servicios conexos y asociados que demandan la hotelería, la provisión de alimentos en restaurantes, las relaciones de consumo en zonas comerciales, la presentación de espectáculos, teatros y cines, entre otras.

Naturalmente, el proyecto de ley contiene el espíritu de una promoción del empleo directo e indirecto y tanto permanente como temporal, con mejores niveles de calificación, que se inscriba en el esfuerzo nacional de ampliación de la base laboral, de acuerdo con las necesidades y exigencias que a este respecto postulan los cientos de miles de jóvenes que, cada año, se incorporan al mercado de trabajo.

De acuerdo con el modelo adecuado para el caso de México, se estima generar, entre unos y otros, alrededor de 150 mil puestos de trabajo.

Inversión estratégica

El turismo, la infraestructura básica, la construcción y el desarrollo regional van aparejados dentro de las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo estratégico. Esta es una necesidad de la nación y hacia ella debe generarse una convergencia de acciones sociales y económicas por parte de los sectores público, social y privado.

Por la variedad y el sentido complementario de los recursos que se requieren para financiar los propósitos de la regulación del juego, se hace indispensable tomar medidas que eviten el efecto de sustitución económica que, en numerosos casos, ha propiciado la prosperidad en unas zonas y sectores a costa del desarrollo de otros, induciendo desequilibrios y distorsiones regionales.

Debido a ello, la iniciativa busca promover inversión nacional y externa, de alto valor agregado, en áreas geográficas que demandan infraestructura básica, equipamiento urbano para el turismo, construcción y operación de servicios calificados. Sobre todo, el propósito de la autoridad ha de ser en todo momento el de complementar el ahorro interno con la inyección de recursos del exterior, con un sentido de productividad común que aleje riesgos de sustitución económica e incorpore una adecuada planeación estratégica.

Contribución política

Descentralización

Uno de los grandes requerimientos del país, vinculado en el tiempo con el crecimiento demográfico, ha sido la determinación de condu-

cir el desarrollo hacia un proceso firme de descentralización de la vida nacional. La promoción de un crecimiento armónico y equilibrado a partir de enfoques regionales, constituye un instrumento indispensable para la acción de gobierno y la participación de la sociedad en ese sentido.

Por consiguiente, la regulación del juego se inscribe en el marco de una colaboración y distribución de responsabilidades del gobierno en sus tres niveles, con objeto de propiciar que los particulares se incorporen en forma resuelta a la ejecución de tareas relacionadas con el desarrollo regional, tomando en cuenta las asimetrías, los distintos grados de evolución económica y social y la heterogeneidad cultural de las comunidades.

Por ende, la regulación del juego se sustenta en el reconocimiento de la diversidad y el sentido original de la célula municipal. El presente proyecto de ley propone un marco consistente de descentralización, ya que el proceso de adjudicación de licencias sólo se iniciará a solicitud del municipio interesado en el establecimiento de un casino y con la opinión previa y favorable del gobernador del estado de que se trate.

De igual manera, se incluyen previsiones orientadas al fortalecimiento de los estados y municipios, ya que podrán disponer de mayores recursos, tanto de orden fiscal como de inversión y de una capacidad ampliada para el ejercicio de sus atribuciones en materia de rectoría del desarrollo y planeación estratégica de la actividad económica y social en sus respectivos ámbitos de competencia.

Federalismo

El sistema de relaciones que establece el Pacto Federal no sólo refiere el fortalecimiento de la soberanía de sus componentes sino, paralelamente, una estructura de colaboración y de responsabilidades compartidas que tiene su raíz más firme en la participación de las comunidades, de manera directa, en el planteamiento y la solución de problemas que las involucran.

La regulación del juego es producto del interés manifiesto de numerosos sectores de la sociedad y en tal virtud, configura una oportunidad para fortalecer los fundamentos del federalis-

mo, toda vez que son precisamente las regiones interesadas las que, en función de sus propias iniciativas, pondrán en marcha en cada caso los procedimientos que señala el proyecto de ley para el otorgamiento de las licencias.

El ejercicio de la soberanía de los municipios se corresponde con la respuesta que, al respecto, el órgano de la autoridad federal debe dar para abrir a licitación pública el establecimiento de centros de entretenimiento o, en su caso, el otorgamiento de licencias especiales para realizar ferias o palenques siempre que, a su juicio, se reúnan los requisitos que demanda el espíritu federal para propiciar el desarrollo regional armónico.

Desarrollo de sectores

Turismo

México ha ido perdiendo competitividad en materia de turismo: ocupa el decimotercer lugar en captación de ingresos y sus expectativas de mejorar esa ubicación sólo crecerán en la medida en que, con la participación de los sectores público, social y privado, sea capaz de diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para dar un mayor valor agregado a su oferta turística.

La Organización Mundial de Turismo ha estudiado el comportamiento y la evolución de este fenómeno a la luz de las condiciones y los requerimientos contemporáneos en todos los continentes. Sus conclusiones muestran, en términos generales, que las preferencias, hábitos y perspectivas de los visitantes se han diversificado notablemente. A éstos les resulta insuficiente el atractivo de playa y sol que ha sido sustento tradicional de la actividad turística mexicana durante los últimos 30 años.

Algunos países del Caribe, competidores naturales del nuestro, han desarrollado un dinamismo mayor para adecuar su oferta a los requerimientos de los nuevos mercados, poniéndose en ventaja comparativas en apenas dos o tres lustros. En particular, han privilegiado la complementación de atractivos, introduciendo casinos y variantes de entretenimiento, cultural o ecológico, para los turistas de mayores ingresos, quienes constituyen el principal foco de atención por el volumen de recursos que representan y la duración ampliada de sus estadías. Incluso, las tendencias actuales han

llevado a Estados Unidos a posiciones ventajosas con la multiplicación de casinos en el área de influencia de la frontera con México y el Caribe.

El país está obligado a contrarrestar esa competencia mediante una necesaria diversificación de su producto turístico para atraer visitantes de mayor capacidad económica, ofrecerles atractivos que alarguen su permanencia y propiciar la continuidad de sus estancias. Igual importancia merece la atracción de los turistas mexicanos que juegan en el extranjero, de manera que se evite la salida de divisas que se propicia por este conducto y se retengan en favor de los centros de entretenimiento que se ubiquen en México.

La iniciativa establece un marco idóneo para ello, ya que introduce la posibilidad de abrir centros de entretenimiento con características de diversificación y complementariedad de la oferta, dadas la riqueza y variedad de México.

Para ello, será necesario resaltar las ventajas comparativas que le da su ubicación estratégica en América del Norte, el Caribe y con vinculaciones hacia el Atlántico y el Pacífico. Esto debe aprovecharse para determinar la concepción de los centros de entretenimiento de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio, subrayando justamente esa diversidad de carácter y perfiles.

El proyecto de ley favorece tal propósito al señalar como requisito de las licitaciones para la obtención de una licencia que los participantes interesados presenten, en su plan de negocios como base de la oferta técnica que formulen a la consideración de la autoridad, el sentido de las inversiones y la acreditación de un trabajo comunitario en materia de promoción turística, el programa de impacto ecológico y los proyectos arquitectónicos correspondientes.

Gobierno y autoridad pública

Una importante preocupación en torno a la regulación del juego es que los centros de entretenimiento, las ferias y los palenques carezcan de los controles de autoridad indispensables para su, adecuado funcionamiento de acuerdo con las necesidades de seguridad de la nación. De modo específico, inquieta la eventualidad de que puedan constituirse en

instrumentos para la transferencia ilegal de dinero del narcotráfico.

Al igual que sucede en otros países, con la iniciativa se establece una detallada y rigurosa normatividad para la supervisión, control y monitoreo de movimientos financieros por encima de los 10 mil dólares, con reglas análogas a las de bancos o casas de bolsa, a fin de evitar operaciones ilícitas vinculadas con el blanqueo. Además, con la nueva ley se elimina toda discrecionalidad en el otorgamiento de las licencias para establecer casinos, puesto que lo condiciona, en forma categórica, a la realización de una licitación estrictamente controlada, que asegura la participación de inversionistas identificados con toda claridad y con requisitos de honorabilidad y amplia y probada solvencia moral y económica.

Para tal efecto, en la iniciativa se confieren facultades amplias a la Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos, como autoridad reguladora, a efecto de mantener altos niveles de seguridad y prevenir ilícitos. Se trata de un órgano integrado por tres personas destacadas de la sociedad y designadas por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, así como por dos representantes de la Secretaría de Gobernación, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otro más de la Secretaría de Turismo. La elegibilidad de todos los comisionados deberá sustentarse en su intachable reputación.

Un elemento adicional en la lucha para combatir el crimen organizado es la creación de mecanismos de seguridad, requisito de absoluta exigibilidad en el plan de negocios para participar en las licitaciones. En el espíritu del proyecto de ley, la autoridad ha de propiciar la disponibilidad de recursos, a cargo de los eventuales licenciatarios, con objeto de estructurar un sistema de vigilancia en corredores de seguridad, que cubra las avenidas de acceso y desahogo a los casinos, a fin de brindar protección a los asistentes y empleados, así como garantizar la integridad de las operaciones de los establecimientos.

El proyecto de ley recoge experiencias derivadas de la práctica internacional, en materia de casinos, a través de previsiones relacionadas con la investigación, previa y durante la operación de los centros de entretenimiento, sobre el origen y aplicación de los capitales y los socios,

accionistas, directivos, empleados y proveedores.

También incorpora en una estructura de controles los requisitos que debe cumplir el licenciatario, la provisión de información constante a las autoridades hacendarias, de procuración de justicia y desde luego, a la encargada de la aplicación de la ley, así como una relación, puntual de las causas de revocación de las licencias. Se busca homologar la operación de los casinos mexicanos con los más altos niveles, reglas y estándares de los mejores establecimientos ubicados en América y Europa.

Por lo que hace a los sorteos, la ley de 1947 también resulta obsoleta en los apartados correspondientes, de donde nace igualmente la exigencia de un nuevo ordenamiento acorde con la realidad y necesidades nacionales.

Por tanto, la iniciativa busca actualizar la regulación jurídica aplicable a los sorteos que se realicen de conformidad con los permisos respectivos, agrupando las actividades correspondientes de manera congruente y homogénea dentro de la esfera de competencia de la autoridad, que es la propia Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos.

Aspectos del proyecto de ley

Expuestos los anteriores motivos generales, a continuación se destacan algunas de las características principales de la iniciativa:

Título Primero. Disposiciones generales

Se señala que es objeto de la ley regular los juegos con apuesta y sorteos en todas sus modalidades, con excepción de los expresamente excluidos de la aplicación de la ley, como serían los realizados por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y los de los Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.

También se especifica que corresponde al Estado la rectoría en materia de juegos con apuesta, sorteos y casinos, cuyas actividades son competencia de la Federación.

Asimismo, se proporciona la definición de diversos términos de gran importancia como son, entre otros, casino, comisión, licencias de di-

versos tipos, máquina tragamonedas, registro y sorteo.

En estricto apego al marco legal preexistente en nuestro país se indica que para la realización de apuestas en los juegos y casinos regulados por la ley, tendrán que utilizarse monedas y billetes de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y que los premios también se pagarán en nuestra moneda.

También se establece que los sorteos realizados por los partidos políticos nacionales con la finalidad de allegarse fondos, estarán sujetos a las disposiciones de la ley, sin perjuicio de las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Título Primero concluye previendo que las ganancias o premios de los sorteos que no fueren reclamados dentro del término de seis meses siguientes a la fecha en que haya tenido lugar el evento en el que el participante resultó ganador, deberán ser reintegrados totalmente a la comisión, para que ésta los destine a la beneficencia pública.

Título Segundo. De los juegos, casinos y sorteos

En este título se mencionan los juegos, actividades y competencias en los que podrán cruzarse apuestas, así como los lugares o establecimientos en donde tales actos pueden realizarse.

También se señala que las máquinas tragamonedas sólo podrán instalarse y operarse en casinos, en el entendido de que todas esas máquinas deberán ser previamente aprobadas y registradas por la Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos. Para tal efecto, se señalan los requisitos, características y elementos que deben tener tales máquinas, así como la información que debe proporcionarse a la citada comisión para su autorización y registro.

En relación a los casinos, se indican las restricciones para su instalación, así como las prohibiciones para el ingreso a los mismos.

Como sucede en la mayoría de los casinos que existen en otros países, se permite la posibilidad de que se otorgue crédito a los jugadores, conforme a las reglas que al efecto se establecen.

Por lo que toca a los sorteos, se fijan las reglas y requisitos para su celebración, buscando en todo momento la protección de los derechos de los participantes.

Dentro de los sorteos se incluyen las loterías, rifas, bingos y cualquier otra actividad similar, estableciéndose que en cada sorteo podrá haber uno o varios premios, mismos que podrán ser en efectivo o en especie.

Asimismo, se faculta a la comisión para establecer los requisitos que juzgue pertinentes, a fin de asegurar una mayor y mejor difusión del resultado del sorteo.

Para asegurar los derechos de los ganadores, se establece la obligación de constituir la garantía que la comisión fije en cada caso, en función de la naturaleza del sorteo y del valor de los premios correspondientes.

Finalmente, en este título se establecen los casos de excepción en los que no se causarán derechos por la obtención de los permisos requeridos para la celebración de sorteos.

Título Tercero. Autoridades.

La iniciativa menciona las autoridades competentes en materia de juegos, sorteos y casinos encargadas de la aplicación de la ley, dentro de las que destaca la Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos, así como los gobernadores de las entidades federativas respectivas y las autoridades municipales y delegacionales correspondientes.

A la citada comisión se le atribuye la naturaleza de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, dotado de autonomía técnica y operativa e investido de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia. Se establece la forma de integración de la comisión y la manera en que la misma se reunirá y sesionará.

Naturalmente, se señala la forma en que los comisionados deben ser designados, los requisitos que tales comisionados deben reunir y las limitantes que se les imponen para lograr el óptimo desempeño de sus funciones.

Asimismo, se establecen las atribuciones de la comisión, de su presidente y de su secretario ejecutivo.

Título Cuarto. De las autorizaciones en general

Para el establecimiento, instalación, explotación y operación de un casino, se requerirá de una licencia otorgada por la comisión, previa opinión favorable del gobernador de la entidad federativa de que se trate. Tales licencias solamente pueden otorgarse en favor de sociedades mercantiles mexicanas, debiendo observarse las disposiciones aplicables en materia de inversión extranjera y las reglas especiales a que tales sociedades deben sujetarse.

En la iniciativa se establecen el plazo de las citadas licencias; la posibilidad de su prórroga, el procedimiento para su otorgamiento, el cual, como ya se ha dicho, requiere en todo caso de una licitación pública; las bases mínimas de la licitación; los requisitos de los participantes; los elementos que debe contener la licencia que otorgue la comisión, la posibilidad de que se autorice la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la licencia; las causas de terminación de la misma y las disposiciones relacionadas con el reglamento interno de cada casino.

Asimismo, se establecen, con las adecuaciones pertinentes que en cada caso proceden, las disposiciones relacionadas con las siguientes autorizaciones:

Licencia de trabajo, que es la autorización requerida para que una persona pueda trabajar como empleado de un casino; licencia especial, que es la autorización requerida para organizar y realizar juegos en forma temporal u ocasional en ferias regionales y otros eventos y permiso, que es la autorización para celebrar sorteos.

Título Quinto. Del funcionamiento y verificación de los casinos

En este título se dispone que las licenciatarias deberán operar y explotar los casinos con estricto apego a los términos y condiciones establecidos en las licencias respectivas, de conformidad con lo establecido en la propia ley. También se contienen las obligaciones a cargo de las licenciatarias, dentro de las que destaca por su importancia, la de enterar oportunamente los derechos, fijados por la propia ley.

Las disposiciones de este título también se aplican, en lo conducente, a las licencias espe-

ciales, a las licencias de trabajo y a los permisos.

Título Sexto. De los derechos

Dentro de las obligaciones impuestas por la ley a las licenciatarias, destaca por su importancia, la relativa a la presentación de la información financiera mensual, que a su vez servirá de base para la determinación de los derechos que se deben enterar por el uso y explotación de la licencia o licencia especial de que se trate.

Como se expuso anteriormente, se debe entregar a la Federación, a los estados y a los municipios, un porcentaje específico de los citados derechos, según se trate de licencias o de licencias especiales.

Título Séptimo. Del registro de juego y casinos

En este título se habla del registro de juego y casinos que dependerá de la comisión y en el que deberán inscribirse básicamente los casinos; las licencias; las licencias de trabajo; las licencias especiales; las máquinas tragamonedas; las cesiones de los derechos y obligaciones previstos en la ley, en los casos en que así proceda; las transmisiones de acciones en los casos previstos por la ley y el reglamento interior de cada casino.

Título Octavo. De las infracciones, sanciones y medidas de seguridad

La iniciativa dedica un capítulo a las infracciones, calificando las conductas consideradas como tales y en otro capítulo establece las sanciones y medidas de seguridad que de manera correlativa procede imponer por la comisión de las citadas infracciones.

Tales sanciones y medidas de seguridad consisten principalmente en multas que van de 350 a 8 mil 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que se haya cometido la infracción, en la clausura temporal o definitiva de los casinos y demás establecimientos regulados por la ley; en la suspensión de la realización de sorteos, rifas, loterías y bingos y en la suspensión o revocación de licencias, licencias especiales o licencias de trabajo.

También se señalan los elementos que debe considerar la autoridad para imponer las sanciones y medidas de seguridad referidas, en el entendido de que las susodichas sanciones

administrativas se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso pudiese llegar a resultar, cuando la comisión de la infracción respectiva a su vez también implique una conducta delictiva.

Título Noveno. Del recurso de revisión

Finalmente y para guardar congruencia con el marco jurídico preexistente en materia administrativa, en el Título Noveno se señala la procedencia del recurso administrativo de revisión previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para impugnar las resoluciones emitidas por la comisión con base en la ley que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por este digno conducto someto a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de

LEY FEDERAL DE JUEGOS CON
APUESTA, SORTEOS Y CASINOS

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPITULO UNICO

Artículo 1o. La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular los juegos con apuesta y sorteos en todas sus modalidades, con excepción de aquellos expresamente excluidos de la aplicación de esta ley, así como los casinos a que la misma se refiere.

Artículo 2o. Corresponde al Estado la rectoría en materia de juegos con apuesta, sorteos y casinos, para cuyo efecto regulará, autorizará, vigilará y controlará tales actividades y establecimientos, procurando en todo momento proteger la salud y seguridad públicas, así como la moral, el buen orden y la legalidad.

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Apuesta: la cantidad de dinero, bien o prestación, que se arriesga con la posibilidad de ganar o perder en un juego;

II. Casino: establecimiento abierto al público en el que se realizan juegos de azar con apuesta, de conformidad con una licencia expedida por la Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos. Un casino puede ser parte de instalaciones que incluyan restaurantes bares, cuartos de hotel, áreas de entretenimiento, instalaciones para convenciones o reuniones, tiendas y otras comodidades. Dentro de un casino, se pueden vender alimentos, bebidas y otros bienes;

III. Comisión: la Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos;

IV. Ficha: pieza de metal, de plástico o de cualquier otro material, aprobada por la comisión para su uso en juegos de azar, que representa un valor monetario específico;

V. Juego: es aquél en el que interviene el azar y en el que se cruzan apuestas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, cualquier juego de porcentaje o de banca que se lleve a cabo con naipes, con dados o con alguna máquina o dispositivo mecánico, electromecánico o electrónico, con la finalidad de obtener dinero, crédito, bienes o servicios;

VI. Jugar: participar, conducir, operar o de cualquier forma intervenir en algún juego;

VII. Licencia: autorización para instalar, explotar y operar casinos, otorgada por la comisión, previa opinión favorable del gobernador de la entidad federativa de que se trate;

VIII. Licencia de trabajo: autorización para trabajar como empleado de un casino, otorgada por la comisión en favor de las personas que deseen prestar sus servicios en el casino, de conformidad con los requisitos y características que establezca el reglamento que se expida al efecto;

IX. Licencia especial: autorización para presentar y realizar juegos en forma temporal en ferias regionales u otros eventos, otorgada por la comisión, previa opinión favorable del gobernador de la entidad federativa de que se trate;

X. Licenciataria: sociedad mercantil en favor de quien se ha otorgado una licencia para operar un casino;

XI. Licenciataria especial: persona moral en favor de quien se ha otorgado una licencia para presentar y realizar juegos en forma temporal;

XII. Máquina tragamonedas o modelo de máquina tragamonedas: cualquier máquina, artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, dotado de pantalla, proyectores, luces y/o videos, que mediante la inserción de un billete, una moneda, ficha u objeto similar o contra el pago de alguna contraprestación, está disponible para jugarse u operarse y que como resultado de dicha operación o juego, ya sea como consecuencia de las habilidades del usuario o por cuestiones de azar o de suerte o por ambas circunstancias, pueda llegar a entregar efectivo a la persona que esté jugando u operando la máquina o pueda llegar a facultarla para recibir efectivo, premios, bienes, fichas u otros objetos de valor, ya sea que el pago se haga de manera automática a través de la máquina o de otra manera.

Dentro de tal concepto, también se incluirá cualquier sistema progresivo de red de interconexión de máquinas tragamonedas ubicadas dentro del mismo casino o en más de un casino autorizado, así como el monitoreo de máquinas, que es un sistema automatizado que vigila la actividad de cada máquina tragamonedas individual, incluyendo, sin limitación, contabilidad, seguridad y rastreo del jugador.

Las máquinas tragamonedas no incluyen aquellas de mero pasatiempo o recreo que se limitan a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio de un determinado precio y que predominantemente, como resultado de la habilidad, como premio se ofrezca como único aliciente y por causa de la habilidad del jugador, la posibilidad de seguir jugando por el mismo importe, sin que se incluya ningún pago de algún premio en efectivo, en especie o en forma de puntos canjeables por objetos o dinero;

XIII. Permiso: autorización para celebrar sorteos, otorgada por la comisión;

XIV. Permisiónaria: persona física o moral en favor de quien se ha otorgado un permiso;

XV. Registro: registro de juego y casinos;

XVI. Secretaría: la Secretaría de Gobernación y

XVII. Sorteo: es la actividad en la que los concursantes realizan una selección o pronóstico de un número, combinación de números o cualquier otro símbolo que le da derecho, mediante el pago del precio correspondiente, a participar en el concurso y a obtener un premio, en el supuesto de que el número, números o símbolos sorteados, correspondan en forma fortuita o casual a la selección que hubiere hecho.

Artículo 4o. El otorgamiento de las licencias, licencias de trabajo, licencias especiales y permisos a que esta ley se refiere, será competencia de la comisión. Para el otorgamiento de las mencionadas autorizaciones, con excepción de los permisos, se requerirá necesariamente y de manera previa de la opinión favorable del gobernador de la entidad federativa de que se trate.

Consecuentemente, la supervisión, vigilancia, control y regulación de los casinos, juegos y sorteos, serán competencia de la Secretaría, la que ejercerá tales atribuciones por conducto de la comisión.

Artículo 5o. Corresponderá a los tribunales federales conocer de las controversias que: se susciten entre las licenciatarias, las licenciatarias especiales y las permisionarias, por un lado y los particulares, por el otro lado, con motivo de la realización de las actividades reguladas por esta ley, sin perjuicio de que las partes puedan someterse a un procedimiento arbitral de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6o. A falta de disposición expresa de esta ley y sus reglamentos, se aplicarán de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código de Comercio y el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Artículo 7o. Se exceptúan de la aplicación de esta ley, los sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y los de los Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, los cuales se regularán por sus respectivos ordenamientos.

Tampoco quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley, los juegos que se celebren en lugares o domicilios privados, con el único

propósito de diversión o pasatiempo ocasional entre personas unidas por relaciones de parentesco, efectivas o de amistad, y que no se practiquen en forma habitual y siempre y cuando no se dé ninguno de los supuestos siguientes:

I. Que se cobre la entrada para presenciar el juego o actividad objeto de apuesta.

II. Que se cobre a los asistentes por participar en el juego.

III. Que el dueño del lugar u otra persona intervenga en el cruce de apuestas o

IV. Que se cobre un porcentaje de las apuestas o participación en las ganancias del jugador.

Artículo 8o. Los juegos y sorteos que realicen los partidos políticos nacionales con la finalidad de allegarse fondos, estarán sujetos a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 9o. Para la realización de apuestas en los juegos y casinos objeto de esta ley, se tendrán que utilizar monedas y billetes de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo también utilizarse fichas representativas de dicha moneda.

Los premios que correspondan a los ganadores también deberán pagarse en moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todas las ganancias o premios de sorteos, no reclamados dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que haya tenido lugar el evento en el que un jugador o participante resultó ganador, deberán ser reintegrados totalmente a la comisión, misma que deberá destinarlos a la beneficencia pública.

TITULO SEGUNDO

De los juegos, casinos y sorteos

CAPITULO I

De los juegos y de las máquinas tragamonedas

Artículo 10. A todos los juegos que se realicen o se celebren de conformidad con esta ley, se

les aplicarán las disposiciones del presente capítulo y a aquellos que tengan lugar en un casino, además, en lo conducente, las disposiciones previstas en el capítulo correspondiente a los casinos.

Artículo 11. Podrán cruzarse apuestas en los juegos, eventos o competencias que a continuación se enumeran:

I. Punta cesta o jai alai;

II. Carreras de caballos;

III. Carreras de galgos;

IV. Peleas de gallos;

V. Libros foráneos;

VI. Ruleta;

VII. Lotería, bingo o keno;

VIII. Dados;

IX. Cartas o naipes;

X. Rueda de la fortuna;

XI. Máquinas tragamonedas y

XII. Los demás previstos en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 12. Los juegos, eventos o competencias a que se refieren las fracciones de la I a la V, inclusive, del artículo 11, sólo se podrán realizar, respectivamente, en los siguientes establecimientos o lugares:

I. Punta cesta o jai alai, en frontones;

II. Carreras de caballos, en forma regular y permanente en hipódromos o en forma temporal y esporádica, en ferias regionales u otros eventos;

III. Carreras de galgos, en galgódromos;

IV. Peleas de gallos, en las ferias regionales o eventos especiales y sólo durante el tiempo autorizado en la licencia especial y

V. Libros foráneos, en restaurantes, bares y casinos.

Artículo 13. Los juegos a que se refieren las fracciones de la VI a la XI, inclusive, del artículo 11, sólo se podrán realizar en los casinos.

Artículo 14. En ningún caso podrán realizarse o celebrarse juegos en los que la actividad a la que se apuesta, constituya un delito o vaya en contra de la moral, las buenas costumbres y el orden público.

Artículo 15. Las máquinas tragamonedas sólo podrán instalarse, operarse y jugarse en casinos.

Todos los modelos de máquinas tragamonedas deberán ser previamente aprobadas y registradas por la comisión. Para que la comisión autorice la instalación, uso y operación de una máquina tragamonedas, la misma deberá necesariamente reunir los requisitos, características o elementos que a continuación se enumeran, de conformidad con las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el reglamento respectivo:

- I. Elementos o requisitos generales;
- II. Requisitos de seguridad para la operación y funcionamiento de la máquina en sí misma;
- III. Requisitos de contabilidad o de medición;
- IV. Programa y requisitos o elementos técnicos y
- V. Características opcionales.

Todas las máquinas tragamonedas de un casino deben estar conectadas a un sistema de monitoreo de máquinas tragamonedas.

Artículo 16. Para obtener la autorización y registro de un modelo de máquina tragamonedas por parte de la comisión, deberá proporcionarse, en los términos que establezca el reglamento respectivo, la siguiente información:

- I. Modelo o tipo de máquina;
- II. Nombre del fabricante, distribuidor o importador;
- III. Descripción de las características, requisitos y elementos de la máquina;

IV. Casino en donde la máquina será instalada;

V. Nombre y tipo del juego, incluyendo porcentaje y frecuencia de pago al usuario ganador, así como una breve descripción del juego en sí mismo;

VI. Nombre y domicilio del solicitante, así como del responsable de la instalación, operación, funcionamiento, control y mantenimiento de la máquina y

VII. La demás que se establezca en el reglamento respectivo.

CAPITULO II

De los casinos

Artículo 17. Los casinos podrán ser instalados en cualquier lugar, de conformidad con la licencia que otorgue la comisión, con la finalidad de desarrollar y promover el turismo, así como para crear empleos y captar divisas.

En todo caso, para la construcción, establecimiento e instalación de un casino, deberá darse cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de uso de suelo, de funcionamiento de establecimientos mercantiles y de construcción, que establezcan las leyes y reglamentos de las entidades federativas, aplicables en tales materias.

Artículo 18. Queda prohibido instalar casinos a una distancia menor de 200 metros de algún centro educativo de cualquier tipo, Iglesia o templo.

Tampoco se permitirá la instalación de casinos en parques o zonas que constituyan reservas naturales o ecológicas.

Artículo 19. Estará prohibido que las personas que a continuación se indican, ingresen a un casino o participen en algún juego:

- I. Los menores de 21 años;
- II. Las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia sicotrópica, estupefaciente o cualquier otra sustancia prohibida;
- III. Los que porten armas de cualquier tipo;

IV. Los miembros de cualquier cuerpo o corporación policiaca, salvo cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones; y

V. Los demás que se establezcan en el reglamento respectivo, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, a todas las personas que de cualquier forma ejerzan la prostitución.

Además de las anteriores restricciones, en todo momento los casinos se reservan el derecho de admisión, a su sola discreción.

Artículo 20. A su sola discreción y de conformidad con las disposiciones del reglamento que al efecto se expida, los casinos podrán otorgar crédito en moneda nacional a los jugadores que juzguen convenientes y hasta por las cantidades que libremente determinen, en función de las circunstancias personales específicas de cada jugador.

Los créditos que se otorguen a los jugadores de conformidad con este artículo, única y exclusivamente podrán destinarse para jugar y/o para cubrir deudas de juego, todo ello dentro del propio casino otorgante del crédito.

Los casinos deberán entregar mensualmente a la comisión un informe en el que se contengan los siguientes datos:

I. Nombre y lugar de ubicación del casino otorgante del crédito y

II. La cantidad total del crédito otorgado y cobrado.

CAPITULO III

De los sorteos

Artículo 21. Los sorteos incluirán las loterías, rifas, bingos y cualquier otra actividad similar, independientemente de su denominación.

En cada sorteo podrá haber uno o varios premios, mismos que pueden ser en efectivo o en especie.

Artículo 22. Las permisionarias que organicen algún sorteo con base en el permiso expedido en su favor, deberán incluir en todos y cada uno de los boletos, el número del permiso respectivo.

Artículo 23. Todos los sorteos deberán verificarse en un lugar en el que se permita el libre

acceso del público y en las bases respectivas se deberá señalar, en forma clara e indubitable, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el sorteo, así como las reglas a que el mismo se sujetará.

Adicionalmente, la comisión podrá establecer los requisitos que juzgue pertinentes para asegurar una mayor y mejor difusión del resultado del sorteo, pudiendo inclusive transmitir tal resultado por diversos medios masivos de comunicación.

Artículo 24. En todo sorteo se deberá garantizar imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los números o símbolos participantes.

Las permisionarias deberán constituir la garantía que la comisión fije en cada caso, atendiendo a la naturaleza del sorteo y al valor de los premios correspondientes, por un monto suficiente para asegurar el pago de los premios.

Artículo 25. La entrega o pago de los premios, según sea el caso, deberá efectuarse contra la presentación y entrega material del boleto o contraseña de ganadores.

Artículo 26. Para la obtención de un permiso, el solicitante del mismo deberá pagar previamente los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Derechos.

No procederá el cobro de tales derechos, cuando los sorteos sean organizados o realizados por:

I. Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o de la entidad federativa de que se trate;

II. Municipios;

III. Instituciones educativas y/o de beneficencia debidamente autorizadas como tales, cuando el producto de la venta de los boletos para participar en el sorteo, se dedique íntegramente a fines de interés general o de beneficencia;

IV. Partidos políticos nacionales;

V. Asociaciones religiosas debidamente reconocidas por la Secretaría, de conformidad por la ley de la materia;

VII. Quienes celebren sorteos en forma gratuita exclusivamente con fines de propaganda comercial y

VII. Quienes celebren sorteos como parte de sus políticas y sistemas de ventas y comercialización, siempre y cuando los participantes reciban íntegramente el valor de sus aportaciones en mercancía, efectos u otros bienes.

TITULO TERCERO

Autoridades

CAPITULO I

De las autoridades en materia de juegos, sorteos y casinos

Artículo 27. La comisión tendrá autoridad y competencia para aplicar esta ley en materia de juegos, sorteos y casinos.

Sin perjuicio de lo anterior, los gobernadores de las entidades federativas de que se trate, los municipios y delegaciones, en el caso del Distrito Federal, tendrán la intervención que se establece en esta ley.

CAPITULO II

De la Comisión de Juegos, Sorteos y Casinos

Artículo 28. Corresponderá a la Secretaría la supervisión, vigilancia, control y regulación de los casinos, juegos y sorteos a que esta ley se refiere. La Secretaría ejercerá tales atribuciones por conducto de la comisión.

Artículo 29. La comisión es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, dotado de autonomía técnica y operativo, así como de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley, que tendrá a su cargo la formulación y conducción de las políticas y programas relativos a la realización, desarrollo y operación de los juegos, sorteos y casinos, así como la supervisión, vigilancia, control y regulación de las actividades y establecimientos objeto de esta ley.

Artículo 30. La comisión estará facultada para determinar si la información que está en su posesión es pública o confidencial.

Artículo 31. La comisión estará integrada por siete comisionados, incluyendo al presidente de la misma. Deliberará en forma colegiada y decidirá los asuntos que se le planteen por mayoría de votos, teniendo su presidente voto de calidad en caso de empate.

La comisión se reunirá y sesionará cada vez que sea necesario, pero por lo menos cuatro veces durante cada año calendario, en los términos que establezca el reglamento respectivo.

La comisión tendrá el personal necesario para el eficaz desempeño de sus asuntos, de acuerdo con el presupuesto que se le autorice. Asimismo podrá contratar los servicios de personas especializadas en las cuestiones técnicas relacionadas con su actividad.

Artículo 32. Los comisionados serán designados en la forma siguiente:

I. Dos por el titular de la Secretaría, uno de los cuales fungirá como presidente.

II. Uno por el titular de la Secretaría de Turismo;

III. Uno por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y

IV. Los tres restantes deberán ser miembros destacados de la sociedad y serán nombrados por el Presidente de la República. Los tres comisionados a que se refiere esta fracción, deberán ser ratificados por el Senado de la República.

Artículo 33. Todos los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadanos mexicanos, sin tener otra nacionalidad;

II. No haber sido condenado por delito doloso grave;

III. Tener 30 años mínimo y 65 máximo;

IV. No tener o haber tenido, durante los dos años anteriores, ningún interés directo o indirecto en actividades relacionadas con el juego y

V. Ser persona íntegra, honesta y de amplia solvencia moral.

Artículo 34. Los comisionados deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión público o privado, con excepción de cargos docentes u honorarios. Asimismo, estarán impedidos para intervenir, directa o indirectamente en cualquier actividad, trabajo o industria relacionada con juegos y casinos.

Artículo 35. Los comisionados serán designados en forma escalonada para desempeñar sus puestos por periodos de ocho años, renovables, sucediéndose cada dos años.

Los comisionados sólo podrán ser removidos de sus cargos por causa grave, debidamente justificada.

Artículo 36. La comisión contará con un secretario ejecutivo, designado por el presidente de la propia comisión, quien deberá reunir los mismos requisitos establecidos en el artículo 33 y quien tendrá a su cargo la coordinación operativa y administrativa de la misma. El secretario ejecutivo podrá dar fe de los actos en que intervenga.

CAPITULO III

De las atribuciones de la comisión

Artículo 37. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Interpretar y aplicar la presente ley en la esfera administrativa;

II. Otorgar licencias, licencias de trabajo y licencias especiales, de conformidad con las disposiciones aplicables de esta ley, previa opinión favorable que, en su caso, emita el gobernador de la entidad federativa de que se trate;

III. Otorgar permisos de conformidad con las disposiciones aplicables de esta ley;

IV. Autorizar, cuando así sea procedente, la transmisión de los derechos y obligaciones derivados de licencias, licencias especiales o permisos, así como resolver sobre la modificación, renovación, suspensión o revocación de las mencionadas autorizaciones, previa la opinión favorable del gobernador de la entidad federa-

tiva de que se trate, en los casos en que así proceda, de conformidad con esta ley;

V. Convocar, administrar, vigilar, supervisar y calificar las licitaciones públicas a que esta ley se refiere;

VI. Supervisar, vigilar, controlar y regular los juegos y sorteos objeto de esta ley;

VII. Inspeccionar y examinar todas las instalaciones donde se realicen juegos, se fabriquen, vendan o distribuyan aparatos o equipo para juegos con apuesta;

VIII. Inspeccionar todos los equipos y suministros que se encuentren dentro o alrededor de dichas instalaciones;

IX. Como medidas de seguridad, secuestrar y retirar de tales instalaciones, de manera sumaria y embargar cualesquiera equipos, suministros, documentos o registros con el fin de examinarlos e inspeccionarlos;

X. Solicitar el acceso a, e inspeccionar, examinar, fotocopiar y auditar todos los papeles, libros y registros de cualquier licenciataria, sus instalaciones o en cualquier otro lugar que proceda y en presencia del agente de la licenciataria, respetando el ingreso bruto producido por cualquier negocio de juego y requerir verificación de ingreso y de todos los demás asuntos que afecten el cumplimiento de la política o cualquier de las disposiciones de esta ley;

XI. Solicitar el acceso a, e inspeccionar, examinar, fotocopiar y auditar todos los papeles, libros y registros de cualquier afiliada de una licenciataria que la comisión sepa o sospeche razonablemente está involucrada en el financiamiento, operación o administración de la licenciataria. La inspección, examen, fotocopiado y auditoría pueden llevarse a cabo en las instalaciones de la afiliada o en cualquier otro lugar que proceda y en presencia del agente de la afiliada;

XII. Aprobar el anteproyecto conceptual para los casinos, hipódromos, galgódromos, frontones y demás establecimientos en los que pretendan llevarse a cabo los juegos previstos en esta ley;

XIII. Vigilar la exacta observancia de la normatividad aplicable para la adecuada realización

de juegos y sorteos y para el adecuado funcionamiento de los casinos, de conformidad con las disposiciones de esta ley y del reglamento que al efecto se expida;

XIV. Dar su opinión sobre los proyectos de reglamentos de la presente ley, antes de que los mismos sean sometidos a la aprobación del Presidente de la República para su expedición;

XV. Tramitar los procedimientos administrativos que correspondan en relación con las actividades y establecimientos objeto de esta ley, pudiendo fungir como árbitro en los términos del presente ordenamiento;

XVI. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta ley y sus reglamentos;

XVII. Llevar, administrar y controlar el registro;

XVIII. Elaborar su presupuesto;

XIX. Expedir su reglamento interior y, en su caso, acordar la delegación de facultades en los casos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XVII de este artículo, de conformidad con las formalidades que se establezcan en el reglamento de esta ley y

XX. Las demás que esta ley, sus reglamentos y otras leyes le confieran.

Artículo 38. El presidente de la comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Actuar como representante de la comisión;

II. Ser el coordinador último de los trabajos de la comisión;

III. Expedir y publicar un informe anual, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, relativo al desempeño de las funciones de la comisión y al estado que en general guarde la industria del juego, todo ello durante el año inmediato anterior;

IV. Solicitar a cualquier autoridad del país o del extranjero, la información que requiera para hacer las indagaciones que correspondan sobre posibles violaciones a esta ley;

V. Nombrar y remover a todo el personal de la comisión, incluyendo al secretario ejecutivo;

VI. Delegar en favor del secretario ejecutivo las facultades a que se refieren las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XVII del artículo 37 de esta ley;

VII. Las demás que le confieran esta ley y sus reglamentos.

Artículo 39. El secretario ejecutivo de la comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar los trabajos atinentes a la coordinación operativa y administrativa de la comisión;

II. Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas internas que se establezcan en la materia, incluyendo los manuales de organización y de procedimientos;

III. Llevar el registro de las licencias, licencias de trabajo, licencias especiales y permisos que se otorguen de conformidad con esta ley;

IV. Integrar estadísticas de juegos y sorteos;

V. Auxiliar al presidente de la comisión en la asignación y tramitación de los casos y asuntos que se traten ante la comisión;

VI. En ausencia del presidente de la comisión, suplirlo en toda clase de procedimientos administrativos, contencioso-administrativos, laborales y judiciales, incluyendo el juicio de amparo;

VII. Dar cuenta y levantar las actas de las sesiones de la comisión de las votaciones de los comisionados;

VIII. Notificar las resoluciones de la comisión y tramitar la ejecución de éstas, vigilando el cumplimiento de las sanciones impuestas por la comisión;

IX. Vigilar que haya uniformidad de criterios y evitar duplicidad en los procedimientos que se tramiten ante la comisión;

X. Expedir órdenes de presentación de documentación e información de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y citar a declarar a quienes tengan relación con los casos que se traten, aplicando, en su caso, las medidas de apremio que procedan;

XI. Promover y coordinar las relaciones de la comisión con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de los estados y con los municipios u otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en la materia regulada por esta ley;

XII. Expedir copias certificadas de las constancias que obren en el archivo de la comisión, cuando deban ser exhibidas en algún procedimiento, proceso o averiguación o cuando se considere procedente por existir causas análogas;

XIII. Investigar la existencia de juegos o casinos ilegales o no autorizados y denunciar ante el Ministerio Público las conductas delictivas de que tenga conocimiento en esta materia y

XIV. Las demás que señale esta ley; sus reglamentos y otros ordenamientos, lo que mediante acuerdo de delegación le otorgue el presidente de la comisión.

Artículo 40. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de los estados y las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán apoyar a la comisión en el ejercicio de sus atribuciones.

TITULO CUARTO

De las autorizaciones en general

CAPITULO I

De las licencias

Artículo 41. Para el establecimiento, instalación, explotación y operación de un casino, se requerirá de una licencia otorgada por la comisión, previa opinión favorable del gobernador de la entidad federativa de que se trate.

Artículo 42. Las licencias única y exclusivamente podrán otorgarse en favor de sociedades mercantiles mexicanas constituidas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo observarse las disposiciones que en materia de inversión extranjera establece la Ley de Inversión Extranjera.

Artículo 43. Las sociedades que pretendan convertirse en licenciatarías, deberán sujetarse a las siguientes reglas especiales:

I. El capital social mínimo fijo deberá estar totalmente pagado y será el que establezca la comisión en cada caso, para lo cual tomará en cuenta el tipo de casino que se pretenda establecer, la calidad y clase de las instalaciones con que el mismo contará y, en general, el monto de la inversión que se pretenda realizar;

II. El capital social podrá ser variable, pero las acciones que representen el capital mínimo fijo serán sin derecho a retiro;

III. Cualquier transmisión de acciones que involucró más del 10% de las acciones representativas del capital social, en uno o más actos, sea del mínimo o del variable, requerirá necesariamente la autorización previa y por escrito de la comisión y

IV. En ningún momento podrán participar, directa o indirectamente a través de interpósita persona, en forma alguna en el capital social de estas sociedades, personas morales extranjeras que tengan el carácter de autoridad.

Artículo 44. Las licencias podrán otorgarse hasta por un plazo de 20 años, tomando en cuenta las características del proyecto y los montos de la inversión. Las licencias podrán ser prorrogadas por plazos iguales al señalado originalmente, para cuyo efecto la licenciataria deberá presentar la solicitud correspondiente durante la última quinta parte del periodo original de vigencia y a más tardar un año antes de su vencimiento.

Artículo 45. Las licencias se otorgarán mediante licitación pública, para cuyo efecto la comisión expedirá la convocatoria correspondiente, previa solicitud que para tal fin le formule el ayuntamiento del municipio de que se trate o en el caso del Distrito Federal, la delegación respectiva.

En un plazo razonable, que en ningún caso podrá ser inferior a 90 ni mayor a 95 días naturales, se presentarán proposiciones en sobres cerrados, que serán abiertos el día y hora prefijados, en presencia de todos los participantes.

La convocatoria se publicará simultáneamente en el *Diario Oficial* de la Federación, en tres periódicos de amplia circulación nacional y en un periódico de la entidad federativa en la cual se desee instalar el casino.

Las bases de la licitación incluirán como mínimo:

I. Los requisitos que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación, entre los que se incluirán:

- a) Los programas y compromisos de inversión;
- b) El plan general de negocios, incluyendo los siguientes requisitos:

I. La documentación para acreditar la propiedad y/o legítima posesión del terreno en donde se construirá el casino o de la edificación en la que se instalará el casino.

II. La información relativa a la generación de empleos y programas de capacitación.

III. Los programas de seguridad del casino en relación con las personas y las instalaciones.

IV. Los programas de mercadotecnia para promover el turismo.

V. Acreditar el origen lícito de los fondos que se van a invertir.

VI. La posibilidad de que el casino pueda operarse en forma provisional o temporal.

VII. La información relativa al operador del casino, el cual deberá ser de reconocida y probada experiencia y solvencia moral.

VIII. Los demás que se establezcan en el reglamento que al efecto se expida.

c) Las especificaciones técnicas y operativas del casino, incluyendo la descripción de los juegos que se vayan a tener;

d) La recomendación del municipio correspondiente.

II. El periodo de vigencia de la licencia y

III. Los criterios con los que se seleccionará al ganador, debiendo tomarse en cuenta, entre otros aspectos, las contraprestaciones ofrecidas por el otorgamiento de la licencia, cuyos criterios incluirán:

a) La medida en que el casino propuesto promueve el turismo en el municipio, incluyendo la

maximización de la infraestructura turística existente y

b) La recomendación del municipio en que el casino que se propone estará ubicado.

Artículo 46. Podrán participar las personas morales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 y que demuestren su solvencia moral y económica, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Artículo 47. La entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyendo en esta última la garantía de seriedad de las ofertas, la cual deberá constituirse en cualquiera de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 48. En todo lo relativo al procedimiento de presentación y apertura de proposiciones, se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones aplicables de los capítulos II y III del Título Tercero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Artículo 49. Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, la comisión emitirá su fallo debidamente fundado y motivado, el cual será dado a conocer a los participantes.

Artículo 50. La proposición ganadora estará a disposición de los participantes durante un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que la comisión haya dado a conocer su fallo.

Durante dicho plazo los participantes podrán impugnar el referido fallo a través del recurso de revisión previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se suspenderá el procedimiento de adjudicación siempre y cuando el recurrente otorgue garantía en cualquiera de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación, por un monto no inferior al 20% del total de la inversión que se pretenda realizar, para garantizar los daños que puedan causarse a terceros.

Antes de expedir la licencia respectiva, la comisión deberá obtener la opinión favorable del gobernador de la entidad federativa de que se trate.

Artículo 51. Cuando las proposiciones presentadas no cumplan las bases de la licitación, ésta se declarará desierta y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Artículo 52. Cuando sea declarada desierta una licitación, se volverá a repetir el mismo procedimiento a que se refieren los artículos precedentes.

Artículo 53. La licencia que otorgue la comisión deberá contener los siguientes requisitos:

I. La fundamentación y motivación de su otorgamiento;

II. Denominación y domicilio social de la licenciataria;

III. Lugar en el que se autoriza la instalación del casino;

IV. La descripción de todos los juegos que hayan sido autorizados;

V. El número de mesas o máquinas autorizadas en cada modalidad;

VI. El número de empleados encargados o responsables de la operación, vigilancia, administración y mantenimiento del casino;

VII. Los derechos y obligaciones de la licenciataria, incluyendo los derechos que deba pagar de conformidad con esta ley;

VIII. Periodo de vigencia de la licencia, incluyendo, según sea el caso, la posibilidad de operar casinos en forma provisional o temporal;

IX. Monto de la garantía que deberá otorgar la licenciataria;

X. Las causas de revocación de la licencia y

XI. Los demás que se establezcan en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 54. Dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de la expedición formal de la licencia, la licenciataria deberá someter a la autorización de la comisión los sistemas de control interno del casino, así como el reglamento interno del casino, en el cual se incluirán, entre otras cosas y de conformidad con lo que establezca el reglamento de esta ley que al

efecto se expida, las reglas a que se sujetarán los juegos que se lleven a cabo y los propios sistemas de control interno del casino.

Una vez aprobados los sistemas de control interno del casino y el reglamento interno del casino, la licenciataria no podrá modificarlo a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la comisión.

La licenciataria estará obligada a distribuir en forma gratuita una síntesis, del reglamento interno del casino, a quien así se lo solicite dentro del casino. Dicha síntesis deberá redactarse en español y en inglés. Asimismo, en los lugares más visibles del casino, deberán exhibirse las reglas de los juegos, mismas que deberán redactarse en los dos idiomas señalados.

Artículo 55. Podrá autorizarse la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de una licencia, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. Que el cedente haya cumplido con todas las obligaciones existentes a su cargo y

II. Que el cesionario reúna, a satisfacción de la comisión, los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta inicialmente para el otorgamiento de la licencia respectiva.

No se autorizará la cesión de derechos a que este precepto se refiere, durante los primeros tres años de operación del casino respectivo.

Artículo 56. Las licencias terminarán:

I. Por el vencimiento del plazo establecido o de las prórrogas que en su caso se hubieren otorgado;

II. Por la renuncia de la licenciataria;

III. Por revocación y

IV. Por la liquidación de la licenciataria.

La terminación de la licencia no exime a la licenciataria del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas durante la vigencia de la misma.

Artículo 57. Las siguientes infracciones podrán dar lugar a la imposición de las sanciones descritas en la fracción III del artículo 99 de esta

ley o dar lugar a la revocación de la licencia, de acuerdo con el criterio de la comisión:

I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones que se establezcan en la licencia, dentro de los plazos fijados al efecto;

II. No iniciar la operación y funcionamiento del casino dentro de los dos años siguientes a la fecha formal de expedición de la licencia;

III. Interrumpir total o parcialmente la operación del casino, sin causa justificada, durante más de 30 días;

IV. Cuando la comisión imponga alguna sanción por alguna causa grave a la licenciataria o cuando cualquiera de sus accionistas, representantes, apoderados, consejeros, empleados, factores o dependientes, cometa algún delito o permita que se cometa algún delito grave dentro del casino, de los calificados como tales por el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales;

V. Ceder o transmitir de cualquier forma los derechos y obligaciones derivados de la licencia, sin contar para ello con la autorización previa requerida para tal efecto;

VI. Cuando se cedan o transmitan las acciones que representen más del 51% del capital social de la licenciataria, sin contar para ello con la autorización previa requerida para tal efecto;

VII. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza y condiciones de las actividades y establecimientos autorizados, sin contar para ello con la autorización previa de la comisión;

VIII. No cubrir al Gobierno Federal, estatal o municipal, según corresponda, los derechos respectivos;

IX. No otorgar o no mantener vigente la garantía requerida para el otorgamiento de la licencia;

X. Realizar juegos, sorteos y cualquiera otras actividades que no se encuentren expresamente autorizados en la licencia;

XI. Permitir que presten servicios como empleados del casino, personas que no cuenten con la licencia de trabajo vigente requerida;

XII. Permitir que ingresen al casino o participen en un juego las personas mencionadas en el artículo 19 y

XIII. En general, incumplir con cualesquiera de las obligaciones señaladas en la propia licencia o establecidas en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 58. La revocación de la licencia será declarada administrativamente por la comisión, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO II

De las licencias de trabajo

Artículo 59. Para que una persona física pueda prestar sus servicios como empleado de un casino, con cualquier carácter, requerirá de una licencia de trabajo otorgada por la comisión.

Artículo 60. Las licencias de trabajo única y exclusivamente podrán otorgarse en favor de personas mayores de 21 años.

Artículo 61. Siempre se procurará que los titulares de las licencias de trabajo, principalmente aquéllos cuyas funciones estén orientadas a la ejecución de las actividades que se desarrollen en relación directa con la operación de los juegos y de las máquinas tragamonedas, sean de nacionalidad mexicana.

La licenciataria podrá contratar trabajadores extranjeros para los casinos, debiendo en todo caso obtener también cada uno de tales empleados extranjeros, la licencia de trabajo respectiva.

Artículo 62. Para obtener una licencia de trabajo y, consecuentemente, para poder laborar en un casino, será necesario que el solicitante cumpla los siguientes requisitos:

I. Acreditar ser mayor de 21 años;

II. Acreditar su nacionalidad;

III. Acreditar ser una persona honrada, íntegra, de una honesta manera de vivir y de amplia solvencia moral, debiendo igualmente acreditar en forma indubitable que no tiene antecedentes penales;

IV. Acreditar que cuenta con los conocimientos técnicos para realizar la actividad pretendida, cuando así se requiera;

V. Cubrir los derechos correspondientes por la expedición de la licencia de trabajo y

VI. Los demás que determine el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 63. Las licencias de trabajo tendrán una duración indefinida. En casos extraordinarios, podrán expedirse licencias de trabajo temporales, las cuales podrán ser renovadas una sola vez por el mismo período por el que se otorgaron y siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 64. La licencia de trabajo deberá contener los siguientes requisitos:

I. Nombre, nacionalidad y domicilio del trabajador;

II. Nombre y ubicación del casino en el que prestará sus servicios;

III. Descripción de las actividades autorizadas;

IV. Los derechos y obligaciones del trabajador;

V. Periodo de vigencia de la licencia de trabajo temporal;

VI. Monto de la garantía que, en su caso, deba otorgar el trabajador en función de las actividades que realice;

VII. Las causas de revocación de la licencia de trabajo y

VIII. Los demás que se establezcan en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 65. Las licencias de trabajo serán intransferibles por su propia naturaleza.

Artículo 66. Cuando el titular de una licencia de trabajo pretenda prestar sus servicios en un casino distinto del originalmente autorizado, deberá obtener la autorización previa en tal sentido por parte de la comisión, la cual sólo podrá negar tal autorización cuando exista una causa debidamente justificada.

También podrá otorgarse una licencia de trabajo para que su titular preste sus servicios en dos o más casinos.

Artículo 67. Las licencias de trabajo terminarán:

I. Por el vencimiento del plazo establecido o de la prórroga que en su caso se hubiera otorgado, cuando se trate de licencias de trabajo temporales;

II. Por la renuncia del trabajador;

III. Por revocación y

IV. Por la muerte o declaración de estado de interdicción de su titular.

Artículo 68. Las licencias de trabajo, podrán ser revocadas cuando sin justa causa su titular incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en la propia licencia de trabajo, en esta ley y sus reglamentos.

La revocación de la licencia de trabajo será declarada administrativamente por la comisión, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO III

De las licencias especiales

Artículo 69. Para la presentación y realización en forma temporal en alguna feria regional o en otro evento, de los juegos o actividades que se mencionan en el artículo 11 de esta ley, se requerirá de una licencia especial otorgada por la comisión.

Artículo 70. Será aplicable, en lo conducente, a las licencias especiales y a sus titulares, lo dispuesto en los artículos 42, 43, 53, 55, 56, 57 y 58 de esta ley.

Artículo 71. Las licencias especiales podrán otorgarse por el plazo máximo de duración de la feria regional o evento de que se trate.

Artículo 72. Para el otorgamiento de licencias especiales, por su propia naturaleza, no será necesario que se lleve a cabo una licitación pública. Sin embargo, en la solicitud respectiva, el interesado deberá incluir los siguientes requisitos:

I. Programas y compromisos de inversión;

II. Plan general de negocios, acreditando la disponibilidad y posesión del terreno o instalaciones en donde se van a realizar los juegos o eventos;

III. La descripción y reglamentación de los juegos y eventos;

IV. El periodo por el cual se solicita la licencia especial;

V. Nombre de la localidad en la que se va a desarrollar la feria regional o evento de que se trate y ubicación exacta de los establecimientos respectivos;

VI. El acreditamiento de la solvencia moral y económica de la empresa solicitante, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera;

VII. El acreditamiento de las medidas de seguridad con que cuenta el local o los locales en donde se van a realizar las actividades autorizadas y

VIII. La manera en que se garantizará el debido cumplimiento de las obligaciones del solicitante.

CAPITULO IV

De los permisos

Artículo 73. Para la realización o celebración de algún sorteo, se requerirá de un permiso otorgado por la comisión.

Artículo 74. Para el otorgamiento de permisos, por su propia naturaleza no será necesario que se lleve a cabo una licitación pública. Sin embargo, deberá incluir los siguientes requisitos:

I. Nombre o denominación de la persona física o moral solicitante del permiso para realizar el sorteo, incluyendo su domicilio;

II. La descripción y reglamentación del sorteo, incluyendo el detalle del premio o premios que se entregarán;

III. Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el sorteo;

IV. Medio o medios de comunicación a través de los cuales se difundirá el resultado del sorteo y

V. La manera en que se garantizará la entrega de los premios.

Artículo 75. El permiso que se otorgue, deberá contener los siguientes requisitos:

I. Fundamentación y motivación de su otorgamiento;

II. Nombre o denominación y domicilio de la permitonaria;

III. Los que se establecen en las fracciones de la II a la V, inclusive, del artículo 74;

IV. Las causas de revocación del permiso y

V. Los demás que se establezcan en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 76. Los permisos serán intransferibles por su propia naturaleza.

Artículo 77. Los permisos terminarán:

I. Por la realización y ejecución del sorteo;

II. Por la renuncia de la permitonaria antes de que se celebre el sorteo, lo cual implicará la automática cancelación del sorteo;

III. Por revocación antes de que se celebre el sorteo y

IV. Por la muerte, liquidación o quiebra de la permitonaria, antes de que se celebre el sorteo.

En el caso de que la terminación del sorteo obedezca a las causas establecidas en las fracciones II, III y IV anteriores, la permitonaria quedará obligada a devolver a los participantes las cantidades que le hubiesen pagado, contra entrega del boleto o contraseña correspondiente.

Artículo 78. Los permisos podrán ser revocados por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por el incumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establezca en el permiso, dentro de los plazos fijados al efecto;

II. Por pretender transmitir los derechos y obligaciones derivados del permiso;

III. Por modificar o alterar de cualquier manera las bases y condiciones del sorteo, sin contar para ello con la autorización previa de la comisión;

IV. Por no cubrir los derechos que correspondan;

V. Por no mantener vigente la garantía requerida para el otorgamiento del permiso y

VI. En general, por incumplir con cualesquiera de las obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 79. La revocación de los permisos será declarada administrativamente por la comisión, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TITULO QUINTO

Del funcionamiento y verificación de los casinos

CAPITULO UNICO

Artículo 80. Las licenciatarias deberán operar y explotar los casinos con estricto apego a los términos y condiciones que se establezcan en las licencias respectivas.

Artículo 81. Con excepción de lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley, para el ingreso a los casinos no podrá hacerse discriminación alguna por razones de raza, sexo, nacionalidad, condición social o creencias políticas o religiosas.

Artículo 82. Todos los equipos destinados a juegos con apuesta que se utilicen en los casinos para las actividades de juego permitidas en los términos de esta ley, requerirán de la aprobación previa y registro por parte de la comisión.

Artículo 83. Queda estrictamente prohibido comprar máquinas, equipos, artefactos y aparatos eléctricos, electrónicos o electromecánicos reciclados destinados al juego, a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito de la comisión, sin perjuicio de que se observen las normas de la Ley Federal de Metrología y Normalización que en su caso resulten aplicables.

Artículo 84. Las relaciones entre los casinos y demás establecimientos a que esta ley se refiere, por un lado y los jugadores o participantes, por el otro lado, se regularán por lo que establece esta ley, sus reglamentos y el reglamento interno del casino de que se trate.

En caso de que así lo decidan de común acuerdo las partes involucradas, cualquier desavenencia podrá ser resuelta por la comisión, fungiendo como árbitro en el procedimiento arbitral que en su caso llegue a estipularse, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. de esta ley.

Artículo 85. En adición a las demás obligaciones establecidas en esta ley a cargo de las licenciatarias, éstas tendrán a su cargo las siguientes:

I. Someter a la aprobación de la comisión el anteproyecto conceptual para los casinos, hipódromos, galgódromos, frontones y demás establecimientos en los que pretendan llevarse a cabo los juegos previstos en esta ley;

II. Contar con las instalaciones y equipos necesarios para el óptimo funcionamiento del casino, debiendo darles el mantenimiento preventivo adecuado que requieran para que se conserven en las mismas condiciones óptimas de funcionamiento, a juicio de la comisión;

III. Hacer las reparaciones, arreglos y adecuaciones que procedan a juicio de la comisión, para que el casino siempre se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento;

IV. Mantener debidamente aseguradas todas las instalaciones, equipos, bienes y enseres del casino e igualmente contar con las medidas de seguridad requeridas para la prevención de cualquier siniestro;

V. Adoptar los sistemas de control interno de los juegos que se requieran en los términos del reglamento que al efecto se expida;

VI. Cumplir con los requisitos que en relación al reglamento interno del casino establece el artículo 54 de esta ley;

VII. Dar la información adicional que soliciten los clientes del casino a fin de que cuenten con todos los elementos que requieran para poder realizar sus apuestas;

VIII. Llevar un libro de reclamaciones, con hojas foliadas en orden progresivo, mismo que deberá ser previamente autorizado por la comisión;

IX. Proporcionar mensualmente un informe financiero sobre los ingresos brutos y netos obtenidos por la realización de las actividades autorizadas e igualmente proporcionar la demás información que la comisión le solicite.

En relación a la obligación de presentar la información financiera ya mencionada, la comisión podrá expedir formatos especiales en los que se contengan los datos técnicos, financieros, estadísticos y de otro tipo que se requieran;

X. Permitir la realización de las visitas de verificación e inspección que ordene la comisión en términos de esta ley;

XI. Enterar oportunamente los derechos que procedan de conformidad con esta ley;

XII. Asegurar y garantizar que en todo momento se mantenga el buen orden y comportamiento de los asistentes al casino;

XIII. Informar por escrito a la comisión cada mes, dentro de los primeros cinco días naturales del mes siguiente a aquél al que se refiera el informe, sobre cualquier transacción en efectivo que exceda al equivalente, en moneda nacional, de 10 mil dólares americanos. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, el nombre y domicilio del jugador, los datos de una identificación oficial vigente, la fecha de la transacción y la cantidad de dinero involucrada en la misma y

XIV. En general, cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Artículo 86. La comisión estará facultada para realizar revisiones periódicas a los casinos, así como a cualquier otro lugar en donde pudieran efectuarse juegos y sorteos, para cerciorarse de que se está dando debido cumplimiento las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para tal efecto, podrán ordenarse las visitas de verificación e inspección que la comisión juzgue pertinentes, debiendo observarse para tales fines las disposiciones del Capítulo XI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,

y demás disposiciones aplicables de tal ordenamiento.

Artículo 87. Las disposiciones de este título serán aplicables, en lo conducente, a las licencias especiales, a las licencias de trabajo y a los permisos.

Tratándose de sorteos, siempre estará presente un interventor designado por la comisión, quien se encargará de vigilar y verificar la legalidad y correcta celebración del sorteo, de conformidad con el permiso respectivo y con las disposiciones aplicables de esta ley.

TITULO SEXTO

De los derechos

CAPITULO I

De las licenciatarias

Artículo 88. Las licenciatarias y las licenciatarias especiales, en las actividades normales que realicen con base en las licencias y licencias especiales que respectivamente se hubieren otorgado en su favor, estarán obligadas a cumplir de manera especial con las disposiciones contenidas en el presente título, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 89. La información mensual de carácter financiero a que se refiere la fracción IX del artículo 85 de esta ley, deberá entregarse a la comisión a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquél sobre el cual verse tal informe.

Dicho informe financiero deberá contener el detalle de los ingresos brutos del juego y de los ingresos netos del juego, obtenidos por la realización de las actividades del juego autorizadas, en relación con los juegos regulados por la presente ley.

Para determinar la base del pago de los derechos a cargo de la licenciataria, por ingresos brutos de juego se entenderá el total de efectivo recibido por concepto de ganancias; el efectivo recibido en pago del crédito otorgado por una licenciataria a un jugador para que juegue y la compensación recibida por conducir cualquier juego en el cual la licenciataria no sea parte de una apuesta, menos el total de todas las canti-

dades de efectivo pagadas por concepto de pérdidas a los jugadores, las cantidades pagadas para fondear pagos periódicos y cualesquiera otros conceptos hechos deducibles como pérdidas.

Por ingresos netos se entenderá la diferencia que resulte después de restar a los ingresos brutos, el importe total que resulte después de sumar los siguientes conceptos:

- I. Todos los gastos de administración y operación del casino, incluyendo el pago de todas las contribuciones que se causen por la actividad realizada, sean federales, estatales o municipales, así como los gastos de energía eléctrica y de servicio telefónico;
- II. Pago de renta cuando se trate de inmuebles arrendados;
- III. Gastos de mantenimiento, remodelación y reparación del casino o establecimiento, incluyendo la depreciación de su equipo de juego;
- IV. Pago de las primas correspondientes a todos los seguros o fianzas que deban contratarse por la operación y funcionamiento normal del casino o establecimiento de que se trate y
- V. Sueldos y todos los beneficios laborales de todo el personal que preste sus servicios en el casino o establecimiento de que se trate.

Artículo 90. Con base en el informe a que se refiere el artículo anterior, las licenciatarias y las licenciatarias especiales, según sea el caso, deberán enterar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del referido informe financiero, los derechos que correspondan por el uso y explotación de la licencia o licencia especial de que se trate.

Para los efectos previstos en este título, deberán entregarse los siguientes porcentajes de los ingresos netos:

A) Tratándose de licencias, el 6% distribuido en la forma siguiente:

- I. El 1% al Gobierno Federal;
- II. El 3% al gobierno de la entidad federativa que corresponda y
- III. El 2% al gobierno del municipio respectivo.

B) Tratándose de licencias especiales, el 4% distribuido en la forma siguiente:

- I. El 1% al Gobierno Federal;
- II. El 1.5% al gobierno de la entidad federativa que corresponda y
- III. El 1.5% al gobierno del municipio respectivo.

Artículo 91. Para todos los efectos legales, se entenderá que los porcentajes a que se refiere el artículo precedente tienen el carácter de derechos y por lo mismo, constituyen créditos fiscales.

CAPITULO II

De las permisionarias

Artículo 92. Cuando se celebren sorteos en los que el boleto, billete o número premiado no hubiese sido vendido a ningún jugador o no se hubiese colocado con persona alguna, el premio correspondiente, sea en efectivo o en especie, será entregado a la comisión, la cual lo destinará íntegramente a la beneficencia pública.

TITULO SEPTIMO

Del registro de juego y casinos

CAPITULO UNICO

Artículo 93. La comisión llevará el registro de juego y casinos, el cual no tendrá carácter público y se dividirá en las secciones que establezca su reglamento, mismo que también determinará su organización y la información que deberá proporcionarse al propio registro.

Artículo 94. Deberán inscribirse en el registro:

- I. Los casinos, las licencias, las licencias de trabajo, las licencias especiales y las máquinas tragamonedas a que se refiere esta ley;
- II. Las cesiones de derechos y obligaciones a que se refiere esta ley, en los casos en que así proceda;
- III. Cualquier transmisión de acciones, de las previstas en la fracción III del artículo 43 de esta ley;

IV. El reglamento interno de cada casino y

V. Cualquier otro documento o información relativa a las operaciones a que se refiere la fracción II de este artículo, cuando el reglamento de esta ley exija tal formalidad.

Artículo 95. Los sujetos obligados a inscribirse en el registro, deberán notificar al mismo cualquier cambio en los datos e información originalmente proporcionados, dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el cambio de que se trate, en los términos que establezca el reglamento respectivo.

TITULO OCTAVO

De las infracciones, sanciones y medidas de seguridad

CAPITULO I

De las infracciones

Artículo 96. Las infracciones a lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos, se sancionarán por la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 97. Se consideran infracciones:

I. No presentar oportunamente la información a que se refieren el artículo 21 y las fracciones VII y IX del artículo 85 de esta ley;

II. No contar con el libro de reclamaciones debidamente autorizado por la comisión y en su caso, no dar curso a las reclamaciones formuladas;

III. No exhibir oportunamente, para su aprobación y registro, el reglamento interno del casino o modificarlo sin la autorización previa de la comisión;

IV. Oponerse a la realización de visitas de inspección y verificación;

V. No enterar oportunamente los derechos a que se refiere esta ley;

VI. Si no se obtiene la aprobación de la comisión del anteproyecto conceptual para los casinos, hipódromos, galgódromos, frontones y demás establecimientos en los que pretendan llevarse a cabo los juegos previstos en esta ley;

VII. No contar con las medidas de seguridad adecuadas en relación con las personas y con las cosas;

VIII. No contar con los sistemas de control de los juegos que sean necesarios a juicio de la comisión;

IX. Instalar o pretender instalar casinos en lugares prohibidos;

X. Permitir el acceso a los casinos para que jueguen, a las personas a que se refiere el artículo 19 de esta ley o infringir lo dispuesto en el artículo 81 de esta ley;

XI. Operar de cualquier forma casinos sin contar con la licencia respectiva;

XII. Prestar servicios personales como empleado de un casino sin contar con la licencia de trabajo respectiva;

XIII. Realizar juegos en forma temporal sin contar con la licencia especial respectiva;

XIV. Realizar sorteos sin el permiso correspondiente;

XV. No pagar total o parcialmente las apuestas ganadas por los jugadores o no entregar oportunamente los premios ofrecidos a los ganadores de los sorteos;

XVI. Permitir que se celebren o realicen juegos o actividades no autorizados en forma expresa por la comisión con base en esta ley o que se utilicen máquinas tragamonedas no autorizadas ni registradas por la comisión.

También se considerarán infracciones el proyectar o manipular el resultado de cualquier juego o el mantener y llevar, sin autorización, el registro o conteo de las cartas jugadas, así como hacer trampa o pretender hacer trampa, de cualquier manera, en cualesquiera de los juegos o máquinas autorizadas;

XVII. Ejercer de cualquier forma coacción o intimidación sobre los jugadores o participantes en los sorteos;

XVIII. Vender boletos para loterías, rifas o sorteos a precios mayores de los autorizados;

XIX. Presentar información o documentación falsa para obtener cualquiera de las autorizaciones a que esta ley se refiere;

XX. Modificar unilateralmente y sin la autorización previa de la comisión, los términos y condiciones de las autorizaciones que se hayan otorgado;

XXI. Ceder o pretender ceder los derechos y obligaciones derivados de la autorización de que se trate, sin autorización previa y por escrito de la comisión y

XXII. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas con base en esta ley, en sus reglamentos y en las autorizaciones correspondientes.

Artículo 98. A los empleados y trabajadores de casinos y otros establecimientos, les estará prohibido:

I. Participar en los productos de las apuestas cruzadas en los juegos o recibir comisión de cualquier naturaleza. No se entenderá como comisión, la propina que algún jugador le dé voluntariamente al empleado de que se trate;

II. Participar en los juegos y sorteos que se realicen, en los lugares donde presten sus servicios;

III. Conceder préstamos personales a los jugadores y

IV. En general, incumplir cualesquiera de las disposiciones y reglas establecidas en esta ley, sus reglamentos y el reglamento interior del casino en donde presten sus servicios.

CAPITULO II

De las sanciones y medidas de seguridad

Artículo 99. Las infracciones a que se refiere el artículo 97, serán sancionadas de la siguiente manera:

I. Las infracciones comprendidas en las fracciones de la I a la V, inclusive, la XXII, con multa equivalente de 350 a 8 mil 500 días de salario mínimo, por cada violación;

II. Las infracciones comprendidas en las fracciones de la VI a la X, inclusive, con multa

equivalente de 1 mil 750 a 8 mil 500 días de salario mínimo, por cada violación y

III. Las infracciones comprendidas en las fracciones de la XI a la XXI, inclusive, con multa equivalente de 3 mil 500 a 8 mil 500 días de salario mínimo, por cada violación o con la revocación de la licencia a juicio de la comisión.

Artículo 100. En el caso de que el titular de una licencia de trabajo incurra en cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 98 de esta ley, la correspondiente licencia de trabajo podrá ser suspendida temporalmente o revocada y dependiendo de la gravedad de la violación cometida o en caso de reincidencia, el titular de tal licencia de trabajo podrá ser inhabilitado para participar en cualquier actividad relacionada con el objeto de esta ley, hasta por un plazo de dos años, en cuyo caso se requerirá una resolución judicial emitida en tal sentido por el órgano jurisdiccional competente.

Artículo 101. Se consideran medidas de seguridad:

I. Las acciones establecidas en la fracción IX del artículo 37 de esta ley;

II. La clausura temporal de los casinos y demás establecimientos regulados por esta ley, hasta por 30 días o bien su clausura definitiva;

III. La suspensión de la realización de sorteos, rifas, loterías y bingos y

IV. La suspensión temporal de licencias, licencias especiales o licencias de trabajo.

Las medidas de seguridad a que se refiere este artículo, tendrán como finalidad corregir las irregularidades que la comisión hubiere detectado en ejercicio de sus facultades de verificación e inspección y su duración será por el tiempo necesario para corregir la irregularidad de que se trate.

Artículo 102. Procederá la clausura temporal del casino, sin perjuicio de la imposición de las multas a que se refiere el artículo 99, en los casos a que se refieren las fracciones IV, VII, VIII y XIII del artículo 97 de esta ley. La clausura definitiva del casino procederá en los casos a que se refieren las fracciones VI, IX, XI y XVI

del ya citado artículo 97, sin perjuicio de que también puedan imponerse las multas previstas en el artículo 99.

También procederá la clausura temporal de las máquinas tragamonedas que funcionen indebidamente, durante todo el tiempo que sea necesario para que sean rehabilitadas y funcionen en forma adecuada. Las máquinas tragamonedas que no se encuentren expresamente autorizadas por la comisión o que no se hubieren registrado no obstante el requerimiento que al efecto hubiere formulado la propia comisión, serán clausuradas en forma definitiva.

Artículo 103. Para los efectos de la presente ley, por salario mínimo se entiende el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que se haya cometido la infracción.

Artículo 104. Para la imposición de las sanciones y medidas de seguridad a que este capítulo se refiere, deberá seguirse el procedimiento respectivo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Al imponer tales sanciones o medidas de seguridad, la comisión deberá fundar y motivar su respectiva resolución, considerando:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La situación particular del infractor;
- III. Los daños causados o que hubieran podido producirse;
- IV. El carácter intencional o no de la acción u omisión y
- V. Si el infractor es reincidente.

Artículo 105. En caso de reincidencia la comisión podrá imponer multa hasta por el doble de las cantidades que en cada caso corresponden.

Se entiende que existe reincidencia, cuando el mismo infractor haya incurrido en dos o más infracciones al mismo precepto durante un lapso de un año.

Artículo 106. Las sanciones administrativas que se señalan en este capítulo, se aplicarán

sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso pudiese llegar a resultar, cuando la comisión de la infracción a su vez también implique una conducta delictiva, caso en el cual la comisión dará oportunamente la intervención que corresponda al Ministerio Público Federal.

TITULO NOVENO

Del recurso de revisión

CAPITULO UNICO

Artículo 107. En contra de cualesquiera de las resoluciones emitidas por la comisión con base en esta ley, procederá el recurso administrativo de revisión previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se exceptúan de lo anterior, las resoluciones emitidas por la comisión cuando actúe con el carácter de árbitro designado de común acuerdo por las partes en los términos de las disposiciones aplicables de esta ley, en cuyo caso el interesado afectado podrá recurrir a las acciones judiciales que procedan conforme a la ley.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación, en todo lo relativo a la creación y organización de la comisión y en todo lo demás, entrará en vigor a los 120 días naturales de su fecha de publicación.

Segundo. Se aboga la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 31 de diciembre de 1947, así como las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Tercero. A más tardar dentro de los 120 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta ley, el Ejecutivo Federal constituirá un órgano desconcentrado de la Secretaría, denominado comisión de juegos, sorteos y casinos.

Cuarto. Para efectos de lo previsto en el artículo 35 de la presente ley, el término del primer nombramiento de todos los comisionados, con excepción del presidente de la comisión, por

única vez, tendrá la duración que se establece a continuación:

I. Los comisionados designados por los titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durarán en su cargo cuatro años y

II. Los comisionados designados por el Presidente de la República, durarán en su encargo seis años.

Los nombramientos siguientes durarán ocho años de conformidad con esta ley.

México, Distrito Federal, Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 1998.— Diputados: *Luz del Carmen López Rivera, Joel Ayala Almeyda, Isaías González Cuevas, Víctor Félix Flores Morales, Diego Aguilar Acuña, Carlos Martín Jiménez Macías, Héctor Valdés Romo, Salvador Sánchez Vázquez, Alfredo Villegas Arreola, José Carlos Cota Osuna, Isabel Villers Aispuro, Rosa María González Gámiz, Roberto Pérez de Alba y Blanco, Artemio Caamal Hernández, José Marco Antonio Olvera Acevedo, Librado Silva García, José Luis Acosta Herrera, Silvia Herrera Lozano, Orlando Arvizu Lara, Genaro Alanís de la F., Jesús Higuera Laura, Antonio Esper Bujaidar, Ernesto Millán Escalante, Armando Neyra Chávez, Juan Moisés Calleja Castañón, Jorge Durán Chávez, Luis Velázquez J., José Janitzio Soto Elguera, Carlos M. Carreto Fernández de Lara, Charbel J. Estefan Chidiac, Adoración Martínez Torres, Crisógono Sánchez Lara, Lilia Reyes Morales, Rafael Carrión, Víctor Manuel López Balbuena, Manuel Cardenas F. José de Jesús González Reyes, Angelina Muñoz Fernández, Claudio Guerra, Héctor Mayer Soto, María de la Luz Muñoz, Espiridión Sánchez López, Sergio Salazar S., Ignacio Martínez Tadeo, Tulio Hernández Gómez, J. Doroteo Zapata García, Mercedes Juan López, Omar Bazán, Odorico Vázquez B., Francisco Javier Reynoso Nuño, Jaime Hugo Talancón, Víctor Alejandro Vázquez Cuevas, Gloria Ocampo Aranda, Abelardo Perales M., Gerardo Gómez E., Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Marcos Bucio, Benjamín Gallegos y Alejandro Guevara Cobos.»*

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados e insértese en el *Diario de los Debates*. Añádase también a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, la iniciativa a la que acaba usted de hacer referencia.

REPUBLICA DE SUDAFRICA

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo.— Embajada de Sudáfrica.— South African Embassy.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, deseo hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha dejó de prestar sus servicios como mensajero/chofer en la Embajada de la República de Sudáfrica en México, Guillermo Pérez Martínez.

Aprovecho la oportunidad para enviar a ustedes un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente.

Ronelle Lötter, primer secretario (Administración.)»

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Comunico a ustedes que las personas que se mencionan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fuera concedido por el honorable Congreso de la Unión, para prestar sus servicios en la citada misión diplomática.

Diana Vargas Casillas, como supervisor de contabilidad en el departamento de finanzas; Esmeralda Morales Sánchez, como técnico en contabilidad; lugar de trabajo, Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México.

Por lo anterior me permito anexar, los escritos en que solicitan se realicen los trámites correspondientes.

Agradezco a ustedes su atención a la presente reiterándoles la seguridad de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de Gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Comunico a ustedes que las personas que se mencionan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fuera concedido por el honorable Congreso de la Unión, para prestar sus servicios en la citada misión diplomática:

Nombre: Claudia Patricia González Abad, puesto, analista en el departamento de finanzas; Ana Margarita Galván y Antillón, Silvia Casilleja Bucio, Lorena Vizcaya Arellano, Kim Soriano de Chico, Jorge Monroy Canchola, Olivia Pineda Meléndez, empleadas; Adriana Rocío Juárez García, empleada de visas, lugar de trabajo; Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México y Patricia E. Macías Dorantes, empleada, lugar de trabajo; Agencia consular de los Estados Unidos de América en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Agradezco a ustedes su atención a la presente reiterándoles las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 11 de febrero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de Gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

El Presidente:

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

CONDECORACIONES

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a ésta de gobernación, a fin de solicitar se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción III apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan, puedan aceptar y usar la condecoración que se menciona:

Vicealmirante IM: Pablo Vázquez Vázquez, de la orden Cruz Peruana al mérito, en grado de Gran Cruz, que le confiere el gobierno de la República del Perú.

Vicealmirante IMN: Luis Jorge Fuentes Chávez, de la orden del mérito, el grado de Gran Cruz, que le confiere el gobierno de la República Federativa de Brasil.

Por lo anterior me permito anexar, cartas de los interesados dirigidas al honorable Congreso de la Unión, solicitando el permiso respectivo, copias certificadas de las actas de nacimiento, *curriculum vitae* y notificación en la que les comunican que les otorgarán la condecoración relativa.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de Gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

El Presidente:

Recibo y túrnese a la Primera Comisión.

GRADOS MILITARES

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

Se va a dar lectura a 156 oficios de la Secretaría de Gobernación.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Roberto de la Vega Díaz (6461962), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Víctor Jesús Delgado Barahona (6254646), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada médico cirujano Alberto Guillermo Gómez del Campo López (2954754), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier de Justicia Mili-

tar y licenciado Jaime Antonio López Portillo Robles Gil (6459635), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de artillería Diplomado de Estado Mayor Francisco Aguilar Hernández (9167635), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Mario Rodolfo Segura Villaseñor (8208363), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Arturo González García (9084833), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Juan Saucedo Almazán (8367369), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de artillería Diplomado de Estado Mayor Crisanto García (9248026), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Alfredo Barnard Quintana (6416791), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Alfredo Carranza Rosales (5707790), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Adolfo Domínguez Martínez (6459602), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero en Transmisiones Militares Hernán de Jesús Estrada Velázquez (3420296), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero constructor José Elías Ibarra Rangel (5875776), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor José Francisco Florentino Morales Cázares (8208359), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano Maximiliano Rentería Ibarra (4794725), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Gerardo Rubén Serrano Herrera (6460676), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano Francisco Javier Carvalho Soto (4747118), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Ricardo Fernández Acosta (9272469), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero constructor Gilberto García Campante (5707420), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Carlos Guillermo Murillo Sobranis (6469546), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier intendente Gustavo Eugenio Gutiérrez Martínez (5528057), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Dagoberto Espinosa Rodríguez (9123588), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor José Cornelio del Salvador Macías Cabrera (6462213), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Federico Antonio Reynaldos del Pozo (6469526), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Martín Cordero Luqueño (6460585), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Mario Gamboa Carbajal (4732666), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Ernesto Cabello Jaimes (7270562), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Miguel Hurtado Ochoa (10010276), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Alejandro Benjamín Meneses Cervantes (8208428), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Genaro Fausto Lozano Espinosa (7302447), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier de justicia militar y licenciado Nelson Alejandro Ramírez Velázquez (5003467), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier de justicia militar y licenciado Gabriel Sagrero Hernández (6772705), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de artillería Julio José Luis Gómez Muñoz (6459691), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Julio César Hajar Frías (6462040), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Angel Leonidas Wade Trujillo (5528114), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada Diplomado de Estado Mayor Rafael García Aguilar (6103929), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada médico cirujano José Luis Chávez Olvera (4749108), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Abel Cruz Garcés (5528091), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada intendente Diplomado de Estado Mayor Benito Romero Orozco (4748871), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de brigada médico cirujano Norberto Manuel Heredia Jarero (4748385), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Tomás Jaime Aguirre Cervantes (6254644), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier cirujano dentista Jesús Amparan Chavarría (6416453), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Sergio Arturo García Aragón (6258923), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero en Transmisiones Militares José Torres Camacho (5000474), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero industrial Jorge Téllez Salas (4749036), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Gonzalo Bernardino Durán Valdés (6416588), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Diplomado de Estado Mayor Roble Arturo Granados Gallardo (6462268), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Agustín Radilla Suástegui (9248093), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Rigoberto García Cortés (9128660), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de caballería José Hernández Quintero (8305013), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Adolfo Marín Marín (7772420), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano David Huerta Hernández (6101479), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier de transmisiones Leovigildo Muñoz Hernández (6101269), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Héctor García Seyler (5528199), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de grupo piloto aviador Adrián Tavares y Muñoz (7392105), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel del arma blindada Juan Elvira Camarena (4516958), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de zapadores Diplomado de Estado Mayor Emeterio Velázquez Vázquez (10010478), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero en comunicaciones y electrónica José Luis Duarte Barreto (5909167), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Arturo Monroy Cortés (5000847), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier de justicia militar y licenciado Roberto Vite Bandala (6659153), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier médico cirujano José Mariano Hernández López (4325692), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier ingeniero industrial Raúl Ayala Arámbula (6103866), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general brigadier Gregorio Macedo Pérez (5000854), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Víctor Hugo Aguirre Sema (9728844), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Sergio Alberto Martínez Castuera (8523709), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Juan Manuel Espinosa Valencia (9165173), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Sergio Ernesto Martínez Rescalvo (6459813), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Santiago Alejandro Jiménez Salgado (6254004), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Víctor Manuel González Trejo (6459837), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Pedro Vázquez Muro (7552367), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Edgar Armando Acata Pania-gua (6459639), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Fernando Enrique Méndez González (9248035), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel intendente Diplomado de Estado Mayor Félix Molina Contreras (9303744), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Guillermo Flores Mandujano (5629711), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de justicia militar y licenciado Jesús Gabriel López Benítez (9728680), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de justicia militar y licenciado Félix Peralta Juárez (6605345), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Lorenzo Balderas (6469531), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Antonio Navarrete Bravo (7388434), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero en comunicaciones y electrónica Felipe Ramírez Gómez (6650882), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero constructor Adrián Ramos Aranda (9728782), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel del arma blindada Diplomado de Estado Mayor César Cuauhtémoc Menchaca Campos (9728705), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de zapadores Diplomado de Estado Mayor Sergio Ricardo Martínez Luis (6462214), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero industrial Agustín Arroyo González (9728708), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Jorge Antonio Cogordan Colo (8148617), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero en transmisiones militares José Ríos Pineda (4748182), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo José Manuel Angulo García (6261423), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Terence Emmett Ryan García (5623018), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Prisciliano Alvarado Cantú (6469524), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero en transmisiones militares Diplomado de Estado Mayor Arturo Alberto Jheman Zetina (6461610), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Ignacio Javier Magaña Sánchez (8236442), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Ebaristo Villalobos García (6792706), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero industrial Agustín Sánchez Fonseca (6461957), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero en transmisiones militares José Antonio Rebolledo Rivera (6757033), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de grupo piloto aviador Rosendo Federico Ibarra Gómez (4817406), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano José Silva Ortiz (7225571), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel del arma blindada Rafael Bautista Montesinos (6458898), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Raymundo Luis Larios Sáiz (8208394), me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de justicia militar y licenciado Juan Figueroa Vargas (6462206), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de Fuerza Aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Javier Eduardo Alvarado Roa (8704871), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Félix Hernández Covarrubias (6461944), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Edwin Daniel Gutiérrez (5528016), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Víctor Manuel Aguilar Ramírez (7273001), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Francisco Javier Llamas Zamorano (6653754), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Juan Antonio Núñez Núñez (7554715), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Juan Ortiz Escamilla (6558650), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Oscar Pérez Rodríguez (8705655), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de transmisiones Emiliano Isauro Legaspi Hernández (5626877), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Mario Castro Sánchez (5464703), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Bernardo Ramírez García (5248113), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Manuel Belem Sanabria Hernández (9084110), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Edgar Novelo Guerra (7193670), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Genaro Barajas Aréchiga (7647095), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de justicia militar y licenciado Rafael Cázares Ayala (10528566), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero en comunicaciones y electrónica Fausto Froylán Jiménez Martínez (6461559), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de diciembre de 1998.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea especialista en mantenimiento de aviación Diplomado de Estado Mayor aéreo Juan José Retes Razo (6908707), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel intendente Arturo Jesús Romo de Vivar Olvera (8208440), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano José Juan G. Vivanco Vargas (6932440), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel intendente Diplomado de Estado Mayor Arturo Aldana Varela (8138998), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel cirujano dentista Jesús Emeterio Hernández Sánchez (9248020), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel cirujano dentista Elvia Cruz Ruiz (A-10004976), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero constructor Fausto Fernando Córdova Zamorano (9728826), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel intendente José Jaime Zubillaga Aponte (6460678), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea meteorólogo Roberto Sergio Vincent Saavedra (7503412), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Ernesto Pérez Monroy (9040092), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Mauro Soto Granados (6459710), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Angel Antonio Cabrera (8704828), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Pablo José Godínez Hemández (6243576), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Reynaldo Godínez Castillo (7435780), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Diego Ayala Sánchez (7392019), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea especialista en electrónica de aviación Diplomado de Estado Mayor aéreo Efraín Castellanos Juárez (8704847), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea abastecedor de material aéreo Diplomado de Estado Mayor aéreo Carlos Alberto Sedano Zamora (4812828), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea controlador de vuelo Diplomado de Estado Mayor aéreo Ramón González Castellón (6912073), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Eduardo Salazar Zavala (8704839), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero constructor Tirso Víctor Terrazas Molina (6459761), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de artillería Diplomado de Estado Mayor Marco Antonio Guerrero Corona (8208379), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Erasmo Jiménez Martínez (7741229), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Pedro Aguilar Medicina (6400537), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Alberto García Pérez (8132995), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano José Roberto Sierra Páramo (8346190), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero constructor Diplomado de Estado Mayor Juan Manuel Mozo Spezia (8208325), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel ingeniero constructor Ranferi Pineda Pineda (8137874), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Guillermo Castillo Vidal (7357521), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Gerardo René Herrera Huízar (9728697), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Roberto García Brenis (9448201), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo José de Jesús Barajas Santos (8683417), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Horacio Ornelas García (9434360), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Sabino Eusebio Marbán Arcos (7339522), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Humberto Fernando Chapa Casas (6411080), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo José Pablo Leonel Vargas Martínez (7101767), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Javier Cortés Méndez (8392953), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de fuerza aérea piloto aviador Diplomado de Estado Mayor aéreo Francisco Germán Llamas Anaya (8693626), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Gabriel Gutiérrez López (6459760), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano José Gabriel Alvarado Ramos (6643788), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel de infantería Bulmaro Carlos Hernández Sánchez (6714655), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de la Defensa Nacional se dirigió a ésta de Gobernación enviando la hoja de servicios del coronel médico cirujano Fernando Federico Arcaute Velázquez (8135828), la que me permito enviar para los efectos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, acompaño al presente la hoja de servicios del citado militar con carácter devolutivo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 4 de enero de 1999.— Por acuerdo del Secretario.— El director general de gobierno, *Sergio Orozco Aceves.*»

El Presidente:

En virtud de haber sido publicados los oficios de referencia en la *Gaceta Parlamentaria*, tórnese a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

REPUBLICA FRANCESA

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito solicitar atentamente el permiso a que se refiere la fracción III apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de estar en posibilidad de aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito en grado de Gran Oficial, que ha tenido

a bien conferirme el gobierno de la República Francesa.

Aprovecho la oportunidad para enviar a ustedes un respetuoso saludo.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.— *Francisco Labastida Ochoa*, secretario de Gobernación.»

El Presidente:

Recibo y tórnese a la Primera Comisión.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Primera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la Primera Comisión de Trabajo que suscribe, le fue turnado el oficio del ciudadano Carlos Medina Plascencia, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de la República Francesa.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C del artículo 37 constitucional, se permite someter a la aprobación de la honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano Carlos Medina Plascencia, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de la República Francesa.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 22 de febrero de 1999.— Senador *Amador Rodríguez Lozano*, presidente; diputado *Francisco Loyo Ramos*; senador *Luis Mejía Guzmán*; diputado *Alejandro Ordorica Saavedra*, secretarios; senadores: *José Trinidad Lanz Cárdenas*, *Esteban Maqueo Coral*, *Auldá-*

rico Hernández Gerónimo; diputados: José Luis Lamadrid Sauza, Fidel Herrera Beltrán, César Jáuregui Robles y Luis Patiño Pozas.»

Es de primera lectura.

El secretario diputado Felipe de Jesús Vicencio Alvarez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Primera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: en oficio de fecha 11 de febrero del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Eduardo Jiménez Díaz Barriga, Carina Rodríguez Huerta, Verónica Alcérreca San José, María Guadalupe Beatriz Simental Echavarre, Edgar Ortega Aguirre, Erika Gisela Díaz de León Avila, María de Lourdes García Rodríguez, José Arturo Maruri Avilés, Ofelia Isabel Hernández Fuentes, Sebastián Largo González, Ricardo Pérez Delgado, José Rule Silva, Alfredo Sánchez Austria, Rosa María Constantina Ruiz Altamirano, Leticia Berríos Sosa, Juventino García Leyva y José Dámaso Daniel Gómez Colín, puedan prestar servicios de carácter administrativo, en la Embajada de la República Francesa, en México.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 17 de febrero, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

CONSIDERANDO

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Francia, en México, serán de carácter administrativo y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo primero. Se concede permiso al ciudadano Eduardo Jiménez Díaz Barriga, para prestar servicios como traductor, en la Embajada de Francia, en México.

Artículo segundo. Se concede permiso a la ciudadana Carina Rodríguez Huerta, para prestar servicios como recepcionista, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo tercero. Se concede permiso a la ciudadana Verónica Alcérreca San José, para prestar servicios como asistente sectorial, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo cuarto. Se concede permiso a la ciudadana María Guadalupe Beatriz Simental Echavarre, para prestar servicios como secretaria, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo quinto. Se concede permiso al ciudadano Edgar Ortega Aguirre, para prestar servicios como chofer-asistente de oficina-mensajero, en la Embajada de Francia, en México.

Artículo sexto. Se concede permiso a la ciudadana Erika Gisela Díaz de León Avila, para prestar servicios como recepcionista-conmutador-visas, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo séptimo. Se concede permiso a la ciudadana María de Lourdes García Rodríguez, para prestar servicios como contadora, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo octavo. Se concede permiso al ciudadano José Arturo Maruri Avilés, para prestar servicios como chofer-mensajero, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo noveno. Se concede permiso a la ciudadana Ofelia Isabel Hernández Fuentes, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo décimo. Se concede permiso al ciudadano Sebastián Largo González, para prestar servicios como ayudante de oficina-mensajero, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo decimoprimer. Se concede permiso al ciudadano Ricardo Pérez Delgado, para prestar servicios como agente de oficina-cho-

fer, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo decimosegundo. Se concede permiso al ciudadano José Rule Silva, para prestar servicios como mensajero ayudante de oficina, en la Embajada de Francia, en México.

Artículo decimotercero. Se concede permiso al ciudadano Alfredo Sánchez Austria, para prestar servicios como chofer y auxiliar de oficina, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo decimocuarto. Se concede permiso a la ciudadana Rosa María Constantina Ruiz Altamirano, para prestar servicios como secretaria bilingüe-auxiliar de contador, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo decimoquinto. Se concede permiso a la ciudadana Leticia Berrios Sosa, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo decimosexto. Se concede permiso al ciudadano Juventino García Leyva, para prestar servicios como mensajero, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Artículo decimoséptimo. Se concede permiso al ciudadano José Dámaso Daniel Gómez Colín, para prestar servicios como contador general, en la Embajada de la República Francesa, en México.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 18 de febrero de 1999.— Senador *Amador Rodríguez Lozano*, presidente; diputado *Francisco Loyo Ramos*; senador *Luis Mejía Guzmán*; diputado *Alejandro Ordorica Saavedra*, secretarios; senadores: *José Trinidad Lanz Cárdenas*, *Esteban Maqueo Coral*, *Auldárico Hernández Gerónimo*; diputados: *José Luis Lamadrid Sauza*, *Fidel Herrera Beltrán*, *César Jáuregui Robles* y *Luis Patiño Pozas.*»

Es de primera lectura.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Primera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: en oficio de fecha 11 de febrero del año en curso la Secretaría de Go-

bernación, solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Pánfilo Cruz Santiago, Laura Flores Jiménez, Silvia Galicia Muñoz, Carmen Raúl Granda Díaz, Jorge Ramírez Martínez, Jorge Villalvazo Villa, Isabel Jiménez Mendoza, Manuel Pérez Ortega, Armando Ruiz Hernández, Ignacia Alejandra Cuevas Moreno, Marciana Alcántara García, Ramón Silva Díaz, Aurora García, José Concepción González Leyva, María de los Angeles García, Pablo Díaz Ríos, Marina Escobar Ramírez, Juan Manuel Huerta Molina y Alejandra Valle Jardínez, puedan prestar servicios en la Embajada de la República Francesa en México.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 17 de febrero, se turno a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo

CONSIDERANDO

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de la República Francesa en México, serán de carácter administrativo y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo primero. Se concede permiso al ciudadano Pánfilo Cruz Santiago, para prestar servicios como jardinero en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo segundo. Se concede permiso a la ciudadana Laura Flores Jiménez, para prestar servicios en la lavandería, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo tercero. Se concede permiso a la ciudadana Silvia Galicia Muñoz, para prestar

servicios como agente de limpieza, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo cuarto. Se concede permiso al ciudadano Carmen Raúl Granda Díaz, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo quinto. Se concede permiso al ciudadano Jorge Ramírez Martínez, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo sexto. Se concede permiso al ciudadano Jorge Villalvazo Villa, para prestar servicios como chofer escolta, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo séptimo. Se concede permiso a la ciudadana Isabel Jiménez Mendoza, para prestar servicios como ayudante de cocina, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo octavo. Se concede permiso al ciudadano Manuel Pérez Ortega, para prestar servicios como agente de mantenimiento, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo noveno. Se concede permiso al ciudadano Armando Ruiz Hernández, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo décimo. Se concede permiso a la ciudadana Ignacia Alejandra Cuevas Moreno, para prestar servicios como administradora de la residencia, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimoprimer. Se concede permiso a la ciudadana Marciana Alcántara García, para prestar servicios como encargada de limpieza, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimosegundo. Se concede permiso al ciudadano Ramón Silva Díaz, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimotercero. Se concede permiso a la ciudadana Aurora García, para prestar servicios como encargada de limpieza, en la

Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimocuarto. Se concede permiso al ciudadano José Concepción González Leyva, para prestar servicios como chofer-juier, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimoquinto. Se concede permiso a la ciudadana María de los Angeles García, para prestar servicios como encargada de limpieza, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimosexto. Se concede permiso al ciudadano Pablo Díaz Ríos, para prestar servicios como mayordomo, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimoséptimo. Se concede permiso a la ciudadana Marina Escobar Ramírez, para prestar servicios como recamarera, en la Embajada de República Francesa en México.

Artículo decimoctavo. Se concede permiso al ciudadano Juan Manuel Huerta Molina, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República Francesa en México.

Artículo decimonoveno. Se concede permiso a la ciudadana Alejandra Valle Jardínez, para prestar servicios como recamarera, en la Embajada de la República Francesa en México.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 18 de febrero de 1999.— Senador *Amador Rodríguez Lozano*, presidente; diputado *Francisco Loyo Ramos*; senador *Luis Mejía Guzmán*; diputado *Alejandro Ordorica Saavedra*, secretarios; senadores: *José Trinidad Lanz Cárdenas*, *Esteban Maqueo Coral*, *Auldárico Hernández Gerónimo*; diputados: *José Luis Lamadrid Sauza*, *Fidel Herrera Beltrán*, *César Jáuregui Robles* y *Luis Patiño Pozas.*»

Es de primera lectura.

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura a los dictámenes con los que se dio cuenta y se someten a discusión y votación de inmediato.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura a los dictámenes con los que se dio cuenta y se ponen a discusión y votación de inmediato.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se les dispensa la segunda lectura.**

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al diputado Carlos Medina Plascencia, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Comendador, que le confiere el gobierno de la República Francesa.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Eduardo Jiménez Díaz Barriga, Carina Rodríguez Huerta, Verónica Alcérreca San José, María Guadalupe Beatriz Simental Echavarre, Edgar Ortega Aguirre, Erika Gisela Díaz de León Avila, María de Lourdes García Rodríguez, José Arturo Maruri Avilés, Ofelia Isabel Hernández Fuentes, Sebastián Largo González, Ricardo Pérez Delgado, José Rule Silva, Alfredo Sánchez Austria, Rosa María Constantina Ruiz Altamirano, Leticia Berrios Sosa, Juventino García Leyva y José Dámaso Daniel Gómez Colín, para prestar servicios en la Embajada de la República Francesa en México.

El Presidente:

Está a discusión el dictamen en lo general... No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Pánfilo Cruz Santiago, Laura Flores Jiménez, Silvia Galicia Muñoz, Carmen Raúl Granda Díaz, Jorge Ramírez Martínez, Jorge Villalvazo Villa, Isabel Jiménez Mendoza, Manuel Pérez Ortega, Armando Ruiz Hernández, Ignacia Alejandra Cuevas Moreno, Marciana Alcántara García, Ramón Silva Díaz, Aurora García, José Concepción González Leyva, María de los Angeles García, Pablo Días Ríos, Marina Escobar Ramírez, Juan Manuel Huerta Molina y Alejandra Valle Jardinez, para prestar servicios en la Embajada de la República Francesa en México.

El Presidente:

Está a discusión el dictamen en lo general... No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados, en un solo acto.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Se emitieron 28 votos en pro y ninguno en contra.

El Presidente:

Aprobados en lo general y en lo particular los proyectos de decreto.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Pasan al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

VEHICULOS EXTRANJEROS

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Sergio César Jáuregui Robles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una proposición.

El diputado Sergio César Alejandro Jáuregui Robles:

Gracias, señor Presidente:

Un problema que ha venido acrecentándose en la totalidad del territorio nacional, con especial énfasis en los estados fronterizos del norte del país, lo constituye la intromisión y circulación de vehículos de procedencia extranjera sin contar con autorización legal, de los denominados por la voz popular como "carros chuecos".

Esta situación ha generado una distorsión del estado de derecho que como legisladores todos estamos obligados a procurar, debido a que la permanencia de estos automotores, si bien satisface una necesidad elemental de muchas personas que con pocos recursos pueden contar con un vehículo para su transporte y que hoy forma parte de su patrimonio familiar, por otro lado origina un ambiente de impunidad por la falta de sanción a quienes incurren en algún ilícito sin poder ser detectados porque los vehículos no cuentan con identificación o registro oficial.

A últimas fechas, las autoridades fiscales actuando bajo atribuciones que ciertamente le son propias, han procedido al decomiso de este tipo de unidades consideradas como contra-

bando, sin tomar en consideración que fueron las propias autoridades del Sistema de Administración Tributaria las que toleraron la introducción de los vehículos irregulares.

Tal situación se puso de manifiesto en el Estado de Chihuahua, el pasado 24 de febrero, cuando frente a esta actitud de la autoridad fiscal, se opuso la férrea defensa de los propietarios de las unidades decomisadas, las organizaciones que defienden el patrimonio familiar, la totalidad de los legisladores del Congreso local y desde luego el Ejecutivo estatal.

Esta cercanía entre gobernantes y gobernados, es destacable en cuanto busca una verdadera solución al problema de múltiples familias que viven en la zozobra e incertidumbre por la amenaza constante del decomiso, pero fundamentalmente porque pone de manifiesto que el interés social debe prevalecer por encima de actitudes arbitrarias y caprichosas como las que viene realizando la autoridad fiscal federal.

Cabe remarcar que este problema no es exclusivo del Estado más grande del país, pues tal como se ha escuchado el día de hoy por las comunicaciones de las legislaturas de los estados, en Tamaulipas y en otras entidades, se presentan iguales condiciones.

En tal virtud, los legisladores que suscribimos y que concurren a los trabajos de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso, nos permitimos proponer el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Se requiere al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de inmediato se lleve a cabo la legalización de los vehículos de procedencia extranjera que se encuentran en territorio nacional de manera irregular.

Dejo en la Secretaría el punto de acuerdo.

El Presidente:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

FUERO CONSTITUCIONAL

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una proposición.

El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas:

Con su venia, diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión

CONSIDERANDO

Primero. Que el día 1o. de marzo de 1999 el diputado federal César Lonche Castellanos fue víctima de una agresión física, que fue privado ilegalmente de su libertad y amenazado por un grupo de personas identificadas por el mismo diputado Lonche, en las instalaciones de la subdelegación zona número 9 de la delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

Segundo. Que con motivo de los hechos anteriormente narrados se abrió la averiguación previa número 39/00605/9903, promovida ante la agencia del Ministerio Público número 39.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados y senadores al Congreso de la Unión gozan del fuero que otorga la misma Constitución y que los presidentes de cada Cámara y de la misma Comisión Permanente, en su caso, dentro del marco de sus respectivas facultades, deberán velar tanto por el fuero constitucional de sus miembros, como por la inviolabilidad de los recintos legislativos.

Los legisladores abajo suscritos, le solicitamos, respetuosamente, que con fundamento en los preceptos constitucionales y legales antes citados, lo siguiente:

Realizar las gestiones y adoptar las medidas legales procedentes ante las autoridades del Distrito Federal, para evitar agresiones futuras

en la persona del diputado federal César Lonche Castellanos, así como el que se sancione a los responsables de tan lamentables hechos.

Firman los diputados: Alvaro Arceo Corcuera; Victorio Rubén Montalvo Rojas; Norma Argaiz Zurita; César Jauregui Robles y el senador Auldárico Hernández Gerónimo.

Cabe hacer mención que adjuntamos a la presente solicitud copia de la denuncia presentada por el diputado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El senador Amador Rodríguez Lozano (desde su curul):

Señor Presidente, pido la palabra.

El Presidente:

¡Adelante!, señor senador.

El senador Amador Rodríguez Lozano (desde su curul):

Señor Presidente: este punto no debe ser votado, toda vez que es una denuncia de la violación del fuero constitucional de un compañero legislador. La Presidencia debe tomar las decisiones y en todo caso hacer del conocimiento de la Presidencia de la Cámara de Diputados, para que tome también las decisiones respectivas porque el fuero de un legislador federal no está sujeto a la decisión de la Asamblea. Entonces usted tiene que darle trámite inmediato a esta petición que hacen los compañeros legisladores y turnar también a la Presidencia de la Cámara de Diputados que siga en funciones.

El Presidente:

Gracias, senador. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El secretario senador Francisco Molina Ruiz:

Se consulta a la Asamblea si se considera el asunto de urgente resolución. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... **No se considera, señor Presidente.**

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Asamblea que en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 61 constitucional y del artículo 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos realizará lo conducente para velar por el respeto al fuero constitucional de las ciudadanas y los ciudadanos diputados.

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

El Presidente:

El siguiente punto del orden del día es comentarios sobre el discurso del ciudadano Andrés Manuel López Obrador del domingo 28 de febrero en el Estado de Guerrero. Se han inscrito en el tema el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Luis Patiño Pozas, del Partido del Trabajo; el diputado Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional y la diputada Norma Gabriela Argaiz Zurita, del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene la palabra el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, hasta por 10 minutos.

El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac:

Compañeras y compañeros legisladores:

El domingo pasado en Acapulco volvimos todos a reeditar uno de los últimos episodios de los churros a los que nos tiene acostumbrados ya el señor Andrés Manuel López Obrador. Me recuerda eso a las películas que cuando nuestros hijos llevan a sus casas, para poderlas ver, repetidamente, encontraremos siempre que se aburren de verlas porque es la misma trama con el mismo desenlace y siempre después de las elecciones en donde el PRD pierde las elecciones, podemos todos predestinar cual va a ser el desenlace.

Sin embargo, en esta ocasión, además de ese desenlace, encontramos en las posturas del señor Andrés Manuel López Obrador, la incitación a la violencia, incluso la probabilidad del incurrimento de delitos por incitar a la violencia a los ciudadanos tipificado en los códigos penales e incluso también la calificación al gobierno de la República y a sus instituciones, sin tener los elementos ni siquiera las pruebas contundentes.

Quisiera señalar algunas de las palabras y de las situaciones que señaló el señor Andrés Manuel López Obrador. Anunció el inicio de la lucha política, para que se reconozca el supuesto triunfo del señor Félix Salgado Macedonio como gobernador. Anunció la movilización masiva, bajo el principio, según él, de resistencia civil, pero además se sumó a la declaración de guerra que el EPR hizo en caso de que tomara posesión el señor Juárez como gobernador de Guerrero, pero al mismo tiempo también cantiflescamente se deslinda de cualquier situación con el mismo EPR.

Dijo también que en pocas palabras habrá un ambiente de insatisfacción y farsas si no se le da el triunfo al PRD y abrir la inestabilidad a la actividad política en el país y además nos anuncia, porque ya premedita la derrota del PRD en el año 2000, que también esto continuará la inestabilidad ahora, durante y después de las elecciones del año 2000. La misma película que hemos señalado que nuestros hijos ven, nos la está preparando ya el PRD para el año 2000.

Además lo acompaña el señor jefe del gobierno del Distrito Federal, que también señala ya: vamos a luchar con los instrumentos de la ley para defender el triunfo legítimo del pueblo de Guerrero y anuncia que al palacio de gobierno de Guerrero sólo llegará a quien el pueblo de Guerrero eligió.

Y aquí valdría la pena hacer algunas reflexiones:

En primer lugar el PRD nunca se juzga con la misma moneda que juzga a los demás. Quiero leer algunas declaraciones que hizo Alfonso Sánchez Anaya, en el cierre de campaña allá en Tlaxcala. El decía allá en su cierre de campaña que el PRI estaba preparando un fraude electoral y presentó un documento apócrifo

donde señalaba una serie de irregularidades que se iban a cometer.

Pero al otro día, el mismo señor Sánchez Anaya, una vez que ha triunfado, dice que ante la posibilidad de que el PRI intente impugnar los resultados para revertir la tendencia, dijo que una acción de ese tipo sería irresponsable, porque sería provocar graves problemas al Estado.

Lo más conveniente es que se reconozcan los resultados y si hay alguna impugnación que se haga por la vía legal y que ahí se resuelva con la ley en la mano y con la fuerza del voto, si intentan otras cosas los priístas van a generar un problema. Eso dijo Sánchez Anaya allá en Tlaxcala.

Después dice el señor Jesús Ortega, secretario general del PRD, dice: "pido al Gobierno Federal, a los dirigentes nacional y estatales del PRI y al gobernador Antonio Alvarez Lima, aceptar con legalidad los resultados de estos comicios y no pervertir este proceso. La responsabilidad de posibles actos de violencia no será nuestra, será de quienes quieran violentar el triunfo de Alfonso", dijo el señor Jesús Ortega allá en Tlaxcala.

Por su parte Sánchez Anaya dijo: "con la ley en la mano, no permitiremos que se nos arrebate el triunfo". Esto es lo que decían los señores del PRD en Tlaxcala y esto es lo que Mariano Palacios Alcocer dijo después de la elección: "reconoce el líder del PRI la desventaja en Tlaxcala".

El presidente nacional del PRI, Mariano Palacios Alcocer, admitió ayer que los resultados de los comicios del domingo pasado en Tlaxcala no favorecen al candidato del tricolor a la gubernatura, Joaquín Cisneros Fernández.

Esa es precisamente la doble moral con la que actúa en múltiples ocasiones el Partido de la Revolución Democrática, es la doble moral con la que un señor como Andrés Manuel López Obrador, que no tiene la calidad moral para poder hablar de la forma como lo hizo el presidente Zedillo y del Secretario de Gobernación, acusándolos de irresponsables.

¿Qué es calidad moral? Calidad moral es como hoy, que una encuesta le da al PRI, en Tabasco el 73% de la intención de voto para las próxi-

mas elecciones. Quiere decir que el próximo gobernador de Tabasco será del PRI y que el señor Manuel López Obrador no será gobernador del Estado de Tabasco.

Esa es la calidad moral. Mientras tanto una encuesta del periódico *Reforma* nos señala el crecimiento de la imagen del presidente Zedillo y del Gobierno de la República. Hoy, hace dos días, se publica por el periódico *Reforma* el índice de aceptación más alto del Presidente de la República en la nación, cercano ya al 70%. ¿Qué no acaso porque la economía nacional no se colapsó, porque todos los problemas económicos que nos auguraba el PRD no se dieron y no encuentran una veta en la parte económica para buscar el voto de castigo, ahora buscan inestabilidad política y social en el país para buscar donde no hay problemas, tener algún problema?

Me hago esa pregunta, pero al mismo tiempo me pregunto: ¿cómo pueden aducir fraude electoral y aducir corporativismo partidista, cuando el mismo PRD es el partido por excelencia que se ha convertido en partido clientelar y en partido cupular, con desvío de recursos para las campañas de sus propios candidatos en su campañas internas? Y no lo dice el PRI, lo dice el PRD y lo dice mi muy estimada amiga Dolores Padierna, quien ayer en una declaración dijo: "hay una falta de institucionalidad, una falta de seriedad, de madurez y hay cuadros bastante enanos, gente muy pobre ideológicamente hablando, que no entiende, no se ubica en el momento histórico que estamos viviendo y no comprende la gravedad que tiene cualquier error nuestro". Eso lo dijo Dolores Padierna, del Partido de la Revolución Democrática. A pesar de haber disentido muchas veces con ella, hoy me sumo a sus comentarios y coincido con la diputada Dolores Padierna.

Además de que habría que señalar también lo que está pasando en el Distrito Federal. Las últimas encuestas nos señalan, las publicadas por los principales periódicos, que el jefe de gobierno del Distrito Federal ya se encuentra en el tercer lugar en la intención de voto para las próximas elecciones federales; por abajo del PRI y por abajo del Partido Acción Nacional, hoy el ingeniero Cárdenas se ha ido al tercer lugar y esto no es casual; la gente ha descubierto la máscara del PRD y ha visto que detrás de ese cambio que ellos proponen, hay un partido que no ha cambiado en nada, sino por

el contrario, se ha quedado en el mayor ostracismo y en el pasado.

¡Que lástima que no han aprovechado la oportunidad que se les ha dado de gobernar! Y hay incluso una serie de ejemplos muy claros de lo que verdaderamente sí es el corporativismo y lo que verdaderamente sí es comprar votos, por ejemplo el caso de muy mala leche, de aquella leche "Bety" que todos estábamos platicando en alguna ocasión, diputados que al bordó del suicidio y de la obesidad, toman la leche que con coprocultivos para demostrar a la gente que su leche sí es leche, pero pues tampoco es leche, como cuando se deslinda López Obrador del PRD, pero si declara la guerra también al Gobierno de la República, o como por ejemplo cuando denuncian los propios perredistas que el Sindicato de la Ruta 100 está tras de algún candidato a la presidencia del Distrito Federal, del PRD o como cuando algunos otros de ellos hablan del corporativismo y el clientelismo, en donde dicen que otro de sus candidatos tiene todo el apoyo de la estructura del gobierno del Distrito Federal.

Creo que los fraudes, si existen en este país, ahora, en estos momentos, están más en la mente y en la acción del PRD que en otro lugar.

Es así como pues, nosotros, señalamos con toda claridad: cuando las encuestas de salida, cuando los exipols e incluso el conteo rápido han señalado que gana el PRD, esos conteos rápidos han sido legales, han sido limpios y han sido honestos. Como cuando en Guerrero lo han señalado, entonces o están mal o están chuecos o los compró el PRI, cuando la mayoría de las personas en un Estado vota por un partido que no es el PRD, eso no es democracia, ¡qué ingenuos mexicanos los que no votan por el PRD! Fraude se llama cuando no se vota por el PRD. Como cuando aquí en la Cámara no hay consenso porque el PRD no está de acuerdo, pero los demás partidos sí están de acuerdo.

Ese es el doble rasero con el que se ha señalado por el señor Andrés Manuel López Obrador. Y yo diría porque sí da pena ver las declaraciones de él, donde tilda de irresponsable al presidente Zedillo y lo acusa de que él y el Secretario de Gobernación han tramado un fraude.

Con qué calidad moral le piden primero, porque señala también por aquí Sánchez Anaya, que

se ha hablado con el secretario Labastida, para pedirle que se respete el resultado electoral y después también piden que se haga al revés.

Por eso es que compañeros, la verdad es que qué bueno que ya se va Andrés Manuel López Obrador, ¡qué lástima que se va para perder una elección en Tabasco!

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Luis Patiño Pozas, hasta por 10 minutos.

Sigue en el turno el diputado Juan José Rodríguez Prats, hasta por 10 minutos.

El diputado Juan José Rodríguez Prats:

Con su permiso, señor Presidente:

Bueno, yo quisiera iniciar con un reconocimiento a lo que ha sucedido en estas sesiones de la Comisión Permanente y que se ha logrado...

Yo le suplicaría señor Presidente, si llama usted al orden.

El Presidente:

Se ruega a los señores legisladores prestar atención al orador. Y a los señores fotógrafos tomar el lugar que tienen asignado.

Continúe el orador.

El diputado Juan José Rodríguez Prats:

Decía yo que dentro de las sesiones de este periodo de la Comisión Permanente, yo quisiera hacer un reconocimiento de que se ha logrado darle altura, darle nivel, sobre todo en esta sesión en que por los participantes y por el tema, se ha tabasqueñizado el debate. Esto me agrada, le da nivel, le da altura.

Y desde luego me agrada también escuchar al señor orador del PRI, porque definitivamente reconozco en él pasión y coraje para defender a su partido, que realmente ya es escaso en los oradores que pasan a esta tribuna, del partido oficial.

Yo creo y empiezo por decirlo, que cuando señala por ejemplo el diputado Enrique Jackson, que muchas veces la oposición viene inspirada...

Señor Presidente, le suplico...

El Presidente:

Se ruega nuevamente a los señores legisladores prestar atención al orador.

Continúe señor diputado.

El senador Amador Rodríguez Lozano
(desde su curul):

Señor Presidente...

El Presidente:

Dígame, señor senador.

El senador Amador Rodríguez Lozano
(desde su curul):

... prestar atención al orador. Lo que tenemos que hacer es estar en silencio, porque es una decisión voluntaria de nosotros si le prestamos o no atención al orador, y depende la importancia de lo que diga el orador,

El Presidente:

Muchas gracias por su ilustración señor senador.

Adelante señor orador.

El diputado Juan José Rodríguez Prats:

Entonces cuando se habla de cuestiones subjetivas de que si nos inspira el odio, el rencor, la frustración, ésas son cosas totalmente irrelevantes. Yo podría decir que a los oradores del PRI pues les inspira simplemente acatar la consigna. Pero repito, ésas son cosas irrelevantes, son cosas subjetivas, es algo que corresponde a nuestra conciencia y que no debe ser expuesta como argumento. Aquí lo que nos

interesa es si lo que se dice es cierto o es mentira.

Lo mismo en el caso de que somos monotemáticos; bueno, es monotemático, porque el Gobierno también es monotemático en sus prácticas de corrupción y de impunidad. Entonces la oposición tiene que ser monotemática.

Y a mí me agrada mucho señor diputado, que usted esté aburrido de cosas que suceden siempre, porque me imagino la paciencia y el acopio que tiene usted que hacer en cada mitin que la CROC, le hace al loquito Bartlett o al pírurris Bartlett, como lo conocemos, en este quincuagésimo tercer destapamiento que hace del señor licenciado Bartlett, la presidencia de la República.

Yo creo señores, que el PRI es el único caso y mañana ustedes así lo pueden decir, que es singular en la historia política y en lo que sucede en estos tiempos. Yo creo que se podría presentar como algo insólito, que es un ejemplo no tan sólo en el mundo, sino hasta las galaxias circunvecinas.

Un partido que rinde malas cuentas, un partido involucrado en ilícitos, un partido comprobado que hace uso de recursos oficiales y la ciudadanía sigue votando por ese partido. Esto es algo realmente inconcebible; esto reta al sentido común. Está convocando a los analistas de todo el mundo para ver este verdadero reto a la ley de la gravedad.

Y dado que ustedes citan a los distintos miembros de los distintos partidos, yo citaré, por ejemplo, que en breves párrafos, acudiendo a versiones de los mismos priístas, lo que dice Melchor de los Santos, que se agrega a las tantas opiniones de priístas, que dice: "el problema es que en estos 10 años, en el PRI no se ensayó mecanismos intermedios de democracia genuina. Quisiera que alguien me dijera si en ese lapso ha habido alguna decisión real, tomada democráticamente por el consejo político nacional".

Le pregunta el reportero: "entonces, la vieja relación del Presidente de la República con el PRI está intacta". Contesta: "con la estructura cupular del PRI, está intacta". ¿Y qué de las consultas priístas abiertas a las bases o a la ciudadanía para elegir a los candidatos a puestos de elección, especialmente para goberna-

dores?" Y responde: "ahí sí ha cambiado esa relación, porque el resultado está en el aire y no en el dedazo presidencial. Pero lo malo es que esas candidaturas las definen, en muchos casos, los cacicazgos y la compraventa de votos".

Lo dice un priísta; se suma más a lo que han dicho otros priístas. "Simulación" pregunta el reportero. "Pues sí. En esas consultas se promete que el gobernador no va a intervenir y en el fondo interviene y orienta todo. Entonces, todos simulamos —dice—, y decimos: fue una gran consulta abierta a la sociedad. Sí, una gran consulta, en donde todo fue inducido en un determinado sentido, por el poder. A mí me parece que eso es peor que no tener democracia". Testimonio que se suma, repito, a lo que han dicho muchos de los priístas.

Y nos preguntan y nos dicen: "dónde están las pruebas" y yo los convocaría a leer este artículo, que salió en el *Reforma* hace 10 días, en el *Enfoque*. Da pelos y señales: recursos, cantidades, nombres, líderes de cómo se compró el voto, de cómo se aplicaron los programas sociales, cuánto costó la campaña interna del PRI, cuánto costó la campaña ya constitucional, cuánto le salió el voto, qué recursos erogaron. Desafortunadamente, no tengo el tiempo suficiente para poder leerlo, pero ahí está todo lo que se hizo y lo que le están haciendo a sus correligionarios, a sus compañeros de partido.

Imagínense, si eso le hacen a Guadarrama, a Marco Antonio Bernal, a Addy Joaquín, a la senadora Gómez Maganda, ¿qué no le harán a la oposición? Si así se tratan ustedes mismos, imagínense ustedes qué no le harán a la oposición.

¿Cuál es el secreto del PRI? ¿Dónde está esa magia para poder ganar? Bueno, en un libro clásico, Otto Diskekhaimer, habla de la justicia política y enumera la forma en que los hombres del poder eliminan a sus enemigos políticos, que van desde la desaparición física y la expropiación de sus bienes, hasta respuestas más refinadas que pueden involucrar la violencia informal.

Mientras que otros constituyen un auténtico mercado político, dice este autor, de valores: el voto Nóbel y parcial sustituto de la bala, el púlpito, reemplazado ahora por su modemo equivalente: los medios de comunicación, que

utilizan toda la gama de presiones psicológicas y, finalmente y no por ello menos importante, el tradicional asno de Filipo de Macedonia, cargado con sacos de oro, que hace poco ruido y deja pocas huellas tras de sí o sea, la compra del voto está prostituyendo al pueblo de México, que lo está atrofiando en su sentido de responsabilidad y que es más perverso que los procedimientos anteriores porque la modificación de un acta era un acto ilícito, el alterar el resultado, pero estos procedimientos, señores, eso está lesionando la moral pública y esto es sumamente grave.

Después de esta brevísima introducción, entremos al tema que nos trae. Dice Rodrigo Borja, en su Enciclopedia Política, que la violencia tiene muchos rostros; hay una violencia de arriba institucionalizada por leyes y sistemas inicuos y una violencia de abajo que se expresa como reacción contestataria contra la primera. La violencia instalada por leyes y sistemas inicuos deja una secuela de pobreza y opresión y recibe como respuesta la violencia contestataria que combate la violencia con más violencia, lo cual genera una violencia multiplicada; violencia de las formas de organización social imperantes y violencia como réplica de quienes sufren la injusticia de ellas. Violencia reactiva que llama el sicoanalista austriaco Erik From.

Y yo creo que esto sucede y está sucediendo no tan sólo en Guerrero sino, en muchas partes del país: ¡se falta a la palabra! Como aquí quedó inclusive demostrado todavía en estos ejercicios masoquistas que hago. Por ejemplo releo una intervención del senador Amador Rodríguez Lozano, quien dice: "para los efectos del debate es realmente irrelevante lo que se acordó el día de ayer".

¡Fíjense ustedes qué manera de desechar un compromiso! ¡Cómo Mariano Palacios dice que ya no habrá otra reforma electoral! ¿Y dónde quedó la palabra de Ernesto Zedillo Ponce de León? ¡En éste como en otros casos el Presidente, nada más que el Presidente y todavía vienen a hablar de autoridad moral, comprueba que actúa en forma deshonesto y con mentira, porque él habló, desde su discurso de toma de posesión, de una reforma electoral definitiva, de darle transparencia a los recursos, de buscar la equidad en las contiendas electorales!

Señores: todo esto nos debe invitar a reflexionar. Yo creo que lo peor no es el mal en sí

mismo, sino el hecho de que nos acostumbremos a él y al fin nos dé todo lo mismo, esa indiferencia de ustedes a todas estas denuncias, a todo este debate, como si no pasara nada, como si no estuviéramos en un proceso de profunda descomposición moral.

Yo creo que las palabras "moral" y "normal" tienen algo en común. Lo moral debe de ser esa costumbre, ese incorporar a los valores pero debe ser lo normal o sea, lo que realmente sucede en la realidad. ¿Y qué está pasando en la realidad? Que prevalece la inmoralidad, que prevalecen las violaciones a la ley y no podemos arribar a la transición democrática.

El discurso de Andrés Manuel López Obrador es una respuesta a la violencia institucional, a la falta de palabra, a la deshonestidad que prevalece desde la institución presidencial, que no ha respetado sus compromisos de respetar la voluntad, de respetar a la ciudadanía.

¡Ninguna moral nos puede decir que seamos tímidos, pusilánimes ni débiles! ¡Por eso vendremos una y otra ocasión, aunque seamos criticados de monotemáticos, aunque les aburran nuestros discursos, a exhortarlos a que simplemente sean honestos!

El Presidente:

Tiene la palabra la diputada Norma Gabriela Argaiz Zurita, sobre el mismo tema hasta por 10 minutos.

La diputada Norma Gabriela Argaiz Zurita:

Con su venia, señor Presidente; compañeras diputadas; compañeros diputados; legisladores todos:

Traigo un documento que en verdad debería de leer, pero que me parece que lo que está sucediendo desde hace 70 años, que se cumplen mañana, es muy simple, es muy elemental, quiero sólo citar algunos datos, algunos argumentos del diputado Estefan que me parecen dignos de comentarios.

Primero, él hace alusión a los discursos "churros", repetitivos, del PRD y yo quiero decirle que nuestra respuesta es a los repetitivos fraudes electorales que se cometen en este país y que desgraciadamente envilecen la vida pública y que no podemos venir aquí a aplaudir las victorias amañadas, que consigue con engaños y con fraudes el partido oficial. ¡Siempre tendremos que estar repitiendo lo mismo porque desgraciadamente las mañas del PRI son las mismas, cada día más grandes, más cínicas, más sofisticadas!

Dice también el diputado Estefan "que el discurso del ciudadano Andrés Manuel es incitación a la violencia". Quiero yo leer textualmente lo que se dijo en ese discurso, ese pedazo, porque no se vale que entresaque el diputado Estefan a la conveniencia de Zedillo, del PRI y de él mismo, lo que les gusta para tildarnos de violentos.

Dice así, cito: "consideramos como una enorme y peligrosa irresponsabilidad que Ernesto Zedillo le esté diciendo con hechos irrefutables al pueblo mexicano que la vía democrática para el cambio está cerrada, por la buena o por la mala, con la ley o contra ella. Esto es aún más irresponsable hacerlo en una entidad como Guerrero, donde ya desde hace tiempo mucha gente se ha olvidado de la lucha electoral y ha tomado el camino de las armas; ahí está la reciente amenaza de los insurrectos contra la toma de posesión de quien busca adueñarse de un triunfo que no le pertenece".

Si bien nos deslindamos de esas actitudes, óigase bien, tal pronunciamiento sólo confirma nuestra afirmación de que envilecer la vía democrática es abrirle las puertas a la vía armada para el cambio político y social. En pocas palabras, imponerse en Guerrero mediante el fraude y dejar un ambiente de insatisfacción y farsa, es abrirle la puerta a la inestabilidad política.

A pesar de la perfidia electoral de Zedillo, en el PRD sostenemos la decisión inquebrantable de seguir buscando el cambio político mediante la ruta pacífica y electoral. Pero no nos hacemos responsables de la desestabilización política y la alteración de la paz social que el Presidente genere cancelando, como en Guerrero, Quintana Roo, Hidalgo y en otras plazas, los caminos legales para que los ciudadanos ejerzan su derecho a cambiar sus autoridades mediante el sufragio efectivo y libre. Diputado

Chidiac, es muy diferente a lo que usted aquí mañosamente acaba de mencionar.

Dice aquí que Sánchez Anaya invita a aceptar los resultados. Sí señor, ¡claro que sí! Ustedes vienen aquí y van a venir aquí con una cantalita y voy a contestar de una vez. Que nosotros decimos que sólo hay democracia cuando ganamos y jamás hemos dicho semejante despropósito. Ganamos a pesar del fraude, diputado Estefan y todos del PRI, ganamos en contra de la maquinaria electoral del Estado, ganamos en contra de todos los escollos, de todas las dificultades y en contra de la iniquidad tan grande que se ostenta en las elecciones, cualquiera que sea, contra cualquiera de los partidos de oposición.

Cuando a la oposición se le reconoce un triunfo, primero que nada es porque rebasamos con mucho los votos en las urnas que a favor de ese cambio dan los ciudadanos, con mucho y porque además, le voy a decir más, porque el gobierno convenencieramente, para dar la imagen de pluralidad allá en la Casa Blanca, tiene a bien otorgarnos una plaza para que se diga: "qué democrático es Zedillo". También eso lo entendemos; que no meten las manos mafiosas y mapachiles cuando es así que se nos reconoce un triunfo, porque sobradamente somos mayoría en muchas entidades, las oposiciones diferentes, el PRD en Tabasco. ¿Desde cuándo el PAN era mayoría en Yucatán, por ejemplo, en Nuevo León? ¡Y en Tabasco somos mayoría desde hace mucho tiempo! Lo que sucede es que es a la conveniencia del aparato de Estado.

¿Qué sucede? ¡Que mañana cumplen 70 años de tener en sus manos todo lo que es propiedad de los mexicanos para atropellar la voluntad de los mexicanos, eso es lo que sucede y eso les da una ventaja en verdad mafiosa, inequitativa, irresponsable y que incita también al hartazgo y a la violencia, que ya se siembra en el corazón de tantos mexicanos demócratas!

Pero aquí lo central de todo esto es que no vinieron a defender causas democráticas. No, señores, ustedes vinieron de personeros a defender a Zedillo o a lo mejor él no los mandó, eso yo no lo sé, pero a mí me parece que su fracción tiene la intención de haber venido aquí de "ganagracia" con el Ejecutivo en turno y voy y aludo la cita que se hizo mañosamente sobre

Tabasco, en donde el diputado Arturo Núñez pretende la candidatura a gobernador y a lo mejor... y estoy segura que el señor quiere ganar gracias con Zedillo. No, diputado Núñez, la candidatura y la gubernatura de Tabasco se va a pelear allá, se va a discutir allá y esa cifra mentirosa del diputado Estefan quiero decirles que yo soy contadora y me voy a permitir darle números, el 73% pero cuando menos de cuentas reales no de mentira y falsedad como la de ustedes, 73% de intención del voto en Tabasco, los deben haber escogido, oiga usted, priistas de hueso colorado y mamando de la chichi jugosa del presupuesto, el 43% de los votos en 1997 se nos reconoció al PRD, 43% no es cualquier cosa, es la segunda cifra a nivel nacional del PRD.

¿De dónde sacan ustedes 73% de los votos? Porque ustedes pagan esas encuestas, eso está claro.

Pero vamos aquí a lo esencial, al debate que verdaderamente nos debe de preocupar a todos. ¿Qué está haciendo Zedillo con su cacareada reforma electoral? El ante propios y extraños ha gritado, ha cacareado la normalidad democrática en este país. ¿Cuál?, que me diga de qué presume para que yo le diga de qué carece. No hay tal cosa, eso lo sabe muy bien, lo que sucede que repite una mentira para que allá, en la Casa Blanca se lo crean, a ver si se lo creen.

También aquí el diputado Chidiac mencionó de las prácticas clientelares que utilizan nuestros candidatos o nuestros militantes; no me parece a mí que sea comparativa la actitud de unos cuantos militantes de la oposición comparada con el activismo a que envía Zedillo a su joven secretario pronasolero a comprar, a cambiar votos con el hambre de los mexicanos, con las despensas del Progreso, no tiene eso, compañeros, punto de comparación, para nada; pero aquí el problema de fondo es Zedillo, es su proyecto, son sus promesas de Gobierno que no ha cumplido y que no podrá cumplir porque yo estoy muy segura, yo estoy cierta, compañeros, que hay un trío que se instituyó desde hace muchos años y yo digo que es el trío infernal de "el bueno, el malo y el feo"; el bueno, pues Zedillo que grita a los cuatro vientos que aquí se quiere y se quiere la normalidad democrática; el feo, que es el PRI, que le toca hacer el trabajo sucio de la mapachada priista y el malo, ya lo conocemos, el que paga, el que da

los dineros de todos colores y de todos sabores para defraudar la voluntad del pueblo mexicano, para cancelar la vía democrática, para ir a la violencia, eso es, los grupos mafiosos que tienen agarrado del cuello al sistema político mexicano, ése que verdaderamente va a causar el caos de la paz en esta República Mexicana.

Compañeros: no se engañen, ustedes no vienen a defender la legalidad, vienen a defender sus puestos y su posible nominación, diputado Núñez, que allá nos veremos en Tabasco.

ESTADO DE DURANGO

El Presidente:

El siguiente punto del orden del día es comentarios a la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado y los municipios del Estado de Durango.

Se han inscrito al respecto, el diputado Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo; los senadores: Auldárico Hernández Gerónimo, del Partido de la Revolución Democrática y Samuel Aguilar Solís, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Pedro Cortés, hasta por 10 minutos.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo, acude a esta tribuna a denunciar las acciones del gobierno del Estado de Durango, del gobernador Angel Sergio Guerrero Mier y la mayoría priísta en el Congreso del Estado, que transgreden la legalidad a que se debe sujetar la transferencia de recursos federales del ramo 33 a los municipios de este Estado de la República.

El día 15 de febrero del presente año, en periodo de sesiones extraordinarias convocado *ex professo*, el Congreso del Estado de Durango aprobó la denominada Ley para la Administra-

ción de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado y los municipios.

En esta ley, como engañosamente sugiere su nombre, no se ocupa de regular la administración de los recursos federales asignados al Estado de Durango, como tanto hace falta; solamente se ocupa de regular una parte de los recursos federales dentro del ramo 33, aquellos fondos que por disposición de la Ley de Coordinación Fiscal están destinados a los municipios.

A continuación expreso a ustedes algunas consideraciones por las cuales el Partido del Trabajo estima que esta ley conducirá a un manejo indebido de las asignaciones federales de recursos a Durango:

Primero. La reciente Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus municipios, es una ley anticonstitucional.

A partir de una interpretación errónea de la Ley de Coordinación Fiscal, esta ley contiene disposiciones que atentan contra la autonomía municipal en materia del manejo de la Hacienda Pública, consagrada en la fracción XIV del artículo 115 constitucional.

Los recursos federales destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a los municipios dentro del ramo 33, se declaran indebidamente en esta nueva ley como fondos estatales y a partir de ahí se faculta al Ejecutivo del Estado para intervenir en su manejo y administración.

En efecto, al amparo de esa nueva ley antimunicipalista en Durango, el gobernador del Estado tendrá injerencia directa en el destino de los recursos federales que competen exclusivamente a los municipios.

Segundo. Es una ley antifederalista. La reciente ley estatal aprobada en Durango, pretende darle un revés al proceso de descentralización de los recursos fiscales federales a los municipios y atenta gravemente contra la institución del municipio libre, célula básica del sistema republicano y federal que nos rige.

La descentralización de recursos fiscales federales hacia los municipios, queda truncada en el nivel estatal, donde el gobernador del Estado

no ha resistido la tentación de meterle mano y utilizarlos políticamente para el beneficio de su partido.

Tercero. Esta ley para la administración de las aportaciones federales transferidas al Estado y los municipios, establece diversos mecanismos de control estatal sobre los municipios para el manejo de los recursos federales del ramo 33; específicamente los fondos tres y cuatro: fondo de aportaciones para la infraestructura social, municipal y fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.

Deliberadamente se ha diseñado de esta ley, para permitir la intervención del Ejecutivo del Estado en el dinero federal de los municipios y curiosamente deja de lado la necesidad y reclamo manifiesto de los duranguenses, de establecer mecanismos de control y vigilancia sobre el resto de los recursos transferidos.

Para tener una idea en cifras, si consideramos que los recursos federales dentro del ramo 33 para Durango en el presente año, serán del orden de 2 millones 890 mil, esta ley sólo se ocupa de normar el fondo, sólo un 16% de estos recursos, esto es, cantidad equivalente a 456.8 millones de pesos. Como ya he dicho, se trata de la parte del ramo 33 destinada a la administración directa por los municipios; del resto de los fondos del ramo 33 que están destinados a su administración por el gobierno del Estado, inexplicablemente no se ocupa esta ley, no obstante los señalamientos que se han hecho al respecto.

Cuarto. Esta nueva ley antimunicipalista, concede atribuciones al ejecutivo del Estado, para disponer de parte de los recursos federales destinados a los municipios dentro del ramo 33.

Es especialmente grave que en esta nueva ley se autorice la creación de un programa de desarrollo institucional, con el 2% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que será administrado y operado por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría.

Con esta disposición legal, el Gobierno del Estado de Durango le quitará, en 1999, 4.5 millones de pesos a los municipios del ramo 33, para operar directamente programas que no se justifican ni tienen qué ver con el desarrollo de la infraestructura social de los municipios y lo

peor, este recurso lo administrará directamente la secretaría de la contraloría estatal.

Quinto. La naturaleza antimunicipalista de esta ley, recientemente creada en Durango para la manipulación por el gobierno del Estado de los recursos señalados, se evidencia particularmente en la modificación de la estructura y funciones de los llamados comités de planeación de desarrollo municipal. Los nuevos Coplade municipales ya no son órganos de participación ciudadana, de carácter técnico-consultivo, sino instancias de decisión que aprueban el destino de los recursos del ramo 33. En esos nuevos Coplade municipales, se desconoce al cabildo, que es el órgano colegiado de gobierno del ayuntamiento y responsable de administrar la comuna. De los nuevos Coplade forman parte funcionarios estatales, el gobernador es invitado permanente por ley a sus reuniones y toda la obra municipal que se decida emprender, deberá ser validada por las dependencias estatales a que corresponda la obra.

Además, compete a la Secretaría de la Contraloría del Estado auditar toda obra municipal que se emprenda. Para llevar a cabo esta función, tomará el dos al millar del costo de la obra de que se trate, si es realizada por administración o el cinco al millar si se trata de una obra contratada por particulares.

Esta es una más de las disposiciones contenidas en la nueva ley, que tiene como objetivo permitir al gobernador meter mano en los recursos municipales.

En plena contravención a la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, los recursos destinados al control y vigilancia del ejercicio presupuestal que realicen los municipios, no irá a las contralorías municipales, sino a la Secretaría de la Contraloría estatal, ignorando con ello la autonomía de los municipios para manejar libremente su hacienda y lesionando dos instituciones fundamentales en la vida de los ayuntamientos: el cabildo y las contralorías municipales.

Esta es una abierta y lamentable regresión que atenta contra el municipio. Los cabildos en los municipios de Durango no podrán decidir el destino de los recursos del ramo 33 y las contralorías municipales quedan al margen de la vigilancia de los recursos.

En Durango, el gobernador del Estado es quien realmente decidirá el ejercicio de los fondos del ramo 33 que, según el Presupuesto de Egresos de la Federación, corresponde a los municipios.

Por las razones aquí apuntadas, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales del Estado de Durango recientemente aprobada por la mayoría priísta del Congreso del Estado, consideramos que es anticonstitucional y contraria a los principios del federalismo. Su carácter y manufactura está claramente diseñada para permitir la intervención del ejecutivo en ámbitos de exclusiva competencia de los ayuntamientos, para manipular en vísperas de la campaña federal de cara al año 2000.

Es evidente, pues, que en Durango se repite la fórmula priísta de utilizar recursos del ramo 33, destinados a la ejecución de la obra, para campañas políticas.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

En sustitución, tiene la palabra el diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas:

Con su venia, señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Con motivo del debate en esta tribuna sobre una nueva ley en el Congreso del Estado de Durango, cabe recordar a aquel insigne constituyente mexicano, don Heriberto Jara, quien estableciera que los municipios deberían contar con los recursos necesarios para su subsistencia, evitando en todo momento que tuviera lugar injerencias en este rubro del ejecutivo local.

Con ello se señaló en esa época una realidad lacerante para los municipios: la sujeción tributaria a las imposiciones de los estados y sobre todo de los ejecutivos locales. Esas palabras son tan válidas hoy como lo fueron en aquel entonces, porque los principios que dieron for-

ma e identidad a nuestra Constitución o bien se reafirman en el respeto del estado de derecho o se interpretan sesgadamente para servir a propósitos ajenos a los fines colectivos.

Uno de los principios más importantes que rigen nuestra Carta Magna y la vía institucional de nuestra República es el del federalismo, que establece un conjunto de relaciones, conductas, derechos y obligaciones del orden político, económico y social para la Federación, los estados y los municipios.

Es en razón de esto que se ubica la necesidad de regular las finanzas públicas entre los diversos órdenes de gobierno, sin embargo, estos principios no se cumplen del todo, porque se ha repetido en innumerables casos que desde el centro se tomen decisiones que afectan a la vida de los estados y de los municipios o bien que desde el orden estatal se afecten los legítimos intereses de los municipios y de las comunidades.

Todo lo anterior viene a colación con motivo de la ley aprobada por el Congreso de Durango, impulsada por el gobernador Angel Sergio Guerrero Mier, quien pretende, como lo hicieron varios gobernadores a lo largo del año pasado, entre ellos el caso de la famosa ley Bartlett, regular dentro del ámbito de competencia de las entidades federativas sobre los resquicios de la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios que son firmados entre el ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en una forma muy similar como sucedió en el último ejercicio fiscal con los fondos del ramo 33.

Como todos sabrán, dichos recursos se integran en varios fondos que están destinados para la educación básica y normal, salud, infraestructura social, fortalecimiento de los municipios, educación tecnológica y para adultos, así como para la seguridad pública.

Pero más allá de las intenciones del gobernador Guerrero Mier, de buscar una nueva política federalista que advierta la necesidad de legislar a nivel local sobre estos fondos del ramo 33, opera la misma necesidad política que en el año de 1998 de quienes se manifestaron de modo muy particular como abanderados del federalismo hacendario: los gobernadores Manuel Bartlett y Manuel Cavazos Lerma.

Hoy se trae de nueva cuenta a esta tribuna del Congreso de la Unión el debate que se hace presente, casi siempre *a posteriori*, sobre las deficiencias de los instrumentos de la política fiscal del Gobierno Federal y las subsecuentes sorpresas que, como ésta, nos obsequian los gobernadores de vez en vez.

El Presidente:

Permítame el orador.

Adelante, senador.

El senador Samuel Aguilar Solís
(desde su curul):

Preguntarle al orador si acepta una pregunta.

El Presidente:

Se pregunta al orador si acepta una pregunta del senador Samuel.

El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas:

Sí.

El senador Samuel Aguilar Solís
(desde su curul):

Diputado, ¿sabe usted que el PRD en esta iniciativa, en lo general y en lo particular, en el Congreso de Durango votó a favor?

El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas:

Tenemos conocimiento del sentido de la votación de nuestro grupo parlamentario y a continuación le daré las razones también por las cuales nosotros consideramos, al margen de lo que votó nuestro grupo parlamentario en el Congreso local, las propuestas que hemos llevado a cabo. Es todo.

Es de llamar la atención el control que desde la esfera del ejecutivo estatal se pretende imponer sobre los fondos federales que se destinan a los programas de los municipios, con las

exigencias de instrumentos y procedimientos que intentan normar más allá de lo que le corresponde a su propia competencia, pese a que se reconoce la participación de los comités de planeación para el desarrollo municipal.

Con todo ello, el tema central que nos debe llamar la atención, es que con la máscara de la descentralización del Gobierno Federal, estos recursos que supuestamente tienen el objetivo de suministrarle mayores aportaciones a los municipios, no solamente están lejos de representar un avance significativo en la materia, sino también de la pretendida autonomía de las finanzas municipales.

En el fondo, tales recursos, por su origen, propician que el municipio abdique de su derecho de contar con recursos propios.

Se debe reconocer que debido al origen de estos recursos, al mismo tiempo se le otorgan una gran carga de discrecionalidad tanto al ejecutivo federal, para ubicar su destino y determinar su monto, como también a los ejecutivos locales, para favorecer a determinados municipios, independientemente de su composición social o bien siguiendo los criterios de marginalidad, con las fórmulas que para ese efecto se aplican, como sucede en otros ordenamientos legales similares.

Señoras y señores legisladores: el Partido de la Revolución Democrática, desde hace tiempo se ha pronunciado por el respeto de la autonomía municipal y, siendo consecuentes con ello, hemos propuesto en repetidas ocasiones que esta ley sea efectivamente expresión del federalismo hacendario; que se encaminen los esfuerzos necesarios para definir de una vez por todas una estrategia fiscal que respete los principios del federalismo y que atienda los reclamos de justicia social de los municipios y comunidades más pobres del país; por una estrategia que provea a través de un manejo adecuado de los recursos fiscales y de disposiciones legales justas, la seguridad jurídica y el desarrollo equilibrado que exigen, desde hace tiempo, nuestros municipios y nuestras comunidades.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente:

Tiene la palabra sobre el mismo tema, el senador Samuel Aguilar Solís, hasta por 10 minutos.

El senador Samuel Aguilar Solís:

Gracias. Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Quiero en primer lugar, señalar que la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales, transferidas al Estado de Durango y sus municipios, aprobada en el congreso del Estado de Durango, no sólo fue una ley aprobada por mi partido. De 25 legisladores, 22 legisladores votaron a favor; la fracciones del Partido de la Revolución Democrática y un diputado independiente.

Bajo esta premisa, permítame, pues, hacer los siguientes comentarios:

La ley recoge los principios normativos contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal y dispone la naturaleza, constitución, distribución y destino de los fondos de aportaciones transferidas al Estado y los municipios, así también busca reglamentar los recursos del ramo 33, como de los fondos tercero y cuarto que corresponden a las aportaciones para la infraestructura social y de aportaciones para el fortalecimiento municipal.

Esta ley regula la administración, el ejercicio, el control y la evaluación de los recursos federales del ramo 33 y regula también la coordinación de los esfuerzos y las acciones institucionales para que el ejercicio de los recursos de los fondos estatales se apeguen a lo dispuesto por las leyes aplicables.

Efectivamente, estos fondos se especifican del ramo 33, en el Fondo Estatal para la Educación Básica y Normal, el Fondo Estatal para los Servicios de Salud, el Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples, el Fondo Estatal para la Educación Tecnológica y Adultos, el Fondo Estatal para la Seguridad Pública, el Fondo Estatal para la Infraestructura Social y el Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los propios Municipios.

Y en congruencia con la legislación federal de la materia, la ley considera los fondos como de naturaleza estatal y en consecuencia estos recursos se incluyen en las leyes de los ingre-

sos de presupuestos de egresos del Estado y de los propios municipios.

Esta ley delimita también el destino que debe darse a cada uno de los fondos en particular y la competencia de suministro y de su administración y en el caso específico del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, se precisa el mecanismo de distribución hacia los municipios, el de infraestructura social municipal en función de indicadores de rezago social, de pobreza extrema y el de fortalecimiento municipal de acuerdo con los últimos datos poblacionales del INEGI.

Se ha señalado que con esta ley se le dará un manejo indebido a los recursos. Quiero, en primer lugar señalar que estos recursos tienen como principio fundamental también en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, el que se da a los diferentes estados y a los municipios, no se da un recurso, por supuesto, indebido de estos recursos al estado y a los municipios.

Y por el otro lado, quiero señalar que esta ley al contrario de lo que está señalado en tribuna, es una ley federalista, porque el Estado en el marco de su soberanía y de su autonomía, el Congreso del Estado, es el que reglamenta y no deja al centro las decisiones de sus propios recursos.

En el programa de desarrollo municipal institucional que también ha sido señalado aquí, yo quiero señalar que estos recursos se venían manejando anteriormente ya por el Coplade, errores y quejas de los propios ayuntamientos llevaron a que el legislador mantuviera que estos recursos tendrían que ser administrados por la contraloría, a través de los comités municipales de desarrollo, es decir, no es la contraloría en si misma y de manera soberana la que está manejando o administrando estos recursos, sino que se hace a través directamente de los Coplade.

Por otro lado, esta ley establece la obligación del gobierno del Estado de publicar también, para hacerlo transparente, la distribución por municipio de los fondos para la infraestructura social municipal y para el fortalecimiento de los municipios y obliga asimismo a la secretaría de finanzas y de administración, administrar...

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés
(desde su curul):

Señor Presidente...

El Presidente:

Permítame el orador.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés
(desde su curul):

Pregunte al senador si me permite formularle una pregunta.

El Presidente:

¿Acepta usted, señor senador?

El senador Samuel Aguilar Solís:

Por supuesto.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés
(desde su curul):

Señor senador: usted avalaba que en el manejo de los recursos el cabildo, como cuerpo colegiado y máximo órgano de administración y de gobierno de los municipios queden fuera del manejo de estos recursos.

Y segundo, si usted avala también que se ignore el decreto aprobado por el Congreso del Estado en donde se crea una figura de la contraloría municipal.

Por sus respuestas, gracias.

El senador Samuel Aguilar Solís:

Gracias. En ningún momento queda fuera la autoridad municipal de su cabildo. Lo único que

debe quedar muy claro, es que estos recursos, sobre todo los que corresponden al Fondo de Desarrollo Institucional Municipal, se hace en la administración a través de los Coplade. Insisto, esto de "a través" es que no lo hace directamente la contraloría, que quede muy claro.

Y segundo, vuelvo a reiterar, esto ya se venía manejando por una instancia gubernamental que era el Coplade. Y fueron los errores de la administración y fueron los propios municipios, los que hicieron un llamado a que se corrigiera quién desarrollaba esta función que anteriormente venía desarrollando, insisto, el Coplade y ahora desarrolla la contraloría.

Por el otro lado, se ha señalado también que el Programa de Desarrollo Institucional Municipal será operado a través de la secretaria de la contraloría, a través, insisto, de los comités de planeación para el desarrollo.

¿Y cuáles son los objetivos fundamentales? Básicamente son siete: la capacitación, la asistencia técnica, la promoción y la difusión, el equipamiento, la coordinación institucional, la actualización del marco jurídico municipal y la profesionalización de los recursos. Es decir, que la propia ley de manera puntual especifica los objetivos a través de los Coplade, los recursos que tiene que administrar la propia contraloría.

Se ha señalado también aquí en esta tribuna, que esta ley es anticonstitucional...

El Presidente:

Perdón, señor orador ¿ya terminó su respuesta?

El senador Samuel Aguilar Solís:

Sí, ya había terminado.

El Presidente:

Continúe el conteo del tiempo la Secretaría.

El senador Samuel Aguilar Solís:

Anticonstitucional sería no respetar la autonomía legislativa del Estado de Durango. Y en

todo caso, compañeras y compañeros legisladores, sabemos que existe el recurso de inconstitucionalidad que se puede presentar ante la corte y que sea la corte la que resuelva.

Por todo ello, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus municipios, lo que hace es consolidar el federalismo en el Estado de Durango y por el otro lado, lo que hace también es reglamentar y transparentar los recursos que se presentan de la Federación, apoyo al Estado y a los municipios.

Muchas gracias.

CAJA DE AHORROS Y CREDITO DEL NOROESTE

El Presidente:

El siguiente punto del orden de día es: comentarios a la cancelación de operaciones de la Caja de Ahorro Crédito del Noroeste.

Sobre este tema tiene la palabra el diputado Héctor Larios Córdoba, del Partido de Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

El diputado Héctor Larios Córdoba:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Desde el 7 de enero de este año, en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Jalisco, los ahorradores de la Sociedad de Ahorro y Préstamo denominada "Crédito y Ahorro del Noroeste", se encontraron con que no podía retirar sus depósitos porque se les negaba esa sociedad y es que a esta sociedad se le revocó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de operación desde el 18 de noviembre del año pasado, publicándose esta resolución en el *Diario Oficial* de la Federación el 7 de enero.

Desde entonces, hace casi dos meses, más de 40 mil ahorradores han vivido la mayor de las angustias al desconocer si recobrarán sus depósitos.

Lo más lamentable es que la gran mayoría, más del 60% de esos ahorradores, son perso-

nas de edad avanzada que tienen depositados ahí los ahorros de toda su vida y que en muchos casos vivían de los intereses lo que hace más desesperante su situación, varios casos son verdaderamente patéticos. Por ejemplo un señor ganadero de la sierra de Sonora, que a los 78 años de edad vendió su rancho y su ganado y depositó lo que obtuvo en esta caja de ahorro y hoy tiene que vivir de la caridad de los demás, porque la sociedad jamás le informó que sus depósitos podrían estar en riesgo.

El año pasado también con la privatización del Ferrocarril del Pacífico, en la ciudad de Benjamín Hill, se liquidaron a 600 trabajadores. Como en Benjamín Hill no existe ninguna institución bancaria y solo existía una sucursal de Crédito y Ahorro del Noroeste, los 600 trabajadores depositaron su liquidación en esta sociedad y hoy el fruto de los trabajos de toda su vida lo tienen perdido. Pero no sólo ellos, el propio ayuntamiento al no existir una institución bancaria en la localidad, quien haya depositado sus fondos en esta sociedad de ahorro y préstamo y hoy no puede pagar siquiera la nómina de sus empleados.

Parte de la desesperación de los ahorradores proviene de la incertidumbre por la entidad y lenidad y la equívoca manera de proceder de las autoridades de Hacienda y de la Comisión Nacional Bancaria.

Desde junio del año pasado notificaron a los directivos de la sociedad que les iban a cancelar la autorización y lo que hicieron los directivos de la sociedad fue ampararse y este amparo impide ahora que la sociedad pueda ser intervenida o que empiece el proceso de liquidación y tratar de resarcirle a los ahorradores en aquello que se recupere. Es evidente que hay un problema muy grave en todo el noroeste del país a consecuencia de esto.

El reclamo que tienen los ahorradores es único, que al igual que a los ahorradores de la banca se les garanticen sus ahorros, se les garanticen su patrimonio.

Crédito y Ahorro del Noroeste nació con la licencia que se le otorgó el 19 de noviembre de 1992 y prácticamente desde que nació la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tuvo conocimiento de diversas irregularidades. En diciembre de 1994, un año después de su constitución, la comisión le notificó con copia a

Hacienda, de diversas irregularidades, como por ejemplo, que estaban excediendo lo autorizado en inversión en terrenos y en bienes inmuebles y que además no estaban constituyendo las reservas para provisión de cobro de riesgos crediticios que la ley les obliga a las sociedades de ahorro que son del 50% de la cartera vencida.

Un año después en agosto de 1995 la comisión les vuelve a comunicar irregularidades que habían observado en el desempeño de esta institución. Una de esas irregularidades era que cada gerente de cada sucursal, determinaba el monto de los intereses tanto activos como pasivos es decir, el gerente determinaba cuánto se le pagaba a un ahorrador y cuánto se le cobraba a alguien que iba por un crédito, violentando la ley que establece que debe darse igual trato a todos los socios de la sociedad.

Al año siguiente, en 1996, la Comisión Nacional Bancaria notificó que encontraron en la sucursal Mexicali 1 que más de 409 deudores no eran socios de la sociedad y en todas las sucursales encontraron cuentas de préstamos de 1 mil pesos cada una para simular que eran socios aquéllos a quien les otorgaban un crédito. En todo tiempo funcionó simulando ser un banco siendo que era una sociedad de ahorro y préstamo.

Finalmente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se decide a solicitar la revocación de la autorización después de cinco años de irregularidades, este acuerdo se toma el 18 de noviembre y se publica dos meses después, el 7 de enero, provocando toda esta situación,

Queda muy claro con todos estos datos que la Comisión Nacional Bancaria toleró durante cinco años irregularidades e ilegalidades, sin tomar ninguna acción correctiva que protegiera el ahorro de quienes ahí lo tenían depositado.

Permitieron que creciera de manera impresionante este problema, porque la misma necesidad por los desvíos de fondos que se hacían por los directivos, la misma necesidad que tenían de nuevos recursos, hacía que subieran las tasas de interés para captar más dinero y el crecimiento impresionante de sucursales, que en este breve periodo de tiempo llegó a 67 en los cinco estados. En realidad lo que estábamos viendo es la formación de una pirámide o de un avión como los que vimos en la década

de los setenta pero ahora con la anuencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Quizá la lenidad y la complicidad de las autoridades, se debe a la colusión de varios funcionarios públicos. En el sexenio pasado en el Estado de Sonora, los fondos de la Tesorería del Gobierno del Estado se depositaban en esa institución y a cambio de eso la institución otorgaba préstamos a los funcionarios cercanos al ex gobernador Mario Fabio Beltrones Rivera. Es el caso por ejemplo del secretario de Planeación, Desarrollo y Gasto Público, Cano Vélez, que hoy tiene créditos millonarios en cartera vencida y que es una de las causas de que la sociedad no pueda reintegrar a los ahorradores sus depósitos.

El propio secretario de Educación y Cultura del Estado ha reconocido que ahora tiene depositados y en riesgo o perdidos ya, 22 millones de pesos de fondos federales que la Federación destinó a Sonora para gastos educativos, claramente en contravención de la ley.

Los mismos directivos de la institución se otorgaron préstamos. El caso más patético, el más descarado, es la empresa Seguros del Noroeste, S.A. de C.V., cuyo logotipo es el mismo logotipo de la institución de Crédito y Ahorro del Noroeste, un arbolito y que su matriz estaba contigua a la matriz de esta institución de ahorro y préstamo y cuyos accionistas son los mismos directivos y se autoprestaban,

¿Cómo es posible que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no se diera cuenta de todas estas irregularidades durante cinco años? ¿Por qué en este caso no se actuó de la misma manera como se actuó con la Canafo, la caja mexicana de fomento y ahorro y préstamo que operaba en Chihuahua y en Sonora en 1995? Con las mismas irregularidades que se había detectado ya en Crédito y Ahorro del Noroeste, la Comisión Nacional Bancaria y la Secretaría decide intervenirla y al año siguiente entregarla a Bancrecer, sin pérdida alguna para los ahorradores.

Ciertamente ahora el secretario de Hacienda, Gurría, en su visita a estos estados, ha manifestado que la ley, en su artículo 51, la Ley General de Organizaciones e Instituciones Auxiliares de Crédito, prohíbe al Gobierno respaldar o garantizar los depósitos en esas instituciones. Pero ¿por qué se pretende apli-

car esa fracción de la ley si la autoridad toleró durante cinco años que se violara el resto de la ley? ¿Por qué la autoridad toleró que se simulara y que esta institución funcionara como un banco, que incluso en su publicidad se anunciara como el banco del futuro y no fuera transparente para los usuarios de que en realidad eran socios y no depositantes?

La autoridad es evidente que tiene responsabilidad y con base en esta responsabilidad los ahorradores piden que responda, que responda garantizando sus depósitos que la misma autoridad provocó que se hubieran perdido.

Desde esta tribuna llamo la atención del Congreso para este grave problema que impera en el noroeste del país. Hay varias solicitudes. Los ahorradores por ejemplo del municipio de Ahome, de Los Mochis, han dirigido una carta a los coordinadores parlamentarios para que la Cámara intervenga en este problema. Próximamente, de las propias propuestas de los ahorradores habremos de presentar propuestas específicas para la solución de este problema, que indudablemente tienen qué ver con la responsabilidad de los funcionarios, con la sanción a esos funcionarios, con la sanción a los funcionarios actuales estatales que utilizaron esta caja para financiarse y también con garantizar los depósitos a los ahorradores que fueron engañados, insisto, en complicidad de las autoridades.

Es cuanto.

El Presidente:

Tiene la palabra la diputada Norma Gabriela Argaiz Zurita, hasta por 10 minutos, sobre el mismo tema.

La diputada Norma Gabriela Argaiz Zurita:

Con su venia, señor Presidente:

Problemática de la Caja de Ahorros del Noroeste. Antecedentes y situación actual. Con fecha 19 de noviembre de 1993, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó autorización a Crédito y Ahorro del Noroeste, para constituirse y operar como sociedad de ahorro y

préstamo, en los términos del Capítulo 2-bis, Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El 28 de febrero de 1997, con fundamento en el oficio 601-2-12459, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las irregularidades que de manera reiterada y en forma sistemática venía incurriendo esta sociedad de ahorro y préstamo desde 1995 y que contravienen disposiciones que emanan de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, por lo que esta sociedad se ubicó en las causales de revocación.

CONSECUENCIAS

Las irregularidades en la operación de crédito y ahorro del noroeste, SAP, originaron que esta sociedad enfrentara problemas financieros que ponen en peligro su viabilidad provocando su posible disolución y liquidación, afectando con ello el futuro y el patrimonio de los más de 42 mil ahorradores, entre los que se encuentran viudas, pensionados y pequeños agricultores.

Esta situación se verá más agravada para los ahorradores ante la carencia de un seguro de protección al ahorro sobre los recursos canalizados a las sociedades de ahorro y préstamo, tal como se indica en el artículo 51-b, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, que a la letra dice:

"El Gobierno Federal y las entidades de administración pública paraestatal no podrán responsabilizarse ni garantizar el resultado de las operaciones que realicen las organizaciones auxiliares de crédito y casa de cambio, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus socios o terceros.

Las organizaciones auxiliares de crédito y las casas de cambio, deberán mantener en un lugar visible de sus oficinas lo dispuesto en el párrafo anterior, así como señalarse expresamente en su publicidad en términos que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de disposiciones de carácter general."

No obstante lo anterior, es importante mencionar que desde el sexenio pasado, las autoridades financieras han fomentado la creación de estas sociedades con la finalidad de incrementar el ahorro nacional, siendo incapaces de establecer medidas encaminadas a proteger y garantizar la protección de los intereses de los ahorradores.

La carencia de un marco jurídico transparente ha propiciado que las autoridades financieras hayan procedido de manera discrecional y contradictoria, basta recordar el caso de la Canafo, donde se optó por la intervención con el apoyo de Bancrecer.

Es importante destacar el deficiente papel que ha jugado en esta problemática la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ya que si bien fueron reportadas en las visitas de vigilancia e inspección las irregularidades detectadas en esta sociedad, es cuestionable el hecho de que a pesar de que los hallazgos desde 1995, manifiestan irregularidades que afectan la estabilidad y solvencia de la sociedad, no se ha decretado la intervención con carácter de gerencia, tal y como lo establece el artículo 59 de la citada ley. Parece ser que las influyentes personalidades, tanto de la iniciativa privada como del Gobierno, que podrían estar detrás de las operaciones irregulares, han detenido dicha intervención.

Derivado de lo antes expuesto, también es cuestionable la posición de Eduardo Fernández, en su carácter de presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto a ratificar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su opinión de revocar la autorización a esta Sociedad de Ahorro y Préstamo, sin antes establecer una estrategia tendiente a corregir las anomalías detectadas y sanear su operatividad.

PROPUESTA

Nuevamente los errores cometidos en materia de política económica y financiera, atentan contra las clases más desprotegidas. Hace menos de tres meses por salvar a unos cuantos banqueros, endeudaron a muchas generaciones de mexicanos y ahora la carencia de una regulación objetiva y transparente, pretende olvidar a más de 40 mil ciudadanos que confia-

ron una vez más en el sistema y apoyaron el tan mencionado ahorro interno.

Ante la falta de un marco jurídico adecuado y equitativo, es obligación moral del Partido de la Revolución Democrática, como representante del pueblo, convocar a todos los legisladores a exigir la intervención de las autoridades gubernamentales, para responder y respaldar el patrimonio de estas familias y castigar a los responsables de las irregularidades detectadas. Para ello proponemos lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 79 fracción III de la Constitución Política y 59 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que el Banco de México opere como acreditante de última instancia, para garantizar los depósitos de los ahorradores, mientras la Comisión Nacional Bancaria y de Valores interviene la sociedad y realiza las auditorías correspondientes para deslindar responsabilidades, recuperar la cartera o en su caso, realizar garantías, venta de activos y liquidación de la sociedad.

Para esta operación el Banco de México cuenta con sus "remanentes de operación", estimados para 1999 en 30 mil millones de pesos, los cuales rebasan por mucho los 1 mil 400 millones de pesos que se requerirían para garantizar los ahorros de las personas defraudadas en esta sociedad de ahorro.

Es menester recalcar la importancia de contar con una legislación que garantice y proteja a las personas que participan en este tipo de sociedades, ya que en muchas zonas suburbanas, se constituyen como la única opción para acceder al crédito y el ahorro, sustituyendo la función bancaria, por lo que no debemos mantener un trato desigual en cuanto a la protección de los usuarios de la banca y de la sociedad de ahorro y préstamo.

Pongo a consideración de esta soberanía esta problemática y su propuesta de solución, que espero se instrumente a la brevedad posible.

En nombre del diputado Saúl Lozano Castro, diputado federal por Cajeme, Sonora, quien lleva este caso y quien está preocupado por él, signo en mi carácter de representante de mis compañeros en esta Comisión Permanente, diputada Norma Gabriela Argaiz.

Pido a la Presidencia tume la presente proposición a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Es todo. Gracias.

Problemática de la Caja de Ahorro del Noreste

Antecedentes y situación actual

Con fecha 19 de noviembre de 1993, la SHCP otorgó autorización a Crédito y Ahorro del Noroeste para constituirse y operar como Sociedad de Ahorro y Préstamo, en los términos del Capítulo II-bis, Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El 28 de febrero de 1997, con fundamento en el oficio 601-II-12459, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, informó a la SHCP de las irregularidades en que de manera reiterada y en forma sistemática venía incurriendo esta sociedad de ahorro y préstamo desde 1995 y que contravienen disposiciones que emanan de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, por lo que esta sociedad se ubicó en los causales de revocación, destacando:

Excesos al límite del 70% de su capital social en inversiones de mobiliario, equipo e inmuebles destinados a sus oficinas, así como en los gastos de instalación.

Creación de reservas preventivas globales en porcentajes inferiores a los establecidos.

Celebración de operaciones activas y pasivas pactadas a diferentes tasas de interés, no obstante que se trató de operaciones celebradas el mismo día y por montos ubicados en el mismo rango, ocasionando que las funciones se desarrollarán en un ambiente de oportunismo, agio y en forma discrecional.

Recepción de depósitos millonarios de inversionistas no socios, de los cuales se desconoce su naturaleza e identidad y que excedieron los límites legales.

Se permitió que 43 de sus socios detentaran más de una parte social, cuatro más mantuvieron partes sociales con valores diferentes al

aprobado por la Asamblea y 177 socios más compartieron su parte social con otras personas.

Derivado de las irregularidades mencionadas y una vez conocida la respuesta de la Sociedad de Ahorro y Préstamo al requerimiento hecho por la SHCP, así como de la ratificación del dictamen de la CNBV, dicha secretaría revocó el 18 de noviembre de 1998, la autorización a Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, solicitando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como la suspensión de operaciones para su entrada en estado de disolución y liquidación.

Se tiene conocimiento de que a fines del mes de febrero del año en curso, la Suprema Corte de Justicia otorgó amparo contra la revocación a Crédito y Ahorro del Noroeste, SAP, por lo que continúa en operación.

Consecuencias

Las irregularidades en la operación de Crédito y Ahorro del Noroeste, SAP, originaron que esta sociedad enfrentara problemas financieros que ponen en peligro su viabilidad, provocando su posible disolución y liquidación, afectando con ello el futuro y el patrimonio de los más de 42 mil ahorradores entre los que se encuentran, viudas, pensionados y pequeños agricultores.

Esta situación se verá aún más agravada para los ahorradores, ante la carencia de un seguro de protección al ahorro sobre los recursos canalizados a las Sociedades de Ahorro y Préstamo, tal como se indica en el artículo 51-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito que a la letra dice: "El Gobierno Federal y las entidades de la administración pública paraestatal no podrán responsabilizarse ni garantizar el resultado de las operaciones que realicen las organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus socios o terceros.

Las organizaciones auxiliares de crédito y las casas de cambio, deberán mantener en un lugar visible de sus oficinas lo dispuesto en el párrafo anterior, así como señalarse expresamente en su publicidad, en los términos que

establezca la Comisión Nacional Bancaria a través de disposiciones de carácter general."

No obstante lo anterior, es importante mencionar que desde el sexenio pasado las autoridades financieras han fomentado la creación de estas sociedades, con la finalidad de incrementar el ahorro nacional, siendo incapaces de establecer medidas encaminadas a proteger y garantizar la protección de los intereses de los ahorradores. La carencia de un marco jurídico transparente, ha propiciado que las autoridades financieras, hayan procedido de manera discrecional y contradictoria, basta recordar el caso de la Canafo donde se optó por la intervención con el apoyo de Bancrecer.

Es importante destacar el deficiente papel que ha jugado en esta problemática la CNBV, ya que si bien fueron reportadas en las visitas de vigilancia e inspección las irregularidades detectadas en esta sociedad, es cuestionable el hecho de que a pesar de que los hallazgos desde 1995, manifiestan irregularidades que afectan la estabilidad y solvencia de la sociedad, no se haya decretado la intervención con carácter de gerencia, tal y como lo establece el artículo 59 de la citada ley. Parece ser que las influyentes personalidades tanto de la iniciativa privada como del Gobierno, que podrían estar detrás de las operaciones irregulares, hayan detenido dicha intervención.

Derivado de lo antes expuesto, también es cuestionable la posición de Eduardo Fernández en su carácter de presidente de la CNBV, respecto a ratificar ante la SHCP su opinión de revocar la autorización a esta Sociedad de Ahorro y Préstamo, sin antes establecer una estrategia tendiente a corregir las anomalías detectadas y sanear su operatividad.

Propuesta

Nuevamente los errores cometidos en materia de política económica y financiera atentan contra las clases más desprotegidas; hace menos de tres meses por salvar a unos cuantos banqueros, endeudaron a muchas generaciones de mexicanos y ahora la carencia de una regulación objetiva y transparente pretende olvidar a más de 40 mil ciudadanos que confiaron una vez más en el sistema y apoyaron el tan mencionado ahorro interno.

Ante la falta de un marco jurídico adecuado y equitativo, es obligación moral del Partido de la

Revolución Democrática como representantes del pueblo, convocar a todos los legisladores a exigir la intervención de las autoridades gubernamentales para responder y respaldar el patrimonio de estas familias y castigar a los responsables de las irregularidades detectadas, para ello proponemos lo siguiente:

Por esta ocasión y hasta que no existan reglas claras y precisas, que el Banco de México opere como acreditante de última instancia para garantizar los depósitos de los ahorradores, mientras la CNBV interviene la sociedad y realiza las auditorías correspondientes para deslindar responsabilidades, recuperar la cartera o en su caso, realizar garantías, venta de activos y liquidación de la sociedad.

Para esta operación el Banco de México cuenta con sus "remanentes de operación", estimados para 1999 en 30 mil millones de pesos, los cuales sobrepasan por mucho los 1 mil 400 millones de pesos que se requerirían para garantizar los ahorros de las personas defraudadas en esta sociedad de ahorro.

Es menester recalcar, la importancia de contar con una legislación que garantice y proteja a las personas que participan en este tipo de sociedades, ya que en muchas zonas suburbanas se constituyen como la única opción para acceder al crédito y el ahorro, sustituyendo la función bancaria, por lo que no debemos mantener un trato desigual en cuanto a la protección de los usuarios de la banca y de las sociedades de ahorro y préstamo.

El Presidente:

Túrnese la propuesta a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Se concede el uso de la palabra al senador Gilberto Gutiérrez Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

El senador Gilberto Gutiérrez Quiroz:

Con su venia, señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Las cajas de ahorro y préstamo han sido una tradición en nuestro país. Las familias de escasos recursos han optado por ahorrar en estas

instituciones de la sociedad, a pesar del riesgo que en ocasiones ello conlleva, debido a que las mismas no están protegidas por la Ley de Instituciones de Crédito, ordenamiento normativo que no prevé protección alguna para los depósitos en los organismos financieros no bancarios, como es este caso y el caso de las casas de cambio.

Las irregularidades en que ha incurrido la Caja de Ahorro y Préstamo del Noroeste, con sede en Los Mochis, Sinaloa, es un problema que no puede ser soslayado por nosotros, efectivamente, debido a que la misma afecta aproximadamente a más de 42 mil familias de varios estados de la República, que no encuentran una opción conocida de rescate inmediato a su problema con recursos públicos. No se puede. Con recursos públicos.

El problema fundamental es más de sensibilidad social porque se trata de ahorradores en su mayoría de baja capacidad económica, con depósitos de pequeñas cantidades, producto de toda una vida de trabajo y de sacrificio.

Hoy se enfrentan a una realidad que no esperaban. No reciben los magros intereses que les permiten seguir viviendo día a día y se enfrentan ante el problema de la posibilidad de perder ese pequeño patrimonio.

Se nos informa que cerca del 90% de los préstamos otorgados por esta caja de ahorro tuvieron como destinatarios a no más de 15 ó 20 personas físicas o morales y algunas de ellas ni siquiera eran socios, según la *vox populi*.

Se nos dice también que algunos de los que se beneficiaron con los préstamos de la Caja de Ahorro del Noroeste, provenientes en grado importante de los recursos de familias de bajos ingresos ni siquiera contaban con depósito alguno en calidad de garantía o de avales confiables, requisitos a que obligan los cánones para este tipo de instancias financieras.

Se habla incluso que algunos de los deudores, ante las irregularidades presentadas, están oscureciendo la situación para no pagar, aprovechar que pase el tiempo y ocurra este fenómeno legal de la prescripción. Todo eso preocupa a los ahorradores.

Según se desprende de la resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de

noviembre de 1998, los estados financieros de esta caja de ahorros reflejaban inversiones en activos fijos en exceso a lo permitido, no sólo por la ley sino por el más elemental sentido de la prudencia.

Ante tan variadas irregularidades en que incurrió esta caja de ahorros, se nos informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores recomendó revocarle la licencia para operar. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en resolución de noviembre de 1998, revocó la autorización y decretó que Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, debía entrar en estado de disolución y liquidación y, en consecuencia, se decretó que debía suspender operaciones de ahorro y préstamo y liquidar las que tuviera pendientes.

Contra esta resolución la caja de ahorros interpuso juicio de amparo, que mantiene las cosas detenidas, estancadas y provocan la necesidad de buscar una solución

Los ahorradores de varios estados, ante la insolvencia económica, se sienten engañados y demandan con toda justicia que se atiendan sus recriminaciones contra esta instancia financiera. Ante este problema se debe actuar con responsabilidad y apego a la ley. Las autoridades hacendarias no cuentan con facultades para actuar en el rescate de organismos financieros no bancarios.

Efectivamente y existe el llamado artículo "Mancera". El artículo 51-B de la Ley General de Organizaciones de Actividades Auxiliares del Crédito señala: "el Gobierno Federal y las entidades de la administración pública paraestatal no podrán responsabilizarse ni garantizar el resultado de las operaciones que realicen las organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus socios o con terceros".

Es terminante, no es posible llegar más allá. Las organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio deberán mantener en un lugar visible de sus oficinas lo dispuesto en el párrafo anterior, así como señalarse expresamente en su publicidad en los términos que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de las disposiciones de carácter general.

Tenemos que atenernos a lo que señala la ley, pero eso no significa que no busquemos o que promovamos encontrar alguna solución en beneficio de estas miles de familias que ven afectadas su patrimonio. Este asunto no debe politizarse mediante acusaciones sin fundamento, es un problema que ha de resolverse por la vía de la ley, no por la vía política.

Podemos escuchar opiniones, respetables; pero una cosa son las opiniones y otra cosa son los hechos. Y así como podemos analizar las opiniones y las decisiones, hay decisiones de los expertos en los que podemos confiar: las opiniones de un médico, de un buen abogado. Son opiniones de expertos o sea, se pueden tomar decisiones conforme a esas opiniones de los expertos.

Hay otras opiniones que se expresan en virtud de la subordinación. Un militar expresa su decisión o toma una decisión con base en ordenes recibidas. Pero hay opiniones que no necesariamente vienen de expertos, que no son confiables y que nos obligan a estudiar la situación para encontrar soluciones apropiadas y esa es nuestra responsabilidad.

Si se politizara la situación habría que decir que un amigo nuestro de otras épocas, Sadot Osorio, ex presidente municipal del PAN en Culiacán, fue un gran promotor de esta caja de ahorro y la Uncrecosin quebró.

No se trata de politizar a partidos, se trata de buscar una solución para una gran cantidad de pequeños ahorradores que están sufriendo la angustia de ver que se pierden los ahorros de toda una vida.

Los legisladores priístas compartimos las preocupaciones de quienes ahora ven en riesgo sus recursos. Estamos de acuerdo con las observaciones de los demás compañeros legisladores en el sentido de buscar una solución. Nos mantendremos atentos al curso de las investigaciones correspondientes y de las determinaciones de las autoridades competentes en un caso que daña significativamente a grupos de población de escasos recursos.

Señoras y señores legisladores: ante el problema presentado, provocado por la Caja de Aho-

rro y Préstamo del Noreste, que podría perjudicar a cerca de 42 mil familias de esa región del país, son varios estados, debemos exigir las sanciones que señala la ley, una vez que se terminen las investigaciones correspondientes.

El hecho examinado provoca desconfianza e incertidumbre de la población hacia un mecanismo tradicional de gran contenido popular como son las cajas de ahorro. La sociedad busca conveniente mantener las cajas de ahorro como instrumentos del impulso participativo y productivo de grupos sociales de escasos recursos. Pero es necesario que se aclaren las formas de operación de la Caja de Ahorros del Noreste y si se demuestran irregularidades se castigue a quienes lucraron con el patrimonio de los ahorradores.

También, en consecuencia, aparece como necesario legislar sobre muchos de los aspectos prácticos con que operan estos organismos.

En virtud de lo anterior, me permito dar lectura a la siguiente propuesta de punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con relación a la problemática afrontada por pequeños ahorradores e inversionistas de la Sociedad de Ahorro y Préstamo Crédito y Ahorro del Noroeste.

Dirigida a los secretarios.

"Los suscritos, senadores y diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión por el periodo de receso del 16 de diciembre de 1998 al 14 de marzo de 1999, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 79, fracción III de la Constitución General de la República, 100, 106, 107 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 59, 60, 171 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, emita el siguiente punto de acuerdo, en razón de tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

Considerando que en atención a las diversas consideraciones y antecedentes puestos en conocimiento de esta Comisión Permanente, en relación con la situación de riesgo afrontada

por un considerable número de pequeños ahorradores que integran la sociedad de ahorro y préstamo denominada "Crédito y Ahorro del Noroeste", en virtud de los graves problemas de orden financiero y operativo que enfrenta dicha sociedad, legisladores de los diversos grupos parlamentarios representados en las cámaras del Congreso de la Unión e integrantes de esta Comisión Permanente, estimamos necesario expresar nuestra solidaridad para con los pequeños ahorradores de diversos estados del noroeste de la República en que opera la referida sociedad de ahorro y préstamo, a efecto de que con la intervención y auxilio de las autoridades competentes en la Administración Pública Federal, especialmente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se proceda de inmediato a realizar las medidas necesarias para solucionar dicho conflicto."

El Presidente:

Quiero recordarle al orador que su tiempo ha expirado con creces.

El senador Gilberto Gutiérrez Quiroz:

Y, si me permite, dejo por fuera las consideraciones y leo el punto de acuerdo.

El Presidente:

Si usted deseara dejar el documento para que se distribuyera, se lo agradecería.

El senador Gilberto Gutiérrez Quiroz:

¿Me permitiría nada más leer el punto de acuerdo?

El Presidente:

Con mucho gusto, señor senador.

El senador Gilberto Gutiérrez Quiroz:

Se lo agradezco.

«PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a las autoridades y dependencias competentes de la Administración Pública Federal, especialmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que en términos de la legislación aplicable y previo al análisis y valoración detallados de la problemática afrontada por sociedad de ahorro y préstamo denominada "Crédito y Ahorro del Noroeste", se proceda a la solución de los conflictos en cuestión, buscando evitar que se generen quebrantos patrimoniales en detrimento de los miles de pequeños ahorradores integrantes de la misma.

Segundo. Que se realicen auditorías de inmediato, haciendo todo lo posible por llegar a un acuerdo con los administradores, para que se permita, sin violar la ley, proceder a ellas.

Tercero. La intervención gerencial en defensa de los ahorradores.

Cuarto. Que se diseñen estrategias para poder proteger a los pequeños ahorradores y

Quinto. En el supuesto de la acreditación de irregularidades e ilícitos que puedan haberse cometido en la administración y operación de la mencionada sociedad de ahorro y préstamo y previo a las acciones administrativas y legales correspondientes para deslindar responsabilidades, es preciso se provea al castigo de quienes resulten responsables.»

Le agradezco su favor, señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias.

Tuvimos el gusto de escucharlo, señor orador.

Se turna a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

Como no había presentado el escrito con anticipación, no había dado turno la Secretaría. Lo

da la Presidencia según sus funciones, con el mayor gusto, señor senador.

El senador Gilberto Gutiérrez Quiroz:

Es usted muy amable.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

El Presidente:

Amable me voy.

ORDEN DEL DIA .

**El secretario diputado Felipe de Jesús
Vicencio Alvarez:**

Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

«Comisión Permanente.— Primer Receso del Segundo Año.— LVII Legislatura.

Orden del día

10 de marzo de 1999.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones de los congresos de los estados de Aguascalientes, Puebla y Quintana Roo.

Dictámenes de primera lectura

Tres de la Primera Comisión, con proyectos de decreto que conceden permiso a los ciudadanos Pablo Vázquez Vázquez, Luis Jorge Fuentes Chávez y Francisco Labastida Ochoa, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de la República del Perú, Federativa del Brasil y Francesa, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura discusión y votación).

Dos de la Primera Comisión, con proyectos de decreto que conceden permiso a los ciudada-

nos Alvaro Gutiérrez Manjarrez y Xavier Abraham Moreno Ortiz, para prestar servicios en las embajadas: República Argelina Democrática y Popular y del Reino Unido en México, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura discusión y votación).

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Luis López Velázquez, Emir Salvador Albores Hernández, Héctor Navarro Jacques, Roberto Carlos Jiménez Mendoza, Evangelina Gutiérrez Baca y Graciela Adriana Natalia Zubikara Porras, para prestar servicios en la agencia consular de los Estados Unidos de América, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura discusión y votación).

De la Primera Comisión, con proyectos de decreto que concede permiso a los ciudadanos Raquel Francisco Courtois Ruiz, Beda González González, Arquelia Eddaly Michel Ruiz, Fanny Rocío Santiago Cárdenas, Maribel Cárdenas Ramírez, Verónica Elvira Camacho León, Celia Jiménez Hernández, Guadalupe Hernández Hernández, Judith Calvo Beutelspacher, Luis Alfredo Alvarez Gamboa, Jesús Roberto Blanco Méndez, Tirzo Lázaro Ruiz y Eduardo García Ruiz, para prestar servicios en la agencia consular de los Estados Unidos de América, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. (Dispensa de segunda lectura discusión y votación).

De la Primera Comisión, con proyectos de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Plascencia Gutiérrez, Martha Beatriz Navarro García, Juan Ramón Rodríguez Fernández y Marina Alicia Bernal Escalante, para prestar servicios en el Consulado General de España, en Guadalajara, Jalisco. (Dispensa de segunda lectura discusión y votación).

De la Primera Comisión, con proyectos de decreto que concede permiso a los ciudadanos Nadia Guadalupe Guajardo Ramos, Ana Laura Leyva Rangel, Beatriz Herminia Veyro Costales, Sergio Genaro Ochoa Alarcón, Eduardo Jaime Gómez Pérez, Octavio Rivera Vaca, María del Carmen Torres Machaen y José Antonio Herrera Avila, para prestar servicios en los consulados general de los Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo Tamaulipas y Ciu-

dad Juárez, Chihuahua, respectivamente. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Juan Francisco Molina Cásares, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de Noruega, en Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

Sesión secreta.

Y los demás asuntos con los que la mesa directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:55 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el miércoles 10 de marzo a las 11:00 horas. Esta sesión ha tenido una duración total de 2 horas 40 minutos, lo que no tiene precedente en las últimas legislaturas.

Muchas gracias.

RESUMEN DE TRABAJOS

- * Tiempo de duración: 2 horas 39 minutos.
- * *Quorum* a la apertura de sesión: 29 legisladores.
- * Diputado que solicita licencia: 1.
- * Senador que se reincorpora: 1.
- * Puntos de acuerdo: 3.
- * Temas de agenda política: 3.
- * Oradores en tribuna: 11
PRI-3; PAN-3; PRD-4; PT-1.

Se recibió:

- * 7 oficios de los congresos de los estados de: Baja California, Jalisco, Morelos, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán;
- * 1 comunicación del PT;
- * 1 iniciativa de miembros de la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados;
- * 1 iniciativa del PRI;
- * 3 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que se informan que 12 ciudadanos han dejado de prestar sus servicios en representaciones diplomáticas;
- * 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que se solicitan los permisos necesarios para poder aceptar y usar las condecoraciones que confieren los gobiernos de las repúblicas de Perú y Brasil a dos ciudadanos, respectivamente;
- * 156 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que se remiten las hojas de servicio de igual número de ciudadanos;

* 1 solicitud para que un ciudadano pueda aceptar y usar condecoración que le confiere el gobierno de Francia.

Se aprobó:

* 1 dictamen de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede el permiso constitucional necesario para que un ciudadano pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de Francia;

* 2 dictámenes de la Primera Comisión, con proyecto de decreto que concede el permiso constitucional necesario para que 36 ciudadanos, puedan prestar sus servicios en representación diplomática.

NOTAS

Siglas y abreviaturas incluidas en esta edición:

AC	Asociación Civil
Bancrecer	Banco de Crédito y Crecimiento, Sociedad Anónima
BC	Baja California
Canafo	Sin aclaración
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Coplade	Comisión de Planeación y Desarrollo
CROC	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos
D.F.	Distrito Federal
EPR	Ejército Popular Revolucionario
IM	Ingeniero militar
PAN	Partido Acción Nacional
Pemex	Petróleos Mexicanos
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Progresa	Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación
S.A de C.V.	Sociedad Anónima de Capital Variable
SAP	Sociedad de Ahorro y Préstamo
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
VH	Vuestra honorabilidad